



Número 4

13 de julio de 2011



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

- Acuerdo 4.2/CU 17-5-11 por el que se aprueban los nombramientos de Doctores *Honoris Causa*. 3
- Acuerdo 5.2/CU 17-5-11 por el que se eligen miembros de la Comisión de Reclamaciones. 3

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.1.1/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad. 3
- Acuerdo 4.1.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Farmacia y Óptica y Optometría. 11
- Acuerdo 4.1.3/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Física e Ingeniería de Materiales. 18
- Acuerdo 4.1.4/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Química e Ingeniería de Materiales. 24
- Acuerdo 4.3/CG 17-6-11 por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Civil. 31
- Acuerdo 5.4/CG 17-6-11 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 31
- Acuerdo 5.5/CG 17-6-11 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes. 34



- Acuerdo 6.1/GC 17-6-11 por el que se aprueba el Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado. 37
- Acto 6.2/GC 17-6-11 por el se conviene denominar al documento a que se refiere el Acuerdo 6.1/GC 17-6-11: “Sistema de Evaluación Consolación Gasch Illescas”. 145
- Acuerdo 7.1/CG 17-6-11 por el que se aprueba la oferta de programas de doctorado al objeto de que se garanticen las enseñanzas de doctorado cuya impartición fue aceptada por el Consejo de Gobierno para el curso 2009-2010. 145
- Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado. 149
- Acuerdo 7.3.1/CG 17-6-11 por el que se acuerda la creación de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla. 161
- Acuerdo 7.3.2/CG 17-6-11 por el que se acuerda la creación de la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech. 161
- Acuerdo 10.1/CG 17-6-11 por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a D. Alfonso Guajardo-Fajardo y Alarcón. 161
- Acuerdo 10.2/CG 17-6-11 por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a D^a. Adelaida de la Calle Martín. 161

I.8. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla; estados presupuestarios del ejercicio 2010. (Acuerdo CSUS 4/2011 29 jun). 161
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social por el que se aprueban las cuentas anuales de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla; estados presupuestarios del ejercicio 2010. (Acuerdo CSUS 5/2011 29 jun). 162

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela. 162
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 162

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 11/CG 17-6-11 por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 162
- Acto 12/CG 17-6-11 por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 163



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acuerdo 4.2/CU 17-5-11 por el que se aprueban los nombramientos de Doctores *Honoris Causa*.

Acuerdo 4.2/CU 17-5-11, por el que de conformidad con el artículo 11.j) del EUS y el Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), se conviene, por asentimiento, aprobar los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla en favor de los siguientes señores: D. Álvaro Siza Viera; D. John Huxtable Elliott y D. Daniel Barenboim.

Acuerdo 5.2/CU 17-5-11 por el que se eligen miembros de la Comisión de Reclamaciones.

Acuerdo 5.2/CU 17-5-11, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.i); 87.1 del EUS, el artículo 3.1 y la Disposición Transitoria Única del Reglamento de la Comisión de Reclamaciones, se eligen a propuesta del Sr. Rector como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los Sres. Catedráticos siguientes: Dra. María Isabel González Cano; Dr. Damián Rivas Rivas y Dra. Catalina Lara Coronado.

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.1/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad.

Acuerdo 4.1.1/CG 17-6-11, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad, según figura en el documento anexo.



**FACULTAD DE DERECHO
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS**

PROYECTO SOBRE LA DOBLE TITULACIÓN EN DERECHO Y EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

**(Aprobado por las respectivas Juntas de Centro de las Facultades
de Derecho y de Turismo y Finanzas de fecha 6 de junio de 2011)**

**Justificación:****Características básicas:**

1. El presente proyecto no supone la elaboración de un nuevo plan de estudios, sino la elaboración de un itinerario curricular específico que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos pertinentes, conduzca a las dos titulaciones implicadas. Tampoco supone la modificación de los planes de estudio tramitados de cada una de las dos titulaciones.
2. Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto obtendrán los dos títulos, por lo que se garantiza que al finalizar sus estudios acreditan el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la obtención de cada título individualmente considerado.
3. Se cursarán todos los créditos de formación básica de ambas titulaciones, excepto los 6 créditos de “Derecho Mercantil” del Grado en FICO, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho y “Economía Política y Hacienda Pública” del Grado en Derecho, que queda cubierta con materias de formación básica en el Grado en FICO.
4. Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto “Régimen Fiscal de la Empresa” del Grado en FICO, que resulta reconocida al cursar “Derecho Financiero y Tributario I” del Grado en Derecho.
5. Se cursarán las Prácticas Externas del Grado en Derecho (6 créditos) que son obligatorias para el mencionado Grado, que equivalen, a su vez, a 6 créditos optativos del Grado en FICO.
6. Se cursará un único Trabajo Fin de Grado de 6 créditos que evaluará las competencias de ambos títulos.
7. No será necesario cursar créditos optativos en tanto las competencias mínimas exigidas en optatividad por los grados en FICO y en Derecho quedan cubiertas por las competencias de asignaturas obligatorias del grado complementario en cada caso.
8. La propuesta de estudios se concreta en cinco cursos académicos con un total de 408 créditos ECTS a superar por los estudiantes (85% de la suma de los créditos de ambas titulaciones por separado).
9. El primer año se ofertarán 65 plazas en un grupo específico.

CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA:

Se cursarán todos los créditos de formación básica de ambas titulaciones, excepto los 6 créditos de “Derecho Mercantil” del Grado en FICO, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho, y “Economía Política y Hacienda Pública” del Grado en Derecho, que queda cubierta con materias de formación básica en el Grado en FICO.

En consecuencia, los créditos de formación básica a cursar se concretarán en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Derecho Administrativo I	Derecho	6
Derecho Civil I	Derecho	6
Derecho Constitucional I	Derecho	6
Derecho Penal. Parte General	Derecho	6
Filosofía del Derecho	Derecho	6
Historia del Derecho	Derecho	6
Introducción al Derecho Procesal	Derecho	6
Instituciones de Derecho Romano	Derecho	6
Teoría del Derecho	Derecho	6
Estadística I	Finanzas y Contabilidad	6
Fundamentos de Contabilidad	Finanzas y Contabilidad	6
Fundamentos de Economía de la Empresa	Finanzas y Contabilidad	6
Historia Económica	Finanzas y Contabilidad	6
Introducción a la Economía	Finanzas y Contabilidad	6
Introducción a las Finanzas	Finanzas y Contabilidad	6
Marketing	Finanzas y Contabilidad	6
Matemáticas	Finanzas y Contabilidad	6
Microeconomía	Finanzas y Contabilidad	6
	Total	108

**CRÉDITOS OBLIGATORIOS:**

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto “Régimen Fiscal de la Empresa” del Grado en FICO, que resulta reconocida al cursar “Derecho Financiero y Tributario I” del Grado en Derecho.

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Análisis de Estados Financieros I	Finanzas y Contabilidad	6
Análisis de Estados Financieros II	Finanzas y Contabilidad	6
Contabilidad de Costes	Finanzas y Contabilidad	6
Consolidación de Estados Contables	Finanzas y Contabilidad	6
Contabilidad Financiera I	Finanzas y Contabilidad	6
Contabilidad Financiera II	Finanzas y Contabilidad	6
Contabilidad para la Gestión	Finanzas y Contabilidad	6
Creación de Empresas	Finanzas y Contabilidad	6
Dirección y Organización	Finanzas y Contabilidad	6
Estadística II	Finanzas y Contabilidad	6
Finanzas de la Empresa a Corto Plazo	Finanzas y Contabilidad	6
Fundamentos de Dirección de Operaciones	Finanzas y Contabilidad	6
Introducción a la Auditoría	Finanzas y Contabilidad	6
Macroeconomía	Finanzas y Contabilidad	6
Matemáticas Financieras	Finanzas y Contabilidad	6
Mercados Financieros Derivados	Finanzas y Contabilidad	6
Planificación Financiera de la Empresa	Finanzas y Contabilidad	6
Responsabilidad Social y Ética Empresarial	Finanzas y Contabilidad	6
Sistemas de Información para las Finanzas y la Contabilidad	Finanzas y Contabilidad	6
Sistemas y Mercados Financieros	Finanzas y Contabilidad	6
Valoración de Empresas	Finanzas y Contabilidad	6
Derecho Administrativo 2	Derecho	6
Derecho Administrativo 3	Derecho	6
Derecho Civil II	Derecho	9
Derecho Civil III	Derecho	6
Derecho Civil IV	Derecho	9
Derecho Constitucional 2	Derecho	6
Derecho Constitucional 3	Derecho	6
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho	12
Derecho Financiero y Tributario I	Derecho	9
Derecho Financiero y Tributario II	Derecho	9
Derecho Internacional Privado	Derecho	9
Derecho Internacional Público	Derecho	9
Derecho Internacional Público (Instituciones Jurídicas UE)	Derecho	6
Derecho Mercantil I	Derecho	9
Derecho Mercantil II	Derecho	9
Derecho Penal Parte. Especial I	Derecho	6
Derecho Penal Parte. Especial II	Derecho	6
Derecho Procesal Civil	Derecho	6
Derecho Procesal Penal	Derecho	6
Derecho y Factor Religioso	Derecho	6
Formación Histórica del Derecho	Derecho	3
Introducción Histórica al Derecho Romano	Derecho	3
Justicia Internacional y Derecho Penal Internacional	Derecho	6
	Total	288



TRABAJO FIN DE GRADO:

El alumno realizará un solo trabajo de fin de grado, con una carga equivalente a 6 ECTS, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en cualquiera de las materias cursadas. El trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias genéricas asociadas a la doble titulación. Podrá ser un proyecto de investigación teórico y/o empírico sobre un problema/aspecto del sector, o bien un proyecto práctico sobre un problema/aspecto específico aplicado en una organización o destino determinado.

Si se desea, el Trabajo de Fin de Grado podrá realizarse sobre el proyecto desarrollado en la empresa en la que se hayan realizado las prácticas.

PRÁCTICAS EXTERNAS:

La titulación conjunta contempla la obligatoriedad de las Prácticas Externas (6 ECTS), tal y como lo son en el Grado en Derecho.

Este hecho implica la cobertura de 6 créditos optativos del Grado en Finanzas y Contabilidad, en el que las Prácticas en Empresas (por 12 ECTS) son optativas.

CRÉDITOS OPTATIVOS:

Los alumnos que cursen la doble titulación no habrán de cursar ningún crédito con carácter optativo. Esta circunstancia ya se refleja en el doble grado en Finanzas y Contabilidad y en RRLL y RRHH y en el doble grado en Administración de Empresas y en Derecho, que oferta la Universidad de Sevilla, pues las competencias de la optatividad se cubren con las asignaturas obligatorias de los grados complementarios.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Grado	F. Básica	Obligatorios	Optativos	Créd. Prácticos	Trabajo F. Grado	Totales	Cursos
FICO	60	132	42	(0=12 optativos)	6	240	4
Derecho	60	162	6	6	6	240	4
Doble Derecho + FICO	108	288	0	6	6	408	5

Grado	Créd.	1º	2º	3º	4º	5º
FICO	240	60	60	60	60	-
Derecho	240	60	60	60	60	-
Doble Derecho + FICO	408	84	84	84	84	72

Grado	1º	2º	3º	4º	5º	Total
Doble Derecho + FICO	84	84	84	84	72	408
Mat. en FICO	42	36	42	42	21	183
Mat. en Derecho	42	48	42	42	51	225

ORGANIZACIÓN DOCENTE:

Puesto que la doble titulación propuesta se imparte en dos centros diferentes con estructuras de horarios también diferentes, la asignación de un grupo específico para los alumnos que la cursen es imprescindible para una correcta organización de la docencia.

La creación de un grupo específico es además la vía seguida por la US en otras dobles titulaciones en situaciones similares, tal es el caso del doble grado en Administración de Empresas y en Derecho y el doble grado en Finanzas y Contabilidad y RRLL y RRHH.



DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA PROPUESTA:

Asignaturas con matrícula en el Grado en Derecho
Asignaturas con matrícula en el Grado en Finanzas y Contabilidad
Trabajo fin de grado

1.1C	ECTS	1.2C	ECTS
Introducción Histórica al Derecho Romano	3	Instituciones de Derecho Romano (F)	6
Formación Histórica del Derecho	3	Historia del Derecho (F)	6
Teoría del Derecho (F)	6	Derecho Penal. Parte General (F)	6
Derecho Constitucional I (F)	6	Derecho Constitucional II	6
Fundamentos de Contabilidad (F)	6	Introducción a las Finanzas (F)	6
Matemáticas (F)	6	Microeconomía (F)	6
Introducción a la Economía (F)	6	Historia Económica (F)	6
Fundamentos de Economía de la Empresa (F)	6		
	42		42
2.1C	ECTS	2.2C	ECTS
Derecho Internacional Público (Instituciones Jurídicas UE)	6	Derecho Administrativo I (F)	6
Derecho Civil I (F)	6	Introducción al Derecho Procesal (F)	6
Derecho Penal. Parte Especial I	6	Filosofía del Derecho	6
Derecho Constitucional III	6	Derecho Penal. Parte Especial II	6
Macroeconomía	6	Contabilidad Financiera II	6
Contabilidad Financiera I	6	Contabilidad de Costes	6
Fundamentos de Dirección de Operaciones	6	Estadística I (F)	6
	42		42
3.1C	ECTS	3.2C	ECTS
Derecho Civil II	4,5	Derecho Civil II	4,5
Derecho Internacional Público	4,5	Derecho Internacional Público	4,5
Derecho Procesal Civil	6	Derecho Procesal Penal	6
Derecho Administrativo II	6	Derecho Administrativo III	6
Consolidación de Estados Contables	6	Contabilidad para la Gestión	6
Dirección y Organización	6	Marketing (F)	6
Estadística II	6	Matemáticas Financieras	6
Planificación Financiera de la Empresa	6		
	45		39
4.1C	ECTS	4.2C	ECTS
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6
Derecho Mercantil I	4,5	Derecho Mercantil I	4,5
Derecho Financiero y Tributario I	4,5	Derecho Financiero y Tributario I	4,5
Derecho Civil III	6	Justicia Internacional y Dº Penal Internacional	6
SI para las Finanzas y la Contabilidad	6	Análisis de Estados Financieros I	6
Sistemas y Mercados Financieros	6	Valoración de Empresas	6
Mercados Financieros Derivados	6	Introducción a la Auditoría	6
		Finanzas de la Empresa a Corto Plazo	6
	39		45
5.1C	ECTS	5.2C	ECTS
Derecho Civil IV	4,5	Derecho Civil IV	4,5
Derecho Mercantil II	4,5	Derecho Mercantil II	4,5
Derecho Financiero y Tributario II	4,5	Derecho Financiero y Tributario II	4,5
Derecho Internacional Privado	4,5	Derecho Internacional Privado	4,5
Derecho y Factor Religioso	6	Prácticas Externas	6
Creación de Empresas	6	Responsabilidad Social y Ética Empresarial	6
Análisis de Estados Financieros II	6	Trabajo Fin de Grado	6
	36		36



NORMAS DE GESTIÓN CONJUNTA DEL DOBLE GRADO EN DERECHO Y EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

Artículo 1. Naturaleza.

El Programa conjunto (Derecho-FICO), organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Turismo y Finanzas, tiene como objetivo facilitar que el alumno interesado realice simultáneamente los estudios de Grado en Derecho y los de Grado en Finanzas y Contabilidad, mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas que integran ambos Planes de Estudios oficiales. Para ello, el alumno matriculado en este Doble Grado cursará un único Plan de Estudios integrado, que ha sido objeto de aprobación por ambas Facultades.

Artículo 2. Titulación.

Los alumnos que superen el Programa Derecho-FICO obtendrán los títulos oficiales de Graduado en Derecho y Graduado en Finanzas y Contabilidad.

Artículo 3. Implantación.

La implantación de las enseñanzas del Plan de Estudios integrado se realizará curso por curso.

Artículo 4. Organización docente.

1. La organización docente del Programa Derecho-FICO se elaborará de forma conjunta por ambas Facultades, por lo que se refiere a los aspectos comunes de la programación.
2. El número de plazas ofertadas será propuesto anualmente por acuerdo de los dos Centros responsables.
3. La ordenación académica relativa a las asignaturas de cada titulación será asumida por el Centro al que corresponda su docencia.
4. Cada Facultad asume la impartición de las enseñanzas correspondientes al Grado del que es responsable. De este modo, el Grado en Derecho se impartirá en la Facultad de Derecho y el de Finanzas y Contabilidad, en la Facultad de Turismo y Finanzas, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de los acuerdos entre ambas Facultades.
5. La programación docente del Programa conjunto, con indicación de los horarios, lugar de impartición de clases y celebración de exámenes, programas de las asignaturas y los restantes elementos que la compongan deberá hacerse pública con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula.

Artículo 5. Admisión y permanencia.

1. La titulación conjunta se ofertará en la preinscripción con un mismo y único código de estudios y un mismo y único código de Centro.
2. Los estudiantes que hayan iniciado el Grado en Derecho o el Grado en Finanzas y Contabilidad y soliciten iniciar el Programa conjunto deberán realizar la preinscripción, adaptándose a la implantación temporal del Programa conjunto.
3. Los alumnos graduados en una de las dos titulaciones no podrán solicitar su admisión en la doble titulación.

Artículo 6. Matrícula.

1. Los inscritos en el Programa tendrán la consideración de alumnos de ambos Centros, cada uno de los cuales deberá adoptar las medidas necesarias para contribuir a la integración del alumno en su comunidad académica, facilitando el acceso a los correspondientes servicios universitarios.
2. Los alumnos de primer curso de nuevo ingreso procedentes de preinscripción, podrán matricularse indistintamente en una u otra Facultad.
3. El alumno estará vinculado, a efectos administrativos, al Centro en el que se matricula por primera vez. Éste será responsable de las incidencias administrativas que puedan surgir a lo largo de la vida del alumno, de gestionar y custodiar su expediente académico y de emitir certificados que le solicite el interesado.
4. El abono, expedición y registro del título deberá gestionarse por cada uno de los Centros por separado. La Facultad de Derecho se encargará de la expedición del título de Graduado en Derecho, y la Facultad de Turismo y Finanzas de la expedición del título de Graduado Finanzas y Contabilidad.

Artículo 7. Obtención de becas.

1. A efectos de posible obtención de becas, los estudiantes se consideran adscritos a la titulación impartida por el Centro de su matrícula inicial.
2. La adscripción se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos del alumno.

Artículo 8. Abandono de una de las titulaciones.

Los créditos básicos correspondientes a las asignaturas aprobadas en la titulación que se abandone, serán reconocidos por créditos de asignaturas de la otra titulación de acuerdo con las previsiones establecidas en la tabla de reconocimiento



de créditos que se contiene en el acuerdo de implantación de este Programa conjunto. Fuera de este supuesto, se aplicarán los criterios generales de reconocimiento de créditos de la Facultad en la que el alumno permanezca.

Artículo 9. Cambios en el expediente académico del alumno tras el inicio del Doble Grado.

1. En caso de que el alumno finalice el Programa, se le abrirá un nuevo expediente en el Centro del que no depende administrativamente de manera que pueda solicitar y abonar el precio correspondiente al título respectivo en cada Centro. A tal efecto se trasvasarán automáticamente las calificaciones del Programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como convalidadas.
2. Si el alumno no finaliza el Programa conjunto y continúa una sola titulación de las dos que lo componen, deberá comunicarlo a la Secretaría de la que depende, abonando el importe del inicio de expediente en el título elegido. No deberá abonar el traslado de expediente.
3. Si el alumno no finaliza el Programa y continúa otros estudios diferentes a los integrantes del Doble Grado, deberá abonar las tasas de traslado de expediente en la Secretaría en la que se matriculó y ésta efectuará el trámite de traslado de los dos certificados. Se crearán dos nuevos expedientes y se efectuará el trasvase automático de las calificaciones del Programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como convalidadas.

Artículo 10. Certificaciones académicas.

Corresponde a la Secretaría encargada del expediente la certificación de los estudios conjuntos.

Artículo 11. Actas.

Cada Centro gestionará y custodiará las actas vinculadas a las asignaturas correspondientes al Grado del que es responsable.

Artículo 12. Comisión de Coordinación del Programa conjunto.

1. Se constituirá una Comisión de Coordinación del Programa conjunto integrada por los Decanos, Vicedecanos de Ordenación Académica, Secretarios y Jefes de Secretaría de ambos Centros.
2. Corresponde a la Comisión:
 - a) la coordinación de la puesta en práctica del Programa.
 - b) la interpretación de esta normativa y la vigilancia de su adecuado cumplimiento.



Acuerdo 4.1.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Farmacia y Óptica y Optometría.

Acuerdo 4.1.2/CG 17-6-11, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Farmacia y Óptica y Optometría, según figura en el documento anexo.



FACULTAD DE FARMACIA

PROYECTO SOBRE LA DOBLE TITULACIÓN EN FARMACIA Y ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

**(Aprobado por la Junta de Centro
de la Facultad de Farmacia el 7 de junio de 2011)**

**Justificación:**

Entre los estudiantes egresados del título de Farmacia existe un número considerable de alumnos que como ampliación de su formación cursan la segunda titulación de Óptica y Optometría, siendo frecuente la existencia de establecimientos de Óptica anexos a Oficinas de Farmacia, en donde se desarrollan las actividades de atención visual primaria, montaje de ayudas visuales y rehabilitación visual y las de dispensación de medicamentos, seguimiento farmacoterapéutico y promoción del uso racional del medicamento, respectivamente. Todas estas actividades profesionales encaminadas a la promoción de la salud integral y visual.

Esta complementariedad existente entre las competencias de los grados en Farmacia y Óptica Optometría, dota de una formación integral y completa que permite por un lado ampliar el horizonte profesional de los egresados y por otro complementar su formación para contribuir a la mejora de la salud.

Características básicas:

1. El presente proyecto no supone la elaboración de un nuevo plan de estudios, sino la elaboración de un itinerario curricular específico que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos pertinentes, conduzca a las dos titulaciones implicadas. Tampoco supone la modificación de los planes de estudio tramitados de cada una de las dos titulaciones.
2. Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto obtendrán los dos títulos, por lo que se garantiza que al finalizar sus estudios acreditan el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la obtención de cada título individualmente considerado.
3. Siendo los dos títulos de la misma rama de conocimiento, la propuesta contempla la existencia de nueve asignaturas básicas comunes (42 créditos de formación básica común en ambos Grados; 6 créditos básicos en óptica y obligatorios en farmacia y 6 créditos básicos en óptica y optativos en farmacia).
4. Se cursarán 12 créditos básicos del Grado en Óptica y Optometría (Óptica Geométrica y Anatomía General y del Sistema Visual) y 48 créditos básicos del Grado en Farmacia (Fisicoquímica, Laboratorio de Química, Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II, Bioquímica y Biología Molecular II, Fundamentos Fisicoquímicos de las Técnicas Instrumentales y Química Analítica Aplicada).
5. Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto "Patología General" y "Farmacología General y del Sistema Visual del Grado en Óptica y Optometría, que resultan reconocidas al cursar las obligatorias del Grado en Farmacia "Fisiopatología" y "Farmacología y Farmacoterapia I".
6. Se cursarán las Prácticas Externas (Prácticas Tuteladas) del Grado en Farmacia (24 créditos) en servicios regentados por Ópticos Farmacéuticos que ofrezcan los servicios de Óptica y Optometría y Farmacia a los pacientes, tanto en establecimientos privados (oficinas de Farmacia, Óptica, como en Hospitales).
7. Se cursará un único Trabajo Fin de Grado de 6 créditos que evaluará las competencias de ambos títulos.
8. No será necesario cursar créditos optativos en tanto los contenidos y competencias mínimos exigidos en optatividad por los grados en Farmacia y en Óptica y Optometría quedan cubiertas por los contenidos y competencias de asignaturas obligatorias del grado complementario en cada caso.
9. La propuesta de estudios se concreta en seis cursos académicos con un total de 408 créditos ECTS a superar por los estudiantes (75,5% de la suma de los créditos de ambas titulaciones por separado).
10. El primer año se ofertarán 20 plazas no siendo necesaria la creación de nuevos grupos docentes sobre los ya autorizados para las titulaciones individuales.

**CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA:**

Siendo los dos títulos de la misma rama de conocimiento, la propuesta contempla la existencia de nueve asignaturas básicas comunes (42 créditos de formación básica común en ambos Grados; 6 créditos básicos en óptica y obligatorios en farmacia y 6 créditos básicos en óptica y optativos en farmacia) con las siguientes correspondencias.

Grado en Farmacia	Grado en Óptica y Optometría
Biología	Biología Celular e Histología
Física aplicada a las Ciencias de la Salud	Física
Matemáticas Aplicada y Estadística	Matemáticas aplicada a la óptica
Química General y Analítica	Química
Fisiología Humana I	Fisiología Humana
Fisiología Humana II	Fisiología del sistema visual
Bioquímica y Biología Molecular I	Bioquímica
Microbiología (obligatoria)	Microbiología
Métodos Matemáticos para las ciencias de la Salud (optativa)	Bioestadística e Informática

En consecuencia, los créditos de formación básica a cursar se concretarán en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Biología Celular e Histología	Óptica y Optometría	6
Física	Óptica y Optometría	6
Anatomía General y del Sistema Visual	Óptica y Optometría	6
Matemáticas aplicadas a la Óptica	Óptica y Optometría	6
Química	Óptica y Optometría	6
Bioestadística e Informática	Óptica y Optometría	6
Óptica Geométrica	Óptica y Optometría	6
Fisiología Humana	Óptica y Optometría	6
Fisiología del Sistema Visual	Óptica y Optometría	6
Fisicoquímica	Farmacia	6
Química Inorgánica	Farmacia	6
Química Orgánica I	Farmacia	6
Química Orgánica II	Farmacia	6
Bioquímica y Biología Molecular I	Farmacia	6
Bioquímica y Biología Molecular II	Farmacia	6
Fundamentos Fisicoquímicos de las Técnicas Instrumentales	Farmacia	6
Laboratorio de Química	Farmacia	6
Química Analítica Aplicada	Farmacia	6
Total créditos básicos		108

**CRÉDITOS OBLIGATORIOS:**

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto “Patología General” y “Farmacología General y del Sistema Visual del Grado en Óptica y Optometría, que resultan reconocidas al cursar las obligatorias del Grado en Farmacia “Fisiopatología” y “Farmacología y Farmacoterapia I”.

Se cursará asimismo la asignatura obligatoria del Grado en Farmacia “Microbiología” que se reconocerá por la asignatura básica en óptica “Microbiología”.

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Materiales ópticos	Óptica y Optometría	6
Instrumentos ópticos	Óptica y Optometría	6
Óptica Física	Óptica y Optometría	6
Óptica Fisiológica	Óptica y Optometría	6
Tecnología Óptica I	Óptica y Optometría	6
Tecnología Óptica II	Óptica y Optometría	6
Ciencias Psicosociales aplicadas y Habilidades comunicativas	Óptica y Optometría	6
Optometría I	Óptica y Optometría	6
Optometría II	Óptica y Optometría	6
Patología del Sistema Visual	Óptica y Optometría	6
Contactología I	Óptica y Optometría	6
Contactología II	Óptica y Optometría	6
Ergonomía visual y prevención de riesgos laborales	Óptica y Optometría	6
Salud visual, prevención de la ceguera y baja visión	Óptica y Optometría	6
Optometría pediátrica	Óptica y Optometría	6
Deontología, Legislación Profesional y Gestión	Óptica y Optometría	6
Visión Binocular y Rehabilitación visual	Óptica y Optometría	6
Consulta de Contactología. Casos clínicos especiales	Óptica y Optometría	6
Consulta de Optometría. Casos clínicos especiales	Óptica y Optometría	6
Microbiología	Farmacia	6
Ampliación de Microbiología	Farmacia	7,5
Fisiopatología	Farmacia	7,5
Tecnología Farmacéutica I	Farmacia	7,5
Bioquímica Clínica y Patología Molecular Humana	Farmacia	4,5
Botánica Farmacéutica	Farmacia	7,5
Parasitología	Farmacia	6
Farmacognosia	Farmacia	7,5
Nutrición y Bromatología	Farmacia	7,5
Tecnología Farmacéutica II	Farmacia	9
Biofarmacia y Farmacocinética	Farmacia	7,5
Laboratorio de Farmacia	Farmacia	6
Quimioinformática, Investigación e Historia de la Farmacia	Farmacia	6
Toxicología	Farmacia	6
Biotecnología Farmacéutica	Farmacia	6
Farmacología y Farmacoterapia I	Farmacia	6
Microbiología y Parasitología Clínica	Farmacia	6
Salud Pública	Farmacia	6
Farmacología y Farmacoterapia II	Farmacia	6
Química Farmacéutica I	Farmacia	6
Atención Farmacéutica, Medicamentos y Práctica Sanitaria	Farmacia	6
Farmacología y Farmacoterapia III y Farmacia Clínica	Farmacia	6
Legislación y Gestión y Planificación Farmacéutica	Farmacia	6
Química Farmacéutica II	Farmacia	6
Total créditos obligatorios		270

**TRABAJO FIN DE GRADO:**

El alumno realizará un solo trabajo de fin de grado, con una carga equivalente a 6 ECTS, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en cualquiera de las materias cursadas. El trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias genéricas asociadas a la doble titulación. Podrá ser un proyecto de investigación sobre un problema/ aspecto relacionado con la L Farmacia o la Óptica.

Si se desea, el Trabajo de Fin de Grado podrá realizarse sobre el proyecto desarrollado en el servicio en el que se realicen las Prácticas Tuteladas (Prácticas Externas).

PRÁCTICAS EXTERNAS (PRÁCTICAS TUTELADAS):

La titulación conjunta contempla la obligatoriedad de las Prácticas Tuteladas (24 ECTS), tal y como lo son en los Grados en Farmacia y Óptica y Optometría.

Se cursarán las Prácticas Externas (Prácticas Tuteladas) del Grado en Farmacia (24 créditos) en servicios regentados por Ópticos Farmacéuticos que ofrezcan los servicios de Óptica y Optometría y Farmacia a los pacientes, tanto en establecimientos privados (oficinas de Farmacia, Óptica, como en Hospitales).

CRÉDITOS OPTATIVOS:

El Grado en Óptica y Optometría requiere la realización de 24 créditos optativos. Estos créditos optativos quedarán cubiertos con las siguientes asignaturas obligatorias del Grado en Farmacia que son optativas en el grado de Óptica y Optometría: Parasitología, Toxicología, Nutrición y Bromatología y Bioquímica Clínica y Patología Molecular Humana.

Por su parte, el Grado en Farmacia requiere la realización de 24 créditos optativos. Hay cuatro asignaturas optativas de dicho Grado: "Métodos Matemáticos en Ciencias de la Salud", "Laboratorio de Físicoquímica", "Química Bioinorgánica" y "La Fisiología en la promoción de la Salud", cuyos contenidos y competencias quedan cubiertos con la realización de diversas asignaturas obligatorias del Grado Óptica y Optometría.

En consecuencia, los alumnos que cursen la doble titulación no habrán de cursar ningún crédito con carácter optativo.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Grado	F. Básica	Obligatorios	Optativos	Prácticas Ext	Trabajo F. Grado	Totales	Cursos
FARMACIA	90	156	24	24	6	300	5
OPTICA Y OPTOMETRIA	66	126	24	18	6	240	4
Doble Fcia+Opt y Optm	108	270	0	24	6	408	6

Grado	Créd.	1º	2º	3º	4º	5º	6º
FARMACIA	300	60	60	60	60	60	-
OPTICA Y OPTOMETRIA	240	60	60	60	60	-	-
Doble Fcia+Opt y Optm	408	66	72	64,5	73,5	66	66

Grado	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
Doble Fcia+Opt y Optm	66	72	64,5	73,5	66	66	408
Mat. en FARMACIA	18	36	46,5	49,5	36	48	234
Mat. en Opt y Optm	48	36	18	24	30	18	174

ORGANIZACIÓN DOCENTE:

Dado que la dos titulaciones implicadas se adscriben al mismo centro, los estudiantes que la cursen se incluirán en los grupos de los Grados en Farmacia y Optometría compatibilizando los horarios de las asignaturas.



DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA PROPUESTA:

curso	Asignatura	Modulo	créditos cuatrim	CRED/CUAT
1	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGIA	Básica	6	1
1	FÍSICA	Básica	6	1
1	ANATOMÍA GENERAL Y DEL SISTEMA VISUAL	Básica	6	1
1	MATEMÁTICAS APLICADA A LA OPTICA	Básica	6	1
1	QUÍMICA	Básica	6	1
				30
1	FISICOQUÍMICA	Básica	6	2
1	QUÍMICA INORGÁNICA	Básica	6	2
1	QUÍMICA ORGÁNICA I	Básica	6	2
1	BIOESTADISTICA E INFORMÁTICA	Básica	6	2
1	MATERIALES ÓPTICOS	Básica	6	2
1	ÓPTICA GEOMÉTRICA	Básica	6	2
				36
2	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	Básica	6	3
2	QUÍMICA ORGÁNICA II	Básica	6	3
2	FISIOLOGÍA HUMANA	Básica	6	3
2	INSTRUMENTOS ÓPTICOS	Obligatoria	6	3
2	ÓPTICA FÍSICA	Obligatoria	6	3
2	ÓPTICA FISIOLÓGICA	Obligatoria	6	3
				36
2	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	Básica	6	4
2	FUNDAMENTOS FISICOQUÍMICOS DE LAS TÉCNICAS INSTRUMENTALES	Básica	6	4
2	LABORATORIO DE QUÍMICA	Básica	6	4
2	MICROBIOLOGIA	Obligatoria	6	4
2	FISIOLOGÍA DEL SISTEMA VISUAL	Básica	6	4
2	TECNOLOGÍA ÓPTICA I	Obligatoria	6	4
				36
3	AMPLIACIÓN DE MICROBIOLOGÍA	Obligatoria	7,5	5
3	FISIOPATOLOGIA	Obligatoria	7,5	5
3	QUÍMICA ANALÍTICA APLICADA	Básica	6	5
3	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I	Obligatoria	7,5	5
3	TECNOLOGÍA ÓPTICA II	Obligatoria	6	5
				34,5
3	BIOQUIMICA CLINICA Y PATOLOGIA MOLEC HUMANA	Obligatoria	4,5	6
3	BOTÁNICA FARMACÉUTICA	Obligatoria	7,5	6
3	PARASITOLOGÍA	Obligatoria	6	6
3	OPTOMETRIA I	Obligatoria	6	6
3	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS Y HABILIDADES COMUNICATIVAS	Obligatoria	6	6
				30
4	FARMACOGNOSIA	Obligatoria	7,5	7
4	TECNOLOGIA FARMACÉUTICA II	Obligatoria	4,5	7
4	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	Obligatoria	7,5	7
4	OPTOMETRIA II	Obligatoria	6	7
4	CONTACTOLOGÍA I	Obligatoria	6	7
4	PATOLOGÍA DEL SISTEMA VISUAL	Obligatoria	6	7
				37,5
4	BIOFARMACIA Y FARMACOCINÉTICA	Obligatoria	7,5	8
4	LABORATORIO DE FARMACIA	Obligatoria	6	8
4	QUIMIOINFORMÁTICA, INVESTIGACIÓN E HISTORIA DE LA FARMACIA	Obligatoria	6	8
4	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II	Obligatoria	4,5	8
4	TOXICOLOGIA	Obligatoria	6	8
4	ERGONOMIA VISUAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	Obligatoria	6	8
				36
5	BIOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	Obligatoria	6	9
5	FARMACOLOGIA Y FARMACOTERAPIA I	Obligatoria	6	9
5	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGÍA CLINICA	Obligatoria	6	9
5	SALUD PUBLICA	Obligatoria	6	9
5	SALUD VISUAL, PREVENCION DE LA CEGUERA Y BAJA VISION	Obligatoria	6	9
5	OPTOMETRIA PEDIATRICA	Obligatoria	6	9
				36
5	FARMACOLOGIA Y FARMACOTERAPIA II	Obligatoria	6	10
5	QUÍMICA FARMACÉUTICA I	Obligatoria	6	10
5	CONTACTOLOGÍA II	Obligatoria	6	10
5	DEONTOLOGIA, LEGISLACION PROFESIONAL Y GESTION	Obligatoria	6	10
5	VISIÓN BINOCULAR Y REHABILITACIÓN VISUAL	Obligatoria	6	10
				30
6	ATENCIÓN FARMACÉUTICA, MEDICAMENTOS Y PRÁCTICA SANITARIA	Obligatoria	6	11
6	FARMACOLOGIA Y FARMACOTERAPIA III Y FARMACIA CLINICA	Obligatoria	6	11
6	LEGISLACION Y GESTION Y PLANIFICACIÓN FARMACEUTICA	Obligatoria	6	11
6	QUÍMICA FARMACÉUTICA II	Obligatoria	6	11
6	CONSULTA DE CONTACTOLOGÍA. CASOS CLÍNICOS ESPECIALES	Obligatoria	6	11
6	CONSULTA DE OPTOMETRIA. CASOS CLINICOS ESPECIALES	Obligatoria	6	11
				36
6	PRACTICAS TUTELADAS	Obligatoria	24	12
6	TRABAJO FIN DE GRADO	Obligatoria	6	12
				30
	TOTAL			408

Asignaturas de Farmacia
Asignaturas de Óptica y Optometría
Trabajo Fin de Grado



Acuerdo 4.1.3/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Física e Ingeniería de Materiales.

Acuerdo 4.1.3/CG 17-6-11, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Física e Ingeniería de Materiales, según figura en el documento anexo.



FACULTAD DE FÍSICA

Propuesta del Doble Título de Grado en Física e Ingeniería de Materiales

(Aprobado en la Junta de Centro de la Facultad de Física de fecha 2 de junio de 2011)

**Distribución de créditos por carácter en las tres titulaciones implicadas**

	GRADO EN FÍSICA (F)	ING. MATERIALES (IM)	PROPUESTA DOBLE TÍTULO
Básica	60	60	75 (54 F + 21 IM)
Obligatoria	144	141	231 (150* F + 81 IM)
Optativas	30	27	16,5
T. Fin de Grado	6	12	12
TOTAL	240	240	334,5

*: En estos créditos se incluyen 6 procedentes de una optativa

Asignaturas a cursar en la propuesta de doble grado

Asignaturas	Carácter	Créditos
Física General(F)	FB	12
Técnicas Experimentales Básicas(F)	FB	6
Análisis Matemático(F)	FB	12
Álgebra lineal y Geometría(F)	FB	12
Métodos Matemáticos I(F)	FB	6
Química I(IM)	FB	6
Programación Científica(F)	FB	6
Química II (IM)	FB	9
Fundamento de Economía y Empresa (IM)	FB	6
Mecánica y Ondas (F)	O	12
Termodinámica(F)	O	12
Electromagnetismo(F)	O	12
Métodos Matemáticos II(F)	O	12
Métodos Numéricos y de Simulación(F)	O	6
Circuitos Eléctricos: Teoría e Instrumentación(F)	O	6
Física Cuántica(F)	O	12
Óptica(F)	O	12
Física Matemática(F)	O	6
Mecánica Teórica(F)	O	6
Electrodinámica Clásica(F)	O	6
Física del Estado Sólido(F)	O	6
Electrónica Física(F)	O	6
Física Estadística(F)	O	6
Técnicas Experimentales I (F)	O	6
Mecánica Cuántica(F)	O	6
Física Nuclear y de Partículas(F)	O	6
Técnicas Experimentales II (F)	O	6
Comportamiento térmico, eléctrico, óptico y magnético de materiales(F)	O*	6
Materiales Metálicos(IM)	O	9
Comportamiento Mecánico(IM)	O	9
Obtención de Materiales(IM)	O	6
Procesado de Materiales(IM)	O	9
Corrosión y Protección(IM)	O	6
Biomateriales(IM)	O	6
Materiales Cerámicos(IM)	O	6
Materiales Compuestos(IM)	O	6
Materiales Poliméricos(IM)	O	6
Gestión de Residuos(IM)	O	6
Proyectos(IM)	O	6
Ingeniería de Superficies(IM)	O	6
Trabajo Fin de Grado(IM)	O	12
Optativas	P	16,5

*: Esta asignatura es optativa en Física y pasa a ser obligatoria en el doble título propuesto.



CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA

Los grados en Física e Ingeniería de Materiales pertenecen a distintas ramas de conocimiento. El Grado en Física pertenece a la rama de Ciencias y el Grado de Ingeniería de Materiales pertenece a la de Ingeniería y Arquitectura. No obstante, las Materias de Formación Básica propuestas son muy comunes, tal como aparecen en la Tabla siguiente:

Grado en Física	Grado en Ing. de Materiales
Matemáticas (30)	Matemáticas (15)
Física (18)	Física (15)
Química (6)	Química (15)
Informática (6)	Informática (9)
	Economía (6)

La propuesta contempla las materias básicas del Grado en Física correspondientes a Matemáticas, Física e Informática y las de Ing. de Materiales correspondientes a Química y Economía. Esto hace un total de 75 créditos de Formación Básica.

CRÉDITOS OBLIGATORIOS

El alumno de la doble titulación debe cursar 231 créditos obligatorios, que corresponden con la totalidad de los créditos obligatorios del Grado en Física (144), con 81 créditos de Ing. de Materiales y con una asignatura optativa de 6 créditos del Grado en Física: "Comportamiento térmico, eléctrico, óptico y magnético de materiales".

Los objetivos y competencias de los 60 créditos de Ingeniería de Materiales restante están cubiertos en los 150 créditos que se cursan de asignaturas del Grado en Física.

Un desglose más detallado de esta equivalencia se recoge en las Tablas de adaptación que se anexan al final del documento.



CRÉDITOS OPTATIVOS

El alumno de la doble titulación cursa obligatoriamente la asignatura optativa del Grado en Física: "Comportamiento térmico, eléctrico, óptico y magnético de materiales" y se le reconocen las optativas "Física de Materiales" y "Biofísica" por las asignaturas: "Comportamiento Mecánico de Materiales" y "Biomateriales" respectivamente, que son obligatorias en la doble titulación. Le restan 12 créditos para completar los 30 créditos optativos necesarios del Grado en Física.

En el Grado en Ingeniería de Materiales se van a proponer como optativas dos asignaturas que se cursan obligatorias en la doble titulación: "Física Cuántica" de 12 créditos y "Circuitos Eléctricos: teoría e instrumentación" de 6 créditos. La asignatura optativa "Caracterización de Materiales" se reconoce por las dos asignaturas de "Técnicas Experimentales", que también son obligatorias. Con ello, el alumno tendría cubiertos 22.5 créditos de los 27 que tiene la titulación de Ing. de Materiales

Para completar los 16.5 créditos optativos restantes se ofrecen las siguientes asignaturas entre las cuales el alumno debe escoger:

TABLA DE OPTATIVAS

ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Ampliación de Física del Estado Sólido	6
Circuitos integrados	6
Sensores y procesado de señal	6
Electromagnetismo Aplicado	6
Ampliación de Mecánica Estadística	6
Física Atómica y Molecular	6
Mecánica Cuántica Relativista	6
Astrofísica	6
Física de las Comunicaciones	6
Fuentes de energía	6
Medio Ambiente y Meteorología	6
Electroquímica de Materiales-Biosensores	4,5
Materiales con Funcionalidad Química-Catalizadores	4,5
Materiales para la Construcción	4,5
Tecnología de Medios Granulares	4,5
Tecnología de Plasma y Materiales	4,5
Ingeniería de Calidad y END	4,5
Conservación y Restauración de Bienes Culturales	4,5
Análisis Numérico y Experimental en Materiales Estructurales	4,5
Fallos en Servicio	4,5
Nanomateriales y Nanotecnología	4,5
Soldadura y Técnicas Afines	4,5
Prácticas en Empresa	6

**TABLAS DE EQUIVALENCIA**

A efectos del reconocimiento de créditos para los alumnos que abandonen la doble titulación se establecen las siguientes tablas de equivalencia:

DOBLE GRADO

Comportamiento Electrónico y Térmico(IM)	O	9	Termodinámica	O	12
Comportamiento Óptico y Magnético(IM)	O	6	Óptica	O	12
Diagramas y Transformaciones de Fase(IM)	O	6	Electromagnetismo	O	12
			Comportamiento térmico, eléctrico, óptico y magnético de materiales	P	6
Microscopia y Espectroscopia(IM)	O	6	Técnicas Experimentales I	O	6
Caracterización de Materiales (IM)	P	4,5	Técnicas Experimentales II	O	6
Química del Estado Sólido (IM)	O	6	Física del Estado Sólido	O	6
Estructura de Materiales (IM)	O	9	Física Nuclear	O	6
Elasticidad y Resistencia de Materiales (IM)	O	6	Mecánica y Ondas	O	12
			Física Matemática	O	6
Modelización de Materiales (IM)	O	6	Métodos Numéricos y de Simulación	O	6
Materiales Electrónicos (IM)	O	6	Electrónica Física	O	6



Acuerdo 4.1.4/CG 17-6-11 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Química e Ingeniería de Materiales.

Acuerdo 4.1.4/CG 17-6-11, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Química e Ingeniería de Materiales, según figura en el documento anexo.



FACULTAD DE QUÍMICA
Y
FACULTAD DE FÍSICA

PROYECTO SOBRE LA DOBLE TITULACIÓN EN QUÍMICA E INGENIERÍA DE MATERIALES

(Aprobado por la Juntas de Centro
de las Facultades de Química y Física de fecha 2 de junio de 2011)

**Características básicas:**

1. El presente proyecto no supone la elaboración de un nuevo plan de estudios, sino el diseño de un itinerario curricular específico que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos pertinentes, conduzca a la obtención de las dos titulaciones implicadas.
2. Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto obtendrán los dos títulos, por lo que se garantiza que acreditan al finalizar los estudios el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la obtención de cada título individualmente conseguido.
3. La propuesta de estudios se concreta en cinco cursos académicos con un total de 345 ECTS a superar por los estudiantes, lo que supone un 71,9% de la suma de los créditos de ambas titulaciones.
4. Los estudiantes cursarán un total de 78 créditos de formación básica, de los que 51 corresponden a materias básicas comunes entre las ramas de conocimiento de *Ciencias*, Grado en Química, e *Ingeniería y Arquitectura*, Grado en Ingeniería de Materiales.
5. Se realizará un único Trabajo Fin de Grado, con un contenido de 18 ECTS, que evaluará las competencias de ambos títulos..
6. Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, con la excepción de 'Química del Estado Sólido' y 'Estructura de Materiales' del grado en Ingeniería de Materiales, y 'Ciencia de Materiales' del grado en Química. Las asignaturas 'Proyectos' del Grado en Ingeniería de Materiales y 'Redacción y ejecución de proyectos' del Grado en Química, son equivalentes, por lo que solo se cursará esta última.
7. Se cursarán 9 créditos de carácter optativo, bien mediante la realización de prácticas en empresas, bien cursando optativas del grado en Ingeniería de Materiales. El resto de créditos optativos queda cubierto por los contenidos y competencias del grado complementario.
8. El primer año se ofertarán 20 plazas, no siendo necesaria la creación de nuevos grupos docentes sobre los ya autorizados para las titulaciones individuales.

Créditos de formación básica

El título de Grado en Química está adscrito a la rama de conocimiento Ciencias, mientras que el título de Grado en Ingeniería de Materiales está adscrito a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura. Se reconoce la existencia de asignaturas comunes para las materias básicas 'Física', 'Química' y 'Matemáticas', con las siguientes correspondencias:

GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES		GRADO EN QUIMICA	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Matemáticas I	9	Matemáticas	6
Matemáticas II	6	Estadística	6
Física I	6	Física I	6
Física II	9	Física II	6
Química I	6	Química General	18
Química II	9	Operaciones Básicas de Laboratorio	6

En consecuencia, los créditos de formación básica a cursar se concretarán en las siguientes asignaturas:

Asignatura Formación Básica	Grado de matrícula	ECTS
Matemáticas I	Ingeniería de Materiales	9
Matemáticas II	Ingeniería de Materiales	6
Informática y diseño gráfico	Ingeniería de Materiales	9
Fundamentos de Economía y Empresa	Ingeniería de Materiales	6
Física I	Química	6
Física II	Química	6
Química General	Química	18
Operaciones Básicas de Laboratorio	Química	6
Biología	Química	6
Cristalografía	Química	6
	TOTAL	78



Créditos Obligatorios

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto:

- Estructura de Materiales' y 'Química del Estado Sólido' del Grado en Ingeniería de Materiales. La primera es reconocida por la asignatura de formación básica 'Cristalografía' y las asignaturas obligatorias 'Química Inorgánica I' y 'Química Inorgánica II' del Grado en Química, mientras que la segunda es reconocida por las asignaturas obligatorias 'Química Inorgánica I' y 'Química Inorgánica II' del Grado en Química'.

- 'Ciencia de Materiales' del Grado en Química, reconocida por las asignaturas obligatorias 'Comportamiento mecánico', 'Comportamiento electrónico y térmico' y 'Comportamiento óptico y magnético' del Grado en Ingeniería de Materiales'

Asimismo, las asignaturas 'Proyectos' del Grado en Ingeniería de Materiales y 'Redacción y ejecución de proyectos' del Grado en Química, son equivalentes, por lo que el alumno sólo cursará esta última.

Por tanto, las asignaturas obligatorias a cursar por el alumno serán las siguientes:

Asignatura Obligatoria	Grado de matrícula	ECTS
Química Analítica I	Química	13,5
Química Analítica II	Química	10,5
Química Física I	Química	7,5
Química Física II	Química	7,5
Química Física III	Química	9
Química Inorgánica I	Química	13,5
Química Inorgánica II	Química	10,5
Química Orgánica I	Química	9
Química Orgánica II	Química	9
Química Orgánica III	Química	6
Bioquímica y Química Biológica	Química	9
Ingeniería Química	Química	9
Proyectos	Química	6
Diagramas y Transformaciones de Fase	Ingeniería de materiales	6
Microscopía y Espectroscopía de Materiales	Ingeniería de materiales	6
Elasticidad y Resistencia de Materiales	Ingeniería de Materiales	6
Comportamiento Mecánico	Ingeniería de Materiales	9
Comportamiento Eléctrico y Térmico	Ingeniería de Materiales	9
Comportamiento Óptico y Magnético	Ingeniería de Materiales	6
Corrosión y Protección	Ingeniería de Materiales	6
Biomateriales	Ingeniería de Materiales	6
Modelización de Materiales	Ingeniería de Materiales	6
Obtención de Materiales	Ingeniería de Materiales	6
Procesado de Materiales	Ingeniería de Materiales	9
Gestión de Residuos	Ingeniería de Materiales	6
Materiales Metálicos	Ingeniería de Materiales	9
Materiales Cerámicos	Ingeniería de Materiales	6
Materiales Electrónicos	Ingeniería de Materiales	6
Materiales Poliméricos	Ingeniería de Materiales	6
Materiales Compuestos	Ingeniería de Materiales	6
Ingeniería de Superficies	Ingeniería de Materiales	6
		240

Trabajo Fin de Grado:

El alumno realizará un solo trabajo fin de grado, con una carga equivalente a 18 ECTS, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en las materias asociadas a la doble titulación.



Créditos Optativos:

Ambos títulos ofertan prácticas en empresa con carácter optativo, pudiendo reconocerse por la realización de este tipo de prácticas hasta 12 ECTS de carácter optativo en el Grado en Química y hasta 9 ECTS de carácter optativo en el Grado en Ingeniería de Materiales.

Se proponen prácticas en empresa con carácter optativo en la doble titulación, pudiendo ser reconocidos hasta 9 ECTS por su realización.

El Grado en Química requiere la realización de 36 créditos de carácter optativo. Los contenidos y competencias genéricas de, al menos, cinco asignaturas optativas - 'Catálisis para la industria y el medioambiente', 'Compuestos orgánicos de interés biológico y tecnológico', 'Geoquímica ambiental', 'Química industrial y medioambiental', 'Química computacional, técnicas de modelización y aplicaciones' - quedan cubiertos con la realización de diversas asignaturas obligatorias del Grado en Ingeniería de Materiales.

El Grado en Ingeniería de Materiales requiere la realización de 27 créditos de carácter optativo. Los contenidos y competencias genéricas de, al menos, dos asignaturas optativas - 'Materiales con funcionalidad química' y 'Caracterización de materiales' - quedan cubiertos con la realización de diversas asignaturas obligatorias del grado en Química. Se propone la oferta como asignatura optativa para el Grado en Ingeniería de Materiales de la asignatura obligatoria del Grado en Química 'Ingeniería Química', que cubriría otros 9 ECTS.

Por tanto, el alumno debe realizar 9 créditos optativos, a elegir entre la realización de prácticas en empresa y asignaturas optativas no reconocidas ofertadas en los grados de origen.

Resumen de la propuesta:

Distribución de créditos por tipo de asignatura

<i>Grado</i>	<i>F Básica</i>	<i>Obligatorios</i>	<i>Optativos</i>	<i>TFG</i>	<i>Totales</i>	<i>Cursos</i>
Química	60	126	36	18	240	4
Ingeniería Materiales	60	141	27	12	240	4
<i>Doble Grado Química / Ing. Materiales</i>	78	240	9	18	345	5

Distribución de créditos por curso

<i>Grado</i>	<i>1º</i>	<i>2º</i>	<i>3º</i>	<i>4º</i>	<i>5º</i>	<i>Total</i>
Química	60	60	60	60	-	240
Ingeniería Materiales	60	60	60	60	-	240
<i>Doble Grado Química / Ing. Materiales</i>	69	69	69	66	72	345



DOBLE TITULACIÓN Grado en Química, Grado en Ingeniería de Materiales				
ECTS		Asignatura	ECTS	
		Matemáticas I	BAS	9 1º Ing. Mater.
		Matemáticas II	BAS	6 1º Ing. Mater.
		Informática y diseño gráfico	BAS	9 1º Ing. Mater.
		Fundamentos de Economía y Empresa	BAS	6 1º Ing. Mater.
1ºQuímica	6	Física I	BAS	
1ºQuímica	6	Física II	BAS	
1ºQuímica	18	Química General	BAS	
1ºQuímica	6	Operaciones Básicas de Laboratorio	BAS	
1ºQuímica	6	Biología	BAS	
1ºQuímica	6	Cristalografía	BAS	
		Diagramas y Transformaciones de Fase	OBL	6 2º Ing. Mater.
		Microscopía y Espectroscopía de Materiales	OBL	6 3º Ing. Mater.
2ºQuímica	13,5	Química Analítica I	OBL	
3ºQuímica	10,5	Química Analítica II	OBL	
2ºQuímica	7,5	Química Física I	OBL	
2ºQuímica	7,5	Química Física II	OBL	
3ºQuímica	9	Química Física III	OBL	
2ºQuímica	13,5	Química Inorgánica I	OBL	
3ºQuímica	10,5	Química Inorgánica II	OBL	
2ºQuímica	9	Química Orgánica I	OBL	
3ºQuímica	9	Química Orgánica II	OBL	
3ºQuímica	6	Química Orgánica III	OBL	
2ºQuímica	9	Bioquímica y Química Biológica	OBL	
3ºQuímica	9	Ingeniería Química	OBL	
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL	6 2º Ing. Mater.
		Comportamiento Mecánico	OBL	9 2º Ing. Mater.
		Comportamiento Eléctrico y Térmico	OBL	9 2º Ing. Mater.
		Comportamiento Óptico y Magnético	OBL	6 2º Ing. Mater.
		Corrosión y Protección	OBL	6 3º Ing. Mater.
		Biomateriales	OBL	6 3º Ing. Mater.
		Modelización de Materiales	OBL	6 4º Ing. Mater.
		Obtención de Materiales	OBL	6 3º Ing. Mater.
		Procesado de Materiales	OBL	9 3º Ing. Mater.
		Gestión de Residuos	OBL	6 4º Ing. Mater.
		Materiales Metálicos	OBL	9 2º Ing. Mater.
		Materiales Cerámicos	OBL	6 3º Ing. Mater.
		Materiales Electrónicos	OBL	6 4º Ing. Mater.
		Materiales Poliméricos	OBL	6 3º Ing. Mater.
		Materiales Compuestos	OBL	6 3º Ing. Mater.
		Ingeniería de Superficies	OBL	6 4º Ing. Mater.
4ºQuímica	6	Proyectos	OBL	
		Optativas	OPT	9
Se reconocerán hasta un máximo de 9 créditos de optativas por la realización de prácticas en empresas				
Química	168		159	Ing. Materiales
	49%			46%
TRABAJO FIN DE GRADO: 18 ECTS				
5%				
TOTAL DOBLE GRADO			345,0	



ITINERARIO DOBLE GRADO QUÍMICA -Ingeniería de MATERIALES

Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				ECTS	
1	1º QUIM	9		Química General (18 ECTS Anual)		BAS	9	1º QUIM	18
	1º QUIM	3		Operaciones Básicas de Laboratorio (6 ECTS Anual)		BAS	3	1º QUIM	6
	1º QUIM	6	BAS	Física I	Física II	BAS	6	1º QUIM	12
	1º IM	9	BAS	Matemáticas I	Matemáticas II	BAS	6	1º IM	15
	1º QUIM	6	BAS	Biología	Cristalografía	BAS	6	1º QUIM	12
					Fundamentos de Economía y Empresa	BAS	6	1º IM	6
		33					36		69
2	1º IM	9	BAS	Informática y Diseño Gráfico					9
	2º QUIM	6,75		Química Analítica I (13,5 ECT Anual)		OBL	6,75	2º QUIM	13,5
	2º QUIM	6,75		Química Inorgánica I (13,5 ECTS Anual)		OBL	6,75	2º QUIM	13,5
	2º QUIM	7,5	OBL	Química Física I	Química Física II	OBL	7,5	2º QUIM	15
	2º QUIM	9	OBL	Química Orgánica I	Bioquímica y Química Biológica	OBL	9	2º QUIM	18
		39					30		69
3	3º QUIM	5,25		Química Analítica II (10,5 ECTS Anual)		OBL	5,25	3º QUIM	10,5
	3º QUIM	5,25		Química Inorgánica II (10,5 ECTS Anual)		OBL	5,25	3º QUIM	10,5
	3º QUIM	4,5		Química Física III (9 ECTS Anual)		OBL	4,5	3º QUIM	9
	3º QUIM	9	OBL	Química Orgánica II	Elasticidad y resistencia	OBL	6	2º IM	15
	2º IM	6	OBL	Diagramas y transformaciones de fase	Comportamiento mecánico	OBL	9	2º IM	15
	2º IM	9	OBL	Comportamiento electrónico y térmico					9
		39					30		69
4	3º IM	6	OBL	Obtención de materiales	Química Orgánica III	OBL	6	3º QUIM	12
	3º IM	6	OBL	Gestión de residuos	Ingeniería Química	OBL	9	3º QUIM	15
	3º IM	6	OBL	Microscopía y Espectroscopía	Materiales metálicos	OBL	9	2º IM	15
	3º IM	6	OBL	Corrosión y protección	Comportamiento óptico y magnético	OBL	6	2º IM	12
	3º IM	6	OBL	Materiales Cerámicos					6
	3º IM	6	OBL	Materiales poliméricos					6
		36					30		66
5	4º QUIM	6	OBL	Redacción y ejecución de proyectos	Materiales compuestos	OBL	6	3º IM	12
	4º IM	6	OBL	Modelización de materiales	Biomateriales	OBL	6	3º IM	12
	4º IM	6	OBL	Materiales electrónicos	optativas - prácticas empresa	OPT	9		15
	4º IM	6	OBL	Ingeniería de superficies	Procesado de materiales	OBL	9	3º IM	15
		9		TFG (18 ECTS Anual)		TFG	9		18
		33					39		72

**Acuerdo 4.3/CG 17-6-11 por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Civil.**

Acuerdo 4.3/CG 17-6-11, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Civil en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como al Consejo de Universidades.

(Puede consultarse en el siguiente enlace <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/memorias.html>).

Acuerdo 5.4/CG 17-6-11 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 5.4/CG 17-6-11, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 85 y 88 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras, que se relacionan en documento anexo.



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO CIVIL	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Espejo Lerdo de Tejada (P.T.U.). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Rafael Pino Mejías (P.T.U.). Perfil: Estadística Computacional I y Estadística Computacional II (Grado de Estadística).
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Diego Gómez García (P.T.U.). Perfil: Física del Estado Sólido (Licenciatura de Física y Grado de Física).
GENÉTICA	GENÉTICA	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Ramos Morales (P.T.U.). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Poyato Ferrera (P.T.U.). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	P.T.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Esperanza Gómez Corona (P.C.D.). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	P.T.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Ana Morales Rodríguez (P.Ay.Doctora). Perfil: Comportamiento Mecánico (Grado de Ingeniería de Materiales)
FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA	P.T.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Free Espinosa Torre (P.Ay.Doctor). Perfil: Zoología (Grado de Biología).
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA FÍSICA	P.T.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Ismael Vallejo Villalta (P.C.D.). Perfil: Riesgos Naturales y Evaluación de Impacto Ambiental.
INGENIERÍA ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	P.T.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. José Antonio Becerra Villanueva (P.C.D.). Perfil: Máquinas y Motores Térmicos (Ingenieros Industriales).
MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO	MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	P.T.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Pedro Galván Barrera (P.C.D.). Perfil: Teoría de Estructuras (3 ^o de Ingeniero Industrial) y Análisis Experimental de Estructuras (5 ^o Ingeniero Industrial).
METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	FILOSOFÍA	P.T.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Jesús Navarro Reyes (P.C.D.). Perfil: Corrientes Actuales de la Filosofía.
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	P.T.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Luis Santos Morcillo (P.C.D.). Perfil: Análisis Instrumental (Grado de Ingeniería Química Industrial).



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	INGENIERÍA QUÍMICA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Campoy Naranjo (P.Ay.Doctor). Perfil: Operaciones Básicas de la Ingeniería Química (2º curso de Ingeniería Química).
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	INGENIERÍA QUÍMICA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Ángel Luís Villanueva Perales (P.Ay.Doctor). Perfil: Simulación y Optimización de Procesos Químicos (5º curso de Ingeniería Química).
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Idefonso Marqués Perales (P.Ay.Doctor). Perfil: Procesos Sociológicos Básicos (Grado de Educación Primaria). Sociología y Estructura Social (Grado de Publicidad y Relaciones Públicas).
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	P.C.D.	Profesor acreditada que da lugar a la plaza: Dª Esther Márquez Lepe (P.Ay.Doctora). Perfil: Introducción a la Sociología (Grado de Gestión y Administración Pública) y Metodología y Técnicas de Investigación Social (Grado de Criminología).
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Martín Sánchez (P.Ay.Doctor). Perfil: Teoría Social (Licenciatura de Derecho y la Diplomatura de Gestión y Administración Pública).



Acuerdo 5.5/CG 17-6-11 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes.

Acuerdo 5.5/CG 17-6-11, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes que se relacionan en documento anexo y en los términos especificados en el mismo.

**ANEXO**

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS	DOTACIÓN
<u>DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS</u> - 195 Didáctica de la Lengua y la Literatura	1 PAD 2 AS TP13 1 AY
<u>EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE</u> - 245 Educación Física y Deportiva	1 PAD Ampliación TP5 → TP9 Ampliación TP7 → TP9
<u>DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES</u> - 205 Didáctica de las Ciencias Experimentales	1 PAD Ampliación TP7 → TP11
<u>DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS</u> - 200 Didáctica de la Matemática	1 PAD 3 AS TP11
<u>EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN</u> - 301 Expresión Gráfica Arquitectónica	2 COL 2 AS TP13 Ampliación TP7 → TP13
<u>ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA</u> - 480 Historia e Instituciones Económicas	2 PAD 1 AS TP13 No renovable
<u>TEORÍA E Hª DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL</u> - 805 Teoría e Hª de la Educación	2 PAD 4 AS TP13 No renovables
<u>FILOLOGÍAS INTEGRADAS</u> - 285 Estudios Árabes e Islámicos	1 AS TP11 1 AS TP9 1 AS TP13 No renovable
<u>TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA</u> - 785 Tecnología Electrónica	2 PAD Ampliación TP9 → TP13
<u>PERIODISMO II</u> - 675 Periodismo	2 AS TP13 No renovable Ampliación AS TP5 → AS TP13 Ampliación AS TP5 → AS TP11
<u>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN</u> - 625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	3 AS TP13 No renovables
<u>DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA</u> - 215 Didáctica y Organización Escolar	2 PAD 4 AS TP13 No renovables
<u>FILOLOGÍA FRANCESA</u> - 335 Filología Francesa	2 PAD
<u>CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II</u> - 111 Construcciones Arquitectónicas	6 AS TP13 Ampliación 2 AS TP11 → 2 AS TP13 Ampliación AS TP9 → AS TP13 Ampliación AS TP7 → TP13 Ampliación 2 AS TP5 → 2 AS TP13
<u>DIBUJO</u> - 185 Dibujo	3 AS TP13 No renovables
<u>ECONOMÍA APLICADA III</u> - 228 Economía Aplicada	1 AS TP13 No renovable
<u>GEOGRAFÍA HUMANA</u> - 435 Geografía Humana	1 AS TP13 1 AS TP13 → No renovable
<u>FILOLOGÍA ALEMANA</u> - 320 Filología Alemana	2 PAD
<u>FISIOTERAPIA</u> - 413 Fisioterapia	1 COL - 1 AS TP13
<u>ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES</u> - 035 Arquitectura y Tecnología de Computadores	1 PAD



DEPARTAMENTOS Y ÁREAS	DOTACIÓN
<u>PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL</u> - 730 Psicología Básica	2 AS TP13 No renovables
<u>CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS(Dº ROMANO, Hª DEL DERECHO Y Dº ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO</u> - 470 Hª del Derecho y de las Instituciones	1 AS TP13 No renovable
<u>INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES</u> - 065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	2 AS TP13
<u>INGENIERÍA AEROSPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS</u> - 500 Ingeniería Agroforestal	1 AY
<u>FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA</u> - 585 Lógica y Filosofía de la Ciencia	1 PAD
<u>DERECHO CONSTITUCIONAL</u> - 135 Derecho Constitucional	1 AY
<u>PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO</u> - 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	2 AS TP13 No renovables
<u>COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA</u> - 105 Comunicación Audiovisual y Publicidad	2 AS TP13 No renovables
<u>ECONOMÍA APLICADA II</u> - 227 Economía Aplicada	1 AS TP13 No renovable
<u>PINTURA</u> - 690 Pintura	2 PAD -2 AS TP13 -1 AS TP9
<u>DERECHO ADMINISTRATIVO Y Dº INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES</u> - 125 Derecho Administrativo	2 AS TP5 No renovables Ampliación AS TP11 → AS TP13 Ampliación AS TP7 → AS TP9
<u>LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</u> - 570 Lenguajes y Sistemas Informáticos	2 AS TP13
<u>FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)</u> - 346 Filología Inglesa	1 AS TP13 No renovable
<u>PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</u> - 735 Psicología Evolutiva y de la Educación	1 PAD
<u>CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I</u> - 110 Construcciones Arquitectónicas	Ampliación AS TP9 → AS TP13

Cuadro resumen	
Dotación nuevas plazas	77
Profesor Ayudante Doctor	21
Profesor Ayudante	3
Profesor Colaborador	3
Profesor Asociado TP13	43
Profesor Asociado TP11	4
Profesor Asociado TP9	1
Profesor Asociado TP5	2
Aumentos de dedicación	16



Acuerdo 6.1/GC 17-6-11 por el que se aprueba el Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado.

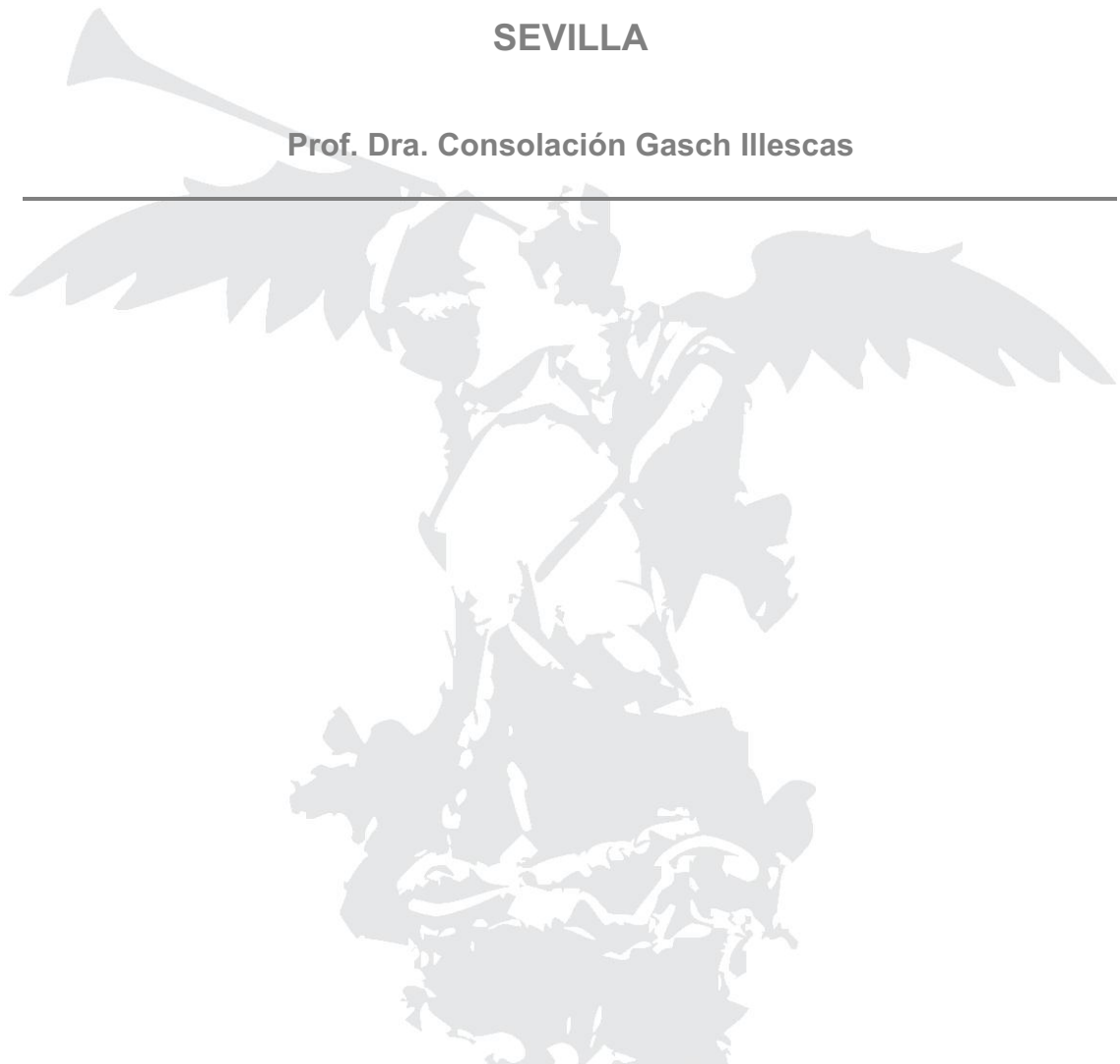
Acuerdo 6.1/GC 17-6-11, por el que se conviene, por 28 votos a favor, 4 en contra y una abstención, aprobar el Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.



DOCENTIA-SEVILLA

SISTEMA DE EVALUACIÓN QUINQUENAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Prof. Dra. Consolación Gasch Illescas





ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
 2. FUNDAMENTO Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE
 - 2.1. Soporte normativo y legal
 - 2.2. Objetivos de la evaluación docente y vinculación con la política institucional
 - 2.3. Ámbito de aplicación, periodicidad y obligatoriedad
 - 2.4. Plan de difusión del procedimiento de evaluación
 - 2.5. Agentes implicados
 - 2.6. Consecuencias de la evaluación
 3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE
 - 3.1. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de la información
 - 3.1.1. Dimensiones para la evaluación docente
 - 3.1.2. Criterios de evaluación
 - 3.1.3. Fuentes y procedimientos de recogida de la información
 - 3.1.4. Relación de indicadores asociados a las variables objeto de evaluación
 - 3.1.5. Especificaciones respecto al modelo Docentia
 - 3.2. Procedimiento de evaluación de la actividad docente
 - 3.2.1. Comisiones de evaluación
 - 3.2.2. Protocolo e informes de evaluación
 - 3.2.3. Etapas del procedimiento de evaluación
 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE
 - 4.1. Difusión de los resultados
 - 4.2. Toma de decisiones derivadas de la evaluación
 - 4.3. Seguimiento de las acciones de mejora derivadas de la evaluación
 5. APROBACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN
- ANEXO 1: Solicitud de acceso a la convocatoria
- ANEXO 2: Expediente del profesor
- ANEXO 3: Informe de la Inspección de Servicios Docentes
- ANEXO 4: Informe del Decano/Director de Escuela
- ANEXO 5: Informe del Director de Departamento
- ANEXO 6: Auto-informe del profesor
- ANEXO 7: Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado
- ANEXO 8: Protocolo de evaluación
- ANEXO 9: Informe sobre el resultado de la evaluación de la actividad docente
- ANEXO 10: Fichas de los indicadores



1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Sevilla considera la calidad de la docencia como uno de sus objetivos principales y así lo ha recogido en su Estatuto, que en el artículo 4 establece entre las funciones de la Universidad “*La promoción y evaluación de la calidad de sus actividades*”, y en su Plan Estratégico, cuya línea de acción 1 está encaminada a conseguir “*Una Universidad excelente para aprender y enseñar*”. Con este objetivo viene trabajando desde hace años mediante el desarrollo de planes de formación de su profesorado, el impulso de planes de innovación docente, la participación en diferentes programas de evaluación institucional que han supuesto la implantación de planes de mejora en la mayoría de sus titulaciones, la realización de evaluaciones de la actividad docente de su profesorado, el desarrollo de un plan de renovación de metodologías docentes, y la participación en el Plan Piloto de Convergencia Europea con 13 titulaciones, entre otras acciones. En el curso 2008-09 se ha dado un impulso definitivo en este sentido mediante el diseño del *Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla*, que recoge en su manual de procedimientos el relativo a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, y la puesta en marcha del *Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla*, que con sus 20 acciones para el curso 2008-09, entre las que se encuentra el desarrollo de un procedimiento de evaluación de la docencia, pretende contribuir a la mejora integral de la docencia en la Universidad de Sevilla y facilitar los medios necesarios para aumentar la satisfacción del profesorado en cuanto a su labor docente.

En lo que respecta a la evaluación de la actividad docente del profesorado, el sistema que se viene utilizando en la Universidad de Sevilla, de forma voluntaria desde el curso 1997-98 y obligatoria desde el curso 2006-07, está basado fundamentalmente en encuestas de satisfacción de los alumnos y tiene como principal objetivo la obtención de información para ayudar al profesorado a reflexionar sobre su actuación docente, a reconocer los aspectos positivos y a identificar aquellos otros susceptibles de mejora.

Este procedimiento se ha venido manifestando en los últimos años claramente insuficiente. Los nuevos requerimientos a la educación superior y a las universidades, puestos de manifiesto a través de las diferentes declaraciones que sustentan la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, de la *Ley Orgánica de Universidades* y de su desarrollo reglamentario, hacen que sea necesaria la revisión y ampliación del sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, de modo que dé respuesta a las exigencias de garantía de calidad de los nuevos títulos, contribuya a la mejora de la calidad docente y tenga validez en los procesos de acreditación para las diferentes figuras del profesorado.

El Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado que se presenta en este documento recoge los criterios y directrices establecidos por ANECA en el programa Docentia (*Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del Profesorado universitario*) y los correspondientes al Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (aprobado por la Mesa Sectorial del PDI el 10 de diciembre de 2009 y por el Consejo Andaluz de Universidades posteriormente). Pretende ser un instrumento para constatar la cualificación del profesorado de la Universidad de Sevilla y, al mismo tiempo, posibilitar la evaluación formativa del docente, entendida como aquella que proporciona información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones. Permitirá por tanto disponer de una serie de indicadores sobre la calidad de las actuaciones docentes que la institución podrá utilizar para la toma de decisiones en materia de política docente y de profesorado.

La estructura de este documento se corresponde con la establecida en la *Guía de apoyo para la verificación del diseño de la evaluación de la actividad docente* del programa Docentia y contempla tres grandes apartados correspondientes a las tres dimensiones que se indican como referentes para la evaluación en dicho



documento: fundamentos y objetivos de la evaluación docente, metodología de la evaluación docente, y resultados de la evaluación docente. Como anexos, se incluyen las herramientas que se utilizarán en el proceso de evaluación y las fichas de los indicadores.

2. FUNDAMENTO Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1.1. Soporte normativo y legal

Los soportes normativos y legales sobre los que se apoya este sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado son:

- **La Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, **de Universidades**, modificada por **la Ley Orgánica 4/2007**, de 12 de abril, que hace mención expresa a la necesidad de mejorar la calidad docente y de realizar procesos de evaluación de la misma, manifestando en la exposición de motivos que *“La sociedad española necesita que su sistema universitario se encuentre en las mejores condiciones posibles de cara a su integración en el espacio europeo común de enseñanza superior y, como principio fundamental, que los profesores mejor cualificados formen a los estudiantes que asumirán en un futuro inmediato las cada vez más complejas responsabilidades profesionales y sociales”*. Más concretamente, en su título V *“De la evaluación y la acreditación”*, artículo 31.1, *“Garantía de la calidad”*, establece que *“La promoción y la garantía de la calidad de las universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria”* y tiene entre sus objetivos *“La mejora de la actividad docente e investigadora y de la gestión de las universidades”*; en su artículo 31.2. indica además que dicho objetivo *“se cumplirá mediante la evaluación, certificación y acreditación de [...] las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario”*.

- **El Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, modificado por *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio*, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hace mención expresa a la necesidad de garantizar la calidad del personal docente e indica que *“El plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial debe entenderse como un acuerdo entre universidad y sociedad, que establece las bases para la confianza que un estudiante deposita en la universidad y en el programa de enseñanza-aprendizaje en el que ingresa. Esta confianza debe concretarse en la calidad del plan de estudios, en la solvencia formativa de los docentes,...”* En el Anexo I, artículo 9.2, dispone como requisito necesario para realizar la Memoria de verificación de Títulos Oficiales un sistema de garantía de la calidad que incluya los *“procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado”*.

- **El Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario**, realizado con el consenso de todas las universidades públicas andaluzas y las organizaciones sindicales (acuerdo de la Mesa Sectorial del PDI de 10-12-2009) y aprobado, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 73 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y por el Consejo Andaluz de Universidades posteriormente, establece el marco bajo el que cada universidad deberá desarrollar su propio manual de evaluación de la actividad docente de su profesorado. Entre otras cuestiones, este marco se refiere a la obligatoriedad de establecer un sistema de evaluación quinquenal universal para todo el profesorado, indica los aspectos de la docencia objeto de evaluación, y establece las horquillas de puntuaciones que cada uno de ellos debe tener en el conjunto del sistema.

- El documento **“Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior”**, elaborado por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)* y aprobado por los ministros signatarios del Proceso de Bolonia en la reunión de Bergen de 19-20/05/2005, que



sirve de base para desarrollar “un conjunto consensuado de criterios, procedimientos y directrices para la garantía de calidad” y para “explorar los medios que garanticen un sistema adecuado de revisión por pares de garantía de calidad y/o para agencias y organismos de acreditación”. En el capítulo 2, parte 1ª sobre “Criterios y directrices europeas para la garantía de calidad interna en instituciones de educación superior” en su punto 1.4 sobre “Garantía de calidad del personal docente” establece que “Las instituciones deben disponer de medios para garantizar que el profesorado está cualificado y es competente para ese trabajo. Para muchos estudiantes, los profesores son el recurso de aprendizaje más importante. Es fundamental que los docentes tengan un conocimiento y comprensión completos de la materia que enseñan, que dispongan de las habilidades y experiencia para transmitir sus conocimientos, comprendan eficazmente a los estudiantes en una variedad de contextos de aprendizaje y que puedan obtener retroalimentación sobre su propia actuación. Las instituciones deben asegurarse de que los procedimientos de contratación y nombramiento de su personal docente incluyen los medios para verificar que todo el personal nuevo dispone, por lo menos, de un nivel mínimo de competencia. Deben darse oportunidades al personal docente para que desarrolle y amplíe su capacidad de enseñanza y estimularles para que saquen partido de sus habilidades. Las instituciones deben proporcionar oportunidades a los profesores de bajo rendimiento para que mejoren sus habilidades de forma que alcancen un nivel aceptable. Deben, así mismo, disponer de los medios que permitan darles de baja de sus funciones docentes si se demuestra que continúan siendo ineficaces.”

1.2. Objetivos de la evaluación docente y vinculación con la política institucional

Política institucional y calidad docente

Como ya se ha indicado en la presentación, la Universidad de Sevilla es una Universidad comprometida en el fomento y la mejora continua de la calidad de la docencia que imparte y tiene como uno de sus objetivos estratégicos alcanzar la excelencia en su actividad docente. Para responder a este compromiso y, al mismo tiempo, a las exigencias que impone la adaptación al EEES, su política institucional en este ámbito está dirigida actualmente al desarrollo de dos líneas de acción prioritarias y complementarias entre sí: la implantación de un sistema de garantía de calidad de sus títulos y el desarrollo de un plan integral y plurianual que sirva como instrumento de apoyo a la docencia en todas sus vertientes. Ambas acciones se han plasmado en sendos documentos aprobados en 2008 por el Consejo de Gobierno, que son, respectivamente, el *Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla* (Acuerdo 5.3/CG 30-9-08), y el *I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla* (Acuerdo 6.1/CG 28-10-08).

El primero contempla entre sus procedimientos el relativo a la Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado, tal y como establece el RD1393/2007, y supone, entre otras actuaciones, la evaluación de la actividad docente del profesorado.

Por su parte, el *I Plan Propio de Docencia* está estructurado en torno a los seis objetivos estratégicos siguientes:

- I. Disponer de una oferta formativa de grado y posgrado atractiva.
- II. Universalizar el acceso y la difusión de la oferta académica.
- III. Disponer de la metodología adecuada.
- IV. Disponer de los mejores recursos.



V. Disponer de un profesorado formado al máximo nivel.

VI. Disponer de herramientas de evaluación y mejora continua de la docencia.

Y a su vez, el objetivo VI, contempla las siguientes actuaciones:

VI. 1. Impulsar la implementación de los procedimientos de evaluación y acreditación de las enseñanzas ofertadas por la Universidad de Sevilla.

VI. 2. Impulsar el diseño e implementación del procedimiento de evaluación de la actividad docente, a través de sistemas e indicadores objetivos, y el correspondiente reconocimiento de la excelencia mediante incentivos.

El *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla* está por tanto vinculado a su política institucional y tiene como finalidad última garantizar la mejora de la calidad docente y contribuir a alcanzar la excelencia docente en la Universidad de Sevilla. Paralelamente, pretende mejorar el desarrollo docente de su profesorado, reconociendo su dedicación y los logros alcanzados.

El sistema es coherente con la política docente y de profesorado, y permite a la Universidad dotarse de indicadores que sirvan de referente para la toma de decisiones en materia de profesorado y para el diseño de planes de formación adecuados a las necesidades de cada momento y profesor, que ofrezcan una oferta suficiente y acorde con lo establecido en el *Estatuto de la Universidad de Sevilla* (artículo 80) y el *Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla* (artículo 48) en materia de formación del personal docente.

Objetivos de la evaluación docente

Los objetivos concretos que se pretende conseguir con la evaluación del profesorado universitario son los que a continuación se detallan:

1. Mejorar la actividad docente del profesorado.
2. Aportar valores de referencia sobre la actividad docente, tanto en el ámbito interno como en el externo de la Universidad.
3. Apoyar individualmente al profesorado, proporcionándole evidencias contrastadas sobre su docencia para su mejora continua y el perfeccionamiento de sus actuaciones.
4. Aportar evidencias para los *Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Títulos y los Centros de la Universidad*.
5. Ayudar al profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándole datos objetivos sobre el desempeño de su labor docente que le permitan demostrar la calidad de su docencia en las distintas fases de su carrera profesional.
6. Favorecer la introducción de elementos de objetividad, equidad y transparencia en la definición y la ejecución de la política de profesorado.
7. Contribuir a la toma de decisiones fundamentada de las autoridades académicas sobre la actividad docente.



8. Contribuir a la revitalización de la actividad docente en la Universidad de Sevilla.

1.3. Ámbito de aplicación, periodicidad y obligatoriedad

Ámbito de aplicación

El sistema de evaluación de la actividad docente que se recoge en este documento es aplicable a todo el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, con excepción de los profesores interinos sustitutos y los profesores asociados de concierto con las instituciones sanitarias, para los que se podrá desarrollar en un futuro un sistema de evaluación que tenga en cuenta la especificidad de su docencia.

Periodicidad

La evaluación de la docencia a la que se refiere este manual se realizará cada cinco años.

Obligatoriedad

La evaluación será voluntaria durante los cinco años siguientes al de implantación del sistema de evaluación (periodo de transición) y obligatoria a partir de entonces. Durante el periodo de transición, y para aquellos indicadores para los que no sea posible obtener datos completos de los cinco cursos a evaluar, se utilizarán datos parciales correspondientes a los cursos sobre los que exista información.

Para que se pueda realizar la evaluación quinquenal de la actividad docente, el profesor tendrá que haber estado vinculado a la Universidad de Sevilla durante los cinco cursos anteriores al de realización de la evaluación, salvo para los profesores con contrato de duración determinada, que podrán solicitar la evaluación a los tres años del inicio de su actividad docente en la Universidad o de la firma del contrato vigente. No se podrá llevar a cabo una nueva evaluación quinquenal hasta que no haya transcurrido un nuevo periodo de cinco años desde la última evaluación, salvo cuando la calificación de la evaluación anterior haya sido desfavorable, en cuyo caso el profesor podrá solicitar que se realice su evaluación transcurridos dos años desde la última evaluación.

1.4. Plan de difusión del procedimiento de evaluación

El personal docente tiene derecho a conocer el procedimiento de evaluación de la calidad docente. Para garantizar este derecho y la transparencia del proceso, la Universidad de Sevilla llevará a cabo las siguientes acciones.

- 1) Dar a conocer este documento, tras su aprobación en Consejo de Gobierno. Ello contempla:
 - Publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.
 - Difusión a través de la página web de la Universidad de Sevilla (Vicerrectorado de Docencia-Secretariado de Calidad).
 - Sesiones informativas con los responsables que tienen que proporcionar datos para la evaluación.



- Sesiones informativas en los Centros a través de las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos o las comisiones que asuman sus competencias.
 - Elaboración y difusión entre toda la comunidad universitaria afectada de un documento que resuma y recoja las principales características del sistema de evaluación.
 - Cualquier otra acción que se considere oportuna en función de las necesidades detectadas o las circunstancias del momento.
- 2) Establecimiento de un plan de difusión al inicio del proceso que contemple, al menos, los siguientes puntos:
- Envío de correos electrónicos a todo el personal docente e investigador anunciando el inicio del proceso y el lugar en el que se encuentra publicada toda la información y la documentación.
 - Inserción de un anuncio en la página web de la Universidad de Sevilla con la misma información que la contenida en los correos del apartado anterior.
 - Publicación de información y de la documentación relativa al proceso en la página web de la Universidad de Sevilla (Vicerrectorado de Docencia).

La información sobre el proceso a la que se refieren los apartados anteriores debe contemplar los aspectos más relevantes de la evaluación, las fechas claves, el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación y la difusión de los resultados.

1.5. Agentes implicados

Los agentes implicados en la evaluación son:

- **Los estudiantes**, que cumplimentarán anualmente una encuesta sobre la actuación docente del profesorado.
- **Los responsables académicos**, que realizarán anualmente informes sobre datos objetivos, contrastables y cuantificables de la actividad docente de cada uno de los profesores. Concretamente estarán implicados:
 - El Director de la Inspección de Servicios Docentes.
 - Los Decanos y Directores de Escuela.
 - Los Directores de Departamento.
- **El profesor evaluado**, que aportará datos y evidencias de su actividad docente y elaborará un auto-informe.
- **El Vicerrectorado de Docencia**, que actuará, junto a la Comisión de Garantía de la Calidad de la Universidad de Sevilla, como garante del proceso y se encargará de realizar su seguimiento y de asesorar en cuantas cuestiones técnicas precise la comisión de evaluación.
- **La Comisión da Garantía del Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla**, de composición paritaria entre representantes de la Universidad y las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito, que velará por la adecuación del *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla* a lo establecido en el marco andaluz y por su correcta implantación y desarrollo.



- **El Servicio de Informática y Comunicaciones**, encargado de proporcionar los datos institucionales necesarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado y de la puesta en marcha y funcionamiento de la aplicación que se usará para la gestión del sistema de evaluación.
- **El Servicio de Personal Docente**, encargado de custodiar el expediente de evaluación de la actividad docente de profesorado.
- **La Comisión de Garantía de la Calidad de la Universidad de Sevilla** que, junto al Vicerrectorado de Docencia, actuará como garante del proceso y tendrá funciones de asesoramiento y seguimiento del proceso de evaluación.
- **La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y los correspondientes Comités de Rama**, que se encargarán de llevar a cabo las evaluaciones según las funciones que se le atribuyen en el apartado 3.2.1 de este documento. Todos sus miembros suscribirán un código ético de conducta que regirá su actuación antes, durante y después de las evaluaciones en las que participen.

Indirectamente, podrían también estar implicados en el proceso, a través de los datos y evidencias aportados por el profesor, agentes externos de otras universidades o instituciones que certifiquen la obtención de reconocimientos externos a la labor docente del profesor o su participación en proyectos de innovación, actividades de formación, congresos y jornadas, según se especifica en los indicadores I-321, I-412 e I-421.

1.6. Consecuencias de la evaluación

Los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado tendrán consecuencias en dos niveles diferentes: para la Universidad, ya que servirá para detectar los puntos fuertes y débiles relacionados con la actividad docente del profesorado y, por lo tanto, para orientar su política en el ámbito docente y de profesorado; y para el profesorado de forma particular, sobre el que la evaluación tendrá efectos, tanto si el resultado es favorable, como si es desfavorable.

A) Consecuencias generales para la Universidad.

- **Establecimiento de líneas de acción prioritarias correspondientes al *Plan Propio de Docencia***. El proceso de evaluación, y algunos de los indicadores que de él se obtengan, proporcionará información para ajustar y redefinir de forma argumentada las líneas de acción prioritarias del *Plan Propio de Docencia* de la Universidad de Sevilla.
- **Diseño de los planes de formación del profesorado**. La evaluación de la actividad docente permitirá disponer de una serie de indicadores muy valiosos para diseñar el Plan General de Formación del Profesorado de la Universidad de Sevilla y los planes específicos de centros y departamentos, diseñados por éstos para atender las necesidades específicas de su profesorado y desarrollados con el apoyo del Vicerrectorado de Docencia.

B) Consecuencias directas sobre el profesorado.

- **Mención de “Excelencia Docente”**. Se otorgará la mención de “Excelencia Docente” a aquellos profesores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.1.2 de este documento.
- **Certificación**. El profesor dispondrá de una certificación que podrá ser alegada como mérito en la acreditación nacional a los cuerpos docentes de profesorado (R.D. 1312/2007) y en los concursos de acceso a plazas de profesorado, una vez que el procedimiento esté homologado. De esta forma, en la



evaluación a la que se refiere el RD, el profesor podrá obtener la puntuación máxima en el apartado 2.B.1, de acuerdo con el documento de ANECA, “Programa, Principios y Orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación.

- **Convocatorias de ayudas de movilidad.** La mención de “Excelencia Docente” será criterio prioritario en las convocatorias competitivas de ayudas para la movilidad docente del profesorado.

En aplicación de lo establecido en el punto 5 del Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, la evaluación quinquenal derivada de este sistema no tendrá, a salvo de lo que indique el Estatuto del PDI, consecuencias sobre el procedimiento de concesión del componente por méritos docentes del complemento específico del profesorado (quinquenios) actualmente establecido en esta universidad.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

El sistema de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Sevilla se ha diseñado bajo una perspectiva integral que considera la actividad docente como aquella que engloba todas las actuaciones del docente destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes en sus relaciones académicas y que tiene en cuenta los resultados que de ella se derivan para dinamizar un proceso cíclico de mejora continua. Considera por ello que son objeto de evaluación diferentes dimensiones de la actividad docente, aplica criterios de evaluación alineados con dichas dimensiones y utiliza un conjunto amplio de fuentes diferentes de información complementarias entre sí.

El sistema dispone de los mecanismos necesarios para asegurar la transparencia del proceso y la salvaguarda de los derechos de los evaluados, establece qué agentes están implicados en el proceso y de qué modo, contempla el protocolo de evaluación, las etapas y plazos del proceso, la estructura del informe de evaluación, los resultados y el procedimiento para la presentación de alegaciones por parte del interesado.

1.7. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de la información

3.1.1. Dimensiones para la evaluación docente

Para abordar la evaluación de la actividad docente en todos los ámbitos de actuación del profesorado universitario, teniendo en cuenta las fases que se suceden en un ciclo de mejora continua, se han establecido cuatro dimensiones básicas de análisis: planificación de la docencia, desarrollo de la docencia, resultados, e innovación y mejora (figura 1). Cada una de estas dimensiones se articula a su vez en las subdimensiones y variables que se indican en la Tabla 1.

Figura 1. Dimensiones objeto de evaluación de la actividad docente





Tabla 1. Dimensiones, subdimensiones y variables de la evaluación

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLE
1. Planificación de la docencia	1.1. Organización y coordinación docente	1.1.1. Encargo docente
		1.1.2. Coordinación con docentes
	1.2. Planificación de la enseñanza y el aprendizaje	1.2.1. Diseño del Proyecto Docente
		1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente
2. Desarrollo de la docencia	2.1. Desarrollo de la enseñanza	2.1.1. Cumplimiento de la planificación
		2.1.2. Metodología docente
		2.1.3. Competencias docentes desarrolladas
		2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza
	2.2. Evaluación de los aprendizajes	2.2.1. Sistemas de evaluación
3. Resultados	3.1. Resultados en relación al alumnado	3.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente
		3.1.2. Eficacia
		3.1.3. Satisfacción
		3.1.4. Valoración del profesor de los resultados
	3.2. Resultados en relación a otros agentes internos y externos a la Universidad	3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos
4. Innovación y mejora	4.1. Innovación y mejora de la actividad docente	4.1.1. Desarrollo de material docente
		4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente
		4.1.3. Innovación en metodología docente
	4.2. Innovación y mejora para la cualificación del profesor	4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor

3.1.2. Criterios de evaluación

A) Criterios generales

Los criterios generales que se consideran para llevar a cabo la evaluación de la actividad docente en este modelo coinciden con los establecidos en el programa Docencia y están alineados con las dimensiones, subdimensiones y variables objeto de evaluación que se han indicado en el apartado anterior. Son los siguientes:

- **Adecuación** de la actividad docente, en el contexto académico correspondiente, respecto a los requerimientos establecidos por la Universidad con relación a la organización, planificación, desarrollo y evaluación de la enseñanza.
- **Satisfacción** de los diferentes agentes implicados con la actividad docente y sus resultados, con respecto a criterios objetivos.



- **Eficiencia** en el empleo de los recursos puestos a disposición del profesor y en el logro de los objetivos formativos.
- **Orientación** a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.

La Tabla 2 detalla los criterios generales aplicados en la evaluación de cada una de las variables objeto de evaluación.

Tabla 2. Criterios generales aplicados en la evaluación de cada una de las variables

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLE	CRITERIO			
			Adecuación	Satisfacción	Eficiencia	Orientación a la innovación
1	1.1	1.1.1. Encargo docente	X	X		X
		1.1.2. Coordinación con docentes	X	X	X	
	1.2	1.2.1. Diseño del Proyecto Docente	X	X	X	
		1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente	X	X	X	
2	2.1	2.1.1. Cumplimiento de la planificación	X	X		
		2.1.2. Metodología docente	X	X	X	X
		2.1.3. Competencias docentes desarrolladas	X	X		
		2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza		X		
	2.2	2.2.1. Sistemas de Evaluación	X	X		X
3	3.1	3.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente	X		X	
		3.1.2. Eficacia			X	
		3.1.3. Satisfacción	X	X		
		3.1.4. Valoración del profesor de los resultados		X		
	3.2	3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos	X	X		
4	4.1	4.1.1. Desarrollo de Material Docente	X		X	X
		4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente	X		X	X
		4.1.3. Innovación en metodología docente	X		X	X
	4.2	4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor	X		X	X



B) Asignación de puntuaciones

Las puntuaciones máximas y el peso relativo de cada una de las dimensiones, subdimensiones y variables en la puntuación global, se recogen en la Tabla 3. Los valores asignados a las dimensiones y subdimensiones se ajustan a la horquilla de puntuaciones que ha establecido la Junta de Andalucía para todas las Universidades Andaluzas en el *Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario*. Como se indica en esta Tabla, la puntuación máxima alcanzable es de 120 puntos, siendo la puntuación global a obtener por el profesor el valor mínimo entre 100 y la suma de los alcanzado en las dimensiones.

Tabla 3. Puntuaciones máximas y el peso relativo de cada una de las dimensiones, subdimensiones y variables

	Dimensión	Subdimensión	Variable
1. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	20,00		
1.1. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE		10,0	
1.1.1. Encargo docente			6,0
1.1.2. Coordinación con docentes			4,0
1.2. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		10,0	
1.2.1. Diseño del Proyecto Docente			5,0
1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente			5,0
2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA	30,00		
2.1. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		19,5	
2.1.1. Cumplimiento de la planificación			6,0
2.1.2. Metodología docente			3,5
2.1.3. Competencias docentes desarrolladas			6,0
2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza			4,0
2.2. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		10,5	
2.2.1. Sistemas de Evaluación			10,5
3. RESULTADOS	40,00		
3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO		34,0	
3.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente			9,0
3.1.2. Eficacia			4,5
3.1.3. Satisfacción			8,5
3.1.4. Valoración del profesor de los resultados			12,0
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD		6,0	
3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos			6,0
4. INNOVACIÓN Y MEJORA	30,00		
4.1. INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE		19,5	
4.1.1. Desarrollo de Material Docente			7,5
4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente			6,0
4.1.3. Innovación en metodología docente			6,0
4.2. INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESOR		10,5	
4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor			10,5
	120,0	120,0	120,0

A cada una de las variables objeto de evaluación se le ha asignado un indicador, que en algunos casos, y según su complejidad, se compone a su vez de varios indicadores. Los criterios específicos para la asignación de



puntuaciones a cada una de las variables y la forma de cálculo del indicador correspondiente se detallan en las fichas de los indicadores que se recogen en el Anexo 10. A cada indicador se le ha asignado un código que consta de la letra "I" seguida de un guión y la numeración que corresponde a la variable que mide; así por ejemplo, el indicador I-211 mide la variable 2.1.1. "Cumplimiento de la planificación". Cuando el indicador está compuesto de varios indicadores, para designar a estos últimos se le añade al código anterior un guión y un cuarto número; de este modo, por ejemplo, los indicadores que componen el indicador I-111 se referencian con los códigos I-111-1, I-111-2 e I-111-3. A modo de resumen, en la Tabla 7 del apartado 3.1.4 se recoge la relación completa de indicadores asociados a cada una de las variables objeto de evaluación y se incluye una breve descripción de los mismos y los coeficientes de ponderación que se aplican cuando el indicador asociado a una variable se compone a su vez de varios indicadores.

Para proceder a la valoración de la dimensión 2 ("Desarrollo de la docencia") será necesario que el profesor cumpla los requisitos mínimos que se indican a continuación.

- Requisitos mínimos para la valoración de la Dimensión 2 "Desarrollo de la docencia":
 - No haber sido sancionado por expediente disciplinario, en resolución rectoral firme, por motivos relacionados con la actividad docente objeto de evaluación.
 - Que la valoración de los indicadores correspondientes al cumplimiento de las clases presenciales y de los plazos de evaluación, cierre y firma de actas en el informe anual de la Inspección de Servicios Docentes (Anexo 3) sea distinta de "cero" en ambos casos.

En el caso de que no se cumplan los requisitos mínimos, la puntuación de la dimensión a la que afecta será de "cero".

C) Calificación global

La calificación global del profesor, se obtendrá a partir de las puntuaciones obtenidas considerando los criterios que se indican en el apartado anterior y podrá ser, como establece en el *Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado Universitario*, "Desfavorable" o "Favorable". Deberá ir acompañada de una nota numérica de puntuación referenciada con respecto al total, y se podrá otorgar la "Mención de Excelencia". Los criterios para la asignación de dichas calificaciones son los que se indican en la Tabla 4 y se considerarán en el mismo orden en el que aparecen en dicha tabla.

Tabla 4. Criterios para la asignación de la calificación global

Calificación global	Criterios ^a
Favorable	Puntuación total mayor o igual a 50 puntos y haber cumplido los requisitos mínimos para la valoración de la Dimensión 2 en tres o más años del quinquenio.
Desfavorable	A) Puntuación total menor de 50,00 puntos. B) No cumplir los requisitos mínimos para la valoración de la Dimensión 2 en tres o más años del quinquenio.
Mención de Excelencia	A) Puntuación total mayor de 95 puntos. B) - Puntuación total mayor o igual a 85,00 puntos y - puntuación total por encima del percentil 80 (P_{80}) considerando las puntuaciones



	<p>totales con 50,00 puntos o más del área de conocimiento, y</p> <ul style="list-style-type: none">- puntuación total por encima del percentil 80 (P_{80}) considerando las puntuaciones totales con 50,00 puntos o más del centro o los centros en los que imparte docencia el profesor. <p>C) Suma de las puntuaciones obtenidas en las dimensiones 1, 2 y 3, mayor de 85 puntos.</p>
--	---

^a En los casos en los que se recogen distintos apartados, para otorgar la calificación correspondiente será suficiente que se cumplan los criterios establecidos en uno cualquiera de ellos.

3.1.3. Fuentes y procedimientos de recogida de la información

Siguiendo las directrices del programa Docentia, y con la finalidad de obtener información con las suficientes garantías científicas de fiabilidad y validez, para la obtención de los datos se ha previsto utilizar diferentes fuentes: **los estudiantes, el profesor, los responsables académicos y las bases de datos institucionales.**

Los datos obtenidos de cada una de estas fuentes conformarán el *Expediente del profesor* (Anexo 2) y quedarán almacenados en un servidor institucional. A dicho expediente tendrán acceso los comités de evaluación (apartado 3.2.1) durante el periodo de actuación de los mismos. El profesor podrá visualizar, a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla, la parte del expediente referente a sus datos personales, los resultados obtenidos de las encuestas a los estudiantes, los datos provenientes de las bases de datos institucionales y su auto-informe; también podrá acceder a los resultados provisionales y definitivos de la evaluación una vez concluida.

A continuación se indican los datos que proporcionarán cada una de las fuentes y los procedimientos previstos para la recogida de la información.

Estudiantes

Los estudiantes proporcionarán datos para la evaluación mediante la cumplimentación del *Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado* (Anexo 7). Las encuestas serán presenciales, se recogerán en el aula durante una de las actividades presenciales del profesor en un período que se establecerá anualmente. Las encuestas abarcarán todas y cada una de las actividades docentes que realice el profesor. El cuestionario de opinión, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (acuerdo 10.1/CG/ 31-03-09), fue diseñado con la colaboración de los agentes implicados en el proceso (estudiantes y profesores) y proporciona información para las tres dimensiones de planificación de la docencia, desarrollo de la docencia (incluida la evaluación de los aprendizajes) y resultados (eficacia y satisfacción de los estudiantes). La encuesta está formada por un conjunto de dieciocho preguntas con una escala de cinco respuestas. Al margen de éstas, se incluyen otra serie de cuestiones que recaban información personal y académica del estudiante, como son la edad, el sexo, el curso más alto y el más bajo en el que el alumno está matriculado, su grado de interés por la asignatura, el grado de dificultad que en su opinión presenta la asignatura, el uso que hace de las tutorías y su asistencia a clase. Los datos obtenidos de estas cuestiones permitirán al profesor y a la institución un mejor análisis de los resultados de la encuesta.

Los resultados obtenidos de las encuestas de los alumnos serán incorporados por la Universidad al expediente del profesor.



Profesor

Anualmente se hará visible en el Expediente del profesor, a través de la secretaría virtual y de forma individualizada, los resultados de las encuestas de los alumnos y los informes de los responsables académicos. La aportación del profesor consistirá sólo en la comprobación de los datos contenidos en el *Expediente del profesor* y, en su caso, en la presentación de la correspondiente solicitud de rectificación de los mismos o de alegaciones. Para la evaluación, el profesor aportará además información sobre los méritos a considerar por la comisión para evaluar la dimensión 4 “Innovación y Mejora” no contenidos en las bases de datos institucionales, y un auto-informe (Anexo 6).

Con el auto-informe del profesor se obtendrá información sobre las cuatro dimensiones objeto de evaluación. El profesor incluirá en él sus reflexiones y valoraciones sobre diferentes aspectos de su actividad docente, así una valoración global de la misma, en términos de aspectos a destacar y aspectos a mejorar de la actividad docente.

El auto-informe, que será cumplimentado electrónicamente, formará parte también del *Expediente del profesor*.

Responsables académicos

Los responsables académicos proporcionarán datos objetivos, contrastables y cuantificables (art. 71.3.b del RGAD) que no son extraíbles de otras fuentes y referentes al cumplimiento de las obligaciones docentes y la planificación.

Intervienen en el proceso los siguientes responsables académicos:

- El Director de la Inspección de Servicios Docentes de la Universidad de Sevilla.
- Los Decanos o Directores de los Centros en los que el profesor ha impartido docencia durante el curso de referencia.
- El Director del Departamento al que pertenece el profesor.

Cada responsable cumplimentará anualmente el informe correspondiente que contendrá, en cada caso, la información que se indica en los Anexos 3, 4 y 5. En el caso de valoración por parte de los responsables académicos de incumplimiento, deberán aportarse pruebas documentales del mismo. Los datos que se extraigan de dichos informes pasarán a formar parte del expediente del profesor.

Bases de datos institucionales

El resto de los datos necesarios para la evaluación se extraerán de las bases de datos y los archivos institucionales, y serán volcados en el expediente del profesor.

En la Tabla 5 se detallan cuales son las fuentes de información que proporcionan datos para la evaluación de las diferentes variables. En la Tabla 6 se indican los coeficientes de ponderación resultantes que corresponden a cada una de las fuentes de información, agrupados por dimensiones y subdimensiones.



Tabla 5. Fuentes de información para cada variable

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLE	FUENTE					
			Alumnos	Profesor	ISD ^b	Centro	Departamento	Bases Datos
1	1.1	1.1.1. Encargo docente		X		X		X
		1.1.2. Coordinación con docentes		X		X	X	
	1.2	1.2.1. Diseño del Proyecto Docente	X	X			X	
		1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente	X	X			X	
2	2.1	2.1.1. Cumplimiento de la planificación	X		X	X	X	
		2.1.2. Metodología docente	X					
		2.1.3. Competencias docentes desarrolladas	X					
		2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza		X				
	2.2	2.2.1. Sistemas de Evaluación	X	X		X	X	
3	3.1	3.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente		X				X
		3.1.2. Eficacia	X					
		3.1.3. Satisfacción	X					
		3.1.4. Valoración del profesor de los resultados		X				
	3.2	3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos		X				X
4	4.1	4.1.1. Desarrollo de Material Docente		X				X
		4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente		X				X
		4.1.3. Innovación en metodología docente		X				X
	4.2	4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor		X				X



Tabla 6. Coeficientes de ponderación

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	FUENTE				
		Alumnos	Responsables	Profesor (auto-informe)	Profesor (méritos aportados)	bases de datos institucionales
1. Planificación de la docencia	1.1. Organización y coordinación docente	-	32,0	- ^a	-	68,0
	1.2. Planificación de la enseñanza y el aprendizaje	67,5	32,5	- ^a	-	-
2. Desarrollo de la docencia	2.1. Desarrollo de la enseñanza	61,0	18,5	20,5	-	-
	2.2. Evaluación de los aprendizajes	50,0	50,0	- ^a	-	-
3. Resultados	3.1. Resultados en relación al alumnado	38,2	-	35,3	-	32,4
	3.2. Resultados en relación a otros agentes internos y externos a la Universidad	-	-	-	← 100 →	-
4. Innovación y mejora	4.1. Innovación y mejora de la actividad docente	-	-	-	← 100 →	-
	4.2. Innovación y mejora para la cualificación del profesor	-	-	-	← 100 →	-
		30,7	12,8	13,3 ^a	← 43,2 →	-

(a) El CREAD podrá realizar correcciones al alza de las puntuaciones obtenidas en las subdimensiones 1.1, 1.2 y 2.1 a partir del contenido del auto-informe del profesor, tal y como se especifica en dicho auto-informe (Anexo 6), en el protocolo de evaluación (Anexo 8) y en las fichas de los indicadores correspondientes (Anexo 10). En función de ello, el coeficiente de ponderación correspondiente al auto-informe del profesor podrá ser de hasta el 20% en el caso de las subdimensiones 1.1 y 1.2, de hasta el 21% en el caso de la subdimensión 2.2, y de hasta el 18,3% en el sistema de evaluación en su conjunto, con la consiguiente disminución de los coeficientes que se indican en la tabla para el resto de las fuentes en estos casos.

3.1.4. Relación de indicadores asociados a las variables objeto de evaluación

En la Tabla 7 se recoge la relación completa de indicadores asociados a cada variable objeto de evaluación, su descripción, los coeficientes de ponderación que se aplican cuando el indicador asociado a una variable se compone a su vez de varios indicadores, y las fuentes que se utilizan para la recogida de la información en cada uno de ellos.

La información detallada sobre la forma de cálculo y la asignación de valores a los indicadores se indica en las fichas de los indicadores (Anexo 10).



Tabla 7. Relación de indicadores

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	FUENTES / SISTEMAS DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN
1	1.1	1.1.1. Encargo docente	I-111-1: Docencia asignada en POD Descripción: Docencia asignada relativa del profesor en función del encargo docente medio del área en el departamento, medido en horas de clase presencial, y de la dedicación docente del profesor. Ponderación: hasta 60% de I-111.	- Bases de datos institucionales - Profesor/ Auto-informe (Anexo 6)
			I-111-2: Diversidad docente Descripción: Grado de diversidad en la asignación docente del profesor. Ponderación: hasta 40% de I-111.	- Bases de datos institucionales - Profesor /Auto-informe (Anexo 6)
			I-111-3: Participación en actividades docentes no recogidas en POD Descripción: Participación en actividades docentes no reconocidas en el Plan de Organización Docente. Ponderación: hasta 20% de I-111.	- Decanos y Directores de Escuela/Informe (Anexo 4)
		1.1.2. Coordinación con docentes	I-112: Coordinación docente Descripción: Actuaciones del profesor referentes a la coordinación con otros docentes (coordinación de asignaturas y participación en reuniones/comisiones de coordinación convocadas por el Departamento o el Centro) sobre los contenidos, la distribución temporal, las actividades académicas, los sistemas de evaluación o cualquier otro aspecto recogido en los programas y los proyectos docentes de las asignaturas en las que interviene el profesor como docente o son responsabilidad del Departamento al que pertenece.	- Bases de datos institucionales - Decanos y Directores de Escuela/ Informe (Anexo 4) - Directores de Departamento/Informe (Anexo 5)



1	1.2	1.2.1. Diseño del Proyecto Docente	I-121: Diseño del proyecto docente Descripción: Implicación en la elaboración y difusión del proyecto docente como media ponderada de los indicadores I-121-1 e I-121-2.	I-121-1: Elaboración y entrega del proyecto docente Descripción: Participación del profesor en la elaboración de los proyectos docentes de las asignaturas en las que imparte docencia y cumplimiento del plazo de entrega. Ponderación: 65% de I-121.	- Directores de Departamento/Informe (Anexo 5) - Profesor /Auto-informe (Anexo 6)
				I-121-2: Elaboración y entrega del proyecto docente Descripción: Difusión del proyecto docente entre los alumnos según la opinión de éstos (Ítem 1 del cuestionario de opinión del alumnado). Ponderación: 35% de I-121.	- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)
		1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente	I-122: Adecuación del proyecto docente según los alumnos Descripción: Adecuación del horario de tutorías a las necesidades de los alumnos y disponibilidad para los alumnos de la bibliografía y el material docente recomendado, según la opinión de los alumnos (Ítems 4 y 8 del cuestionario de opinión del alumnado).	- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)	
2	2.1	2.1.1. Cumplimiento de la planificación	I-211: Cumplimiento de la planificación Descripción: Grado de cumplimiento de la planificación docente como media ponderada de los indicadores I-211-1 (cumplimiento del encargo docente) y I-211-2 (ajuste de la docencia a la planificación prevista en el proyecto docente según los alumnos)	I-211-1: Cumplimiento del encargo docente Descripción: Grado de cumplimiento del encargo docente del profesor en cuanto a las clases presenciales y no presenciales, las tutorías, el calendario académico, los plazos de evaluación, y el cierre y la firma de actas. Ponderación: 60% de I-211.	- Inspección de servicios Docentes/Informe (Anexo 3) - Decanos y Directores de Escuela /Informe (Anexo 4) - Directores de Departamento/Informe (Anexo 5)
				I-211-2: Ajuste de la docencia a la planificación prevista en el proyecto docente Descripción: Grado de ajuste de la docencia a la planificación prevista en el proyecto docente según los alumnos (ítem 2 del cuestionario de opinión del alumnado). Ponderación: 40% de I-211.	- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)



2.1	2.1.2. Metodología docente	I-212: Metodología docente Descripción: Adecuación de la metodología docente y los recursos utilizados en la docencia en opinión de los alumnos (Ítems 5, 6, 7 y 11 del cuestionario de opinión del alumnado).		- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)
	2.1.3. Competencias docentes desarrolladas	I-213: Competencias docentes desarrolladas Descripción: Adecuación de la metodología docente y los recursos utilizados en la docencia en opinión de los alumnos (Ítems 5, 6, 7 y 11 del cuestionario de opinión del alumnado).		- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)
	2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza	I-214: Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza Descripción: Nivel de análisis y valoración del profesor del desarrollo de la docencia en lo referente a los conocimientos previos y la dedicación y asistencia a clase del alumnado, la metodología docente utilizada, los recursos didácticos disponibles, el grado de ajuste a la planificación realizada y su propia actuación docente.		- Profesor /Auto-informe (Anexo 6)
2.2	2.2.1. Sistemas de Evaluación	I-221: Sistemas de evaluación Descripción: Adecuación y aplicación de los sistemas y criterios de evaluación como media ponderada de los indicadores I-221-1 (adecuación de los sistemas y criterios de evaluación según los alumnos) y I-221-2 (aplicación de los sistemas y criterios de evaluación).	I-221-1: Adecuación de los sistemas y criterios de evaluación según los alumnos Descripción: Adecuación de los sistemas y criterios de evaluación en opinión de los alumnos (Ítem 17 del cuestionario de opinión del alumnado). Ponderación: 50% de I-221.	- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)
			I-221-2: Aplicación de los sistemas y criterios de evaluación Descripción: Cumplimiento en la aplicación de los sistemas y criterios de evaluación, y en la atención para la revisión de las calificaciones provisionales (según quejas e incidencias presentadas a los responsables académicos). Ponderación: 50% de I-221.	- Decanos y Directores de Escuela /Informe (Anexo 4) - Directores de Departamento/Informe (Anexo 5)



3	3.1	3.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente	I-311: Rendimiento académico en el encargo docente Descripción: Rendimiento académico de los alumnos como media ponderada de los indicadores I-311-1 (tasa de rendimiento), I-311-2 (desviación de la tasa de rendimiento), I-311-3 (tasa de éxito), I-311-4 (desviación de la tasa de éxito), I-311-5 (tasa de abandono) y I-311-6 (desviación de la tasa de abandono)	I-311-1: Tasa de rendimiento Descripción: Media ponderada, en función del encargo docente del profesor, de las tasas de rendimiento de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor. Ponderación: 15% de I-331.	- Bases de datos institucionales
				I-311-2: Desviación de la tasa de rendimiento Descripción: Desviación ponderada de las tasas de rendimiento de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor con respecto a los valores obtenidos en los cursos anteriores. Ponderación: 15% de I-331.	- Bases de datos institucionales
				I-311-3: Tasa de éxito Descripción: Media ponderada, en función del encargo docente del profesor, de las tasas de éxito de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor. Ponderación: 15% de I-331.	- Bases de datos institucionales
				I-311-4: Desviación de la tasa de éxito Descripción: Desviación ponderada de las tasas de éxito de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor con respecto a los valores obtenidos en los cursos anteriores. Ponderación: 15% de I-331.	- Bases de datos institucionales
				I-311-5: Tasa de abandono Descripción: Media ponderada, en función del encargo docente del profesor, de las tasas de abandono de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor. Ponderación: 20% de I-331.	- Bases de datos institucionales
				I-311-6: Desviación de la tasa de abandono Descripción: Desviación ponderada de las tasas de abandono de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor con respecto a los valores obtenidos en los cursos anteriores. Ponderación: 20% de I-331.	- Bases de datos institucionales



3	3.1	3.1.2. Eficacia	I-312: Eficacia en los resultados Descripción: Grado de consecución de los objetivos según los alumnos (ítem 16 del cuestionario de opinión del alumnado).	- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)
		3.1.3. Satisfacción	I-313: Eficacia en los resultados Descripción: Grado de satisfacción de los alumnos con la actuación docente desarrollada por el profesor (ítem 18 del cuestionario de opinión del alumnado)	- Alumnos/ Encuesta de opinión (Anexo 7)
		3.1.4. Valoración del profesor de los resultados	I-314: Valoración del profesor de los resultados Descripción: Nivel de análisis y valoración del profesor de los resultados académicos en lo referente al nivel de consecución de los objetivos y las competencias desarrolladas, los valores de las tasas de rendimiento, de éxito y de abandono, la influencia que sobre dichos valores han tenido las actividades docentes realizadas, las metodologías utilizadas y las innovaciones y mejoras introducidas, y el grado de satisfacción con los resultados que han manifestado los estudiantes a través de las encuestas.	- Profesor /Auto-informe (Anexo 6)
3.2	3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos	I-321: Satisfacción de agentes internos y externos Descripción: Satisfacción de los diferentes agentes internos y externos con la labor docente del profesor.	- Encuesta de opinión (Anexo 7) - Bases de datos institucionales - Profesor/Datos incorporados al expediente del profesor (Anexo 2)	
4	4.1	4.1.1. Desarrollo de Material Docente	I-411: Desarrollo de material docente Descripción: Material docente desarrollado por el profesor para el uso de sus alumnos.	- Bases de datos institucionales - Profesor/Datos incorporados al expediente del profesor (Anexo 2)
		4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente	I-412: Participación en proyectos de innovación docente Descripción: Participación del profesor en proyectos de innovación docente correspondientes a convocatorias de la Universidad de Sevilla o de otras universidades u organismos públicos oficiales.	- Bases de datos institucionales - Profesor/Datos incorporados al expediente del profesor (Anexo 2)
		4.1.3. Innovación en metodología docente	I-413: Innovación en metodología docente Descripción: Participación del profesor en actividades relacionadas con la innovación en metodología docente.	- Bases de datos institucionales - Profesor/Datos incorporados al expediente del profesor (Anexo 2)
	4.2	4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor	I-414: Participación del profesor en cursos o actividades de formación del profesorado Descripción: Participación del profesor en cursos o actividades de formación del profesorado, incluida la asistencia a congresos y jornadas relacionados con la actividad docente.	- Bases de datos institucionales - Profesor/Datos incorporados al expediente del profesor (Anexo 2)



3.1.5. Especificaciones respecto al modelo Docentia

El modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado que se establece en este documento se ha elaborado teniendo en cuenta las directrices generales que ha establecido la Junta de Andalucía para la evaluación de la actividad docente en las Universidades Andaluzas a través del documento “Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario”, realizado por consenso entre todas las Universidades Andaluzas y aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades. Es por ello que, aunque se ajusta en líneas generales al modelo establecido por la ANECA a través del programa Docentia, presenta algunas particularidades con respecto a éste. Se indican a continuación las especificaciones respecto al modelo Docentia en lo referente a las dimensiones objeto de evaluación, los criterios de evaluación y las fuentes utilizadas para la recogida de la información.

A) Dimensiones objeto de evaluación

El modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado propuesto contempla cuatro dimensiones objeto de evaluación, en lugar de las tres que se consideran en el modelo Docentia, ya que divide la dimensión “Resultados” de éste en dos dimensiones con valoración independiente, “Resultados”, por una parte, e “Innovación y mejora”, por otra (tabla 8). Por lo demás, la adecuación es completa, ya que todos los elementos en los que se articulan las dimensiones del modelo Docentia han sido considerados en el modelo propuesto.

Tabla 8. Especificaciones del modelo propuesto respecto a Docentia en cuanto a las dimensiones y subdimensiones consideradas en la evaluación

DOCENTIA/ANECA		MODELO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
Dimensión	Elemento	Dimensión	Subdimensión
I. Planificación de la docencia	1. Organización y coordinación docentes	1. Planificación de la docencia	1.1. Organización y coordinación docente
	2. Planificación de la enseñanza y del aprendizaje con relación a las materias impartidas		1.2. Planificación de la enseñanza y el aprendizaje
II. Desarrollo de la enseñanza	3. Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje	2. Desarrollo de la docencia	1.1. Desarrollo de la enseñanza 1.2. Evaluación de los aprendizajes
III. Resultados	5. Resultados en términos de objetivos formativos	3. Resultados	3.1. Resultados en relación al alumnado 3.2. Resultados en relación a otros agentes internos y externos a la Universidad
	6. Revisión y mejora de la actividad docente. Formación e innovación	4. Innovación y Mejora	4.1. Innovación y mejora de la actividad docente 4.2. Innovación y mejora para la cualificación del profesor



B) Criterios de evaluación

Los criterios generales de evaluación en los que se apoya el sistema de evaluación de la Universidad de Sevilla están en consonancia con los establecidos en el modelo Docentia: **adecuación, satisfacción, eficiencia, y orientación a la innovación y mejora**. Así se pone de manifiesto a través de los criterios y las puntuaciones que se recogen en el apartado 3.1.2. y en las fichas de los indicadores (Anexo 10).

C) Fuentes de información.

El sistema que se presenta utiliza para la recogida de la información las tres fuentes que se indican en el modelo Docentia, **el propio profesor que se somete a la evaluación, los responsables académicos y los estudiantes**, así como las bases de datos de la Universidad.

En cuanto a las herramientas para la recogida de la información, se ha considerado oportuno elaborar instrumentos propios, teniendo en cuenta en todo momento los criterios propuestos en Docentia. Consecuencia de ello es que, tanto la encuesta al alumnado, como el auto-informe del profesor y los informes de los responsables académicos, presentan diferencias con los sugeridos por la ANECA. Para el auto-informe, se considera un formato único e independiente del tiempo que lleve el docente realizando su actividad en la Universidad.

1.8. Procedimiento de evaluación de la actividad docente

3.2.1. Comisiones de evaluación

Para la evaluación de la actividad docente del profesorado, la Universidad de Sevilla contará con una Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD) y con cinco Comités de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente (CREAD), uno por cada rama de conocimiento: enseñanzas técnicas, ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud, ciencias experimentales, y humanidades. Sus miembros serán nombrados por el Rector, atendiendo a la composición que se indica a continuación. En todos los casos, el profesorado de las comisiones deberá contar con al menos quince años de antigüedad en la Universidad de Sevilla (en la de procedencia en el caso del profesor ajeno a la Universidad de Sevilla que forma parte de cada comisión de rama), tener vinculación permanente y dedicación a tiempo completo, y no haber sido evaluado desfavorablemente por su actividad docente en las dos últimas evaluaciones quinquenales.

A) Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD)

Composición:

- Un presidente, que deberá tener la condición de personal docente, cuyo nombramiento deberá ser aprobado en Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.
- Un Secretario, nombrado a propuesta del Rector, con voz pero sin voto, perteneciente al personal de administración y servicios.
- Un representante de la Unidad Técnica de Calidad, nombrado a propuesta del Rector, con voz pero sin voto, que realizará funciones de asesoramiento y apoyo técnico.
- Cinco profesores, uno por cada rama de conocimiento, propuestos por el Consejo de Gobierno.



- Un alumno representante del Consejo Andaluz de Estudiantes que pertenezca al Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, con voz pero sin voto.
- Un profesor designado por cada una de las organizaciones sindicales con presencia en los órganos de representación del PDI (Junta y Comité de Empresa), con voz pero sin voto. No es necesario que estos profesores designados por las organizaciones sindicales pertenezcan a los órganos de representación citados.

Los cinco profesores miembros de esta comisión serán nombrados por un periodo máximo de cinco años y los alumnos, por un periodo de un año. Se nombrará un profesor suplente por cada rama de conocimiento, propuesto asimismo por el Consejo de Gobierno, que actuará en sustitución del miembro titular en su ausencia o cuando éste presente su solicitud para la evaluación quinquenal de su actividad docente.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento del sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Sevilla recogido en este documento.
- Proponer los miembros que formarán parte de los CREAD.
- Unificar criterios de actuación de los CREAD.
- Decidir los criterios a seguir por las CREAD para la evaluación de los profesores, en caso de ausencia, sesgo o escasez de datos.
- Analizar cada curso los datos necesarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado y velar por la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- Acordar el resultado de la evaluación de cada profesor y emitir el correspondiente informe individualizado.
- Ratificar el plan de mejora individualizado de cada profesor propuesto, en su caso, por los correspondientes CREAD.
- Resolver las alegaciones que los profesores presenten a los informes provisionales.
- Demandar la puesta en práctica de los mecanismos necesarios para llevar a cabo la evaluación.
- Realizar, oída la Comisión de Garantía del Marco Andaluz paritaria (apartado 2.5), la meta-evaluación del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado que se recoge en este documento y elevar al Consejo de Gobierno las modificaciones que considere oportunas.

B) Comités de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente (CREAD)

Composición:

- El profesor miembro de la CEAD representante de la rama, que actuará como presidente.
- Entre tres y cinco profesores de la rama de conocimiento, en función del número total de profesores de cada rama, propuestos por la CEAD.
- Un alumno de la rama de conocimiento, propuestos por sus representantes en Consejo de Gobierno.



- Un profesor de la rama de conocimiento, ajeno a la Universidad de Sevilla y propuesto por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE).
- Un profesor de la rama del conocimiento designado por cada una de las organizaciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del PDI (Junta y Comité de Empresa), con voz pero sin voto. No es necesario que estos profesores designados por las organizaciones sindicales pertenezcan a los órganos de representación citados.
- Un técnico de la Unidad Técnica de Calidad, con voz pero sin voto, que actuará como Secretario y prestará apoyo técnico al comité.

Todos los miembros de estas subcomisiones, a excepción de sus presidentes, que serán miembros de las mismas mientras lo sean de la CEAD, serán nombrados para cada convocatoria correspondiente a la evaluación de la actividad docente.

Funciones:

- Valorar los datos aportados por las diferentes fuentes de información, de acuerdo con el protocolo de evaluación y los criterios y procedimientos especificados en este documento.
- Elevar a la CEAD los resultados de dicha valoración correspondientes al profesorado de su rama de conocimiento.
- Proponer, en su caso, acciones de mejora individualizadas para los profesores evaluados y elevarlo a la CEAD.
- Arbitrar el procedimiento a seguir en los casos de no disponibilidad de datos de encuestas de los alumnos o, en el caso de que el número de las mismas no sea relevante estadísticamente.

Todos los miembros de la CEAD y de las CREAD estarán sometidos, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, por lo que no podrán utilizar los datos que en dichas comisiones se manejen, ni podrán informar sobre los mismos fuera del ámbito de actuación de las mismas.

3.2.2. Protocolo e informes de evaluación

Para llevar a cabo las correspondientes valoraciones, la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y los Comités de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente tendrán acceso electrónico al *Expediente del Profesor* (apartado 3.1.3) de todos los profesores afectados por el proceso.

En el Anexo 8 de este documento se recoge el *Protocolo de Evaluación* que utilizarán los CREAD para la Evaluación de la Actividad Docente en la evaluación. La valoración de las diferentes variables y la asignación de puntuaciones a los indicadores se llevará a cabo, dependiendo de la variable en concreto, de tres formas diferentes: automáticamente; por valoración del Comité de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente (CREAD); o mediante un procedimiento mixto en el que la puntuación directa que se obtiene de forma automática puede ser modificada al alza por el CREAD, atendiendo al contenido del auto-informe del profesor. El sistema de valoración de cada variable se especifica en la ficha del indicador correspondiente (Anexo 13). Cuando la puntuación pueda ser modificada al alza por el CREAD a partir del contenido del auto-informe del profesor, y a propuesta del propio CREAD o de la CEAD, se podrán solicitar al profesor y a los responsables académicos informes complementarios.



El *Protocolo de Evaluación* es una herramienta diseñada con el objetivo de facilitar la labor de los evaluadores y está estructurada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3.1.2 y teniendo en cuenta el sistema de cálculo de cada indicador.

Una vez hechas las valoraciones, que deberán ir acompañadas de una exposición razonada que las justifique y, en su caso, si así lo consideran los diferentes CREAD, de propuestas de mejora, cada CREAD las elevará a la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, que emitirá el correspondiente informe individualizado de evaluación a los profesores según el modelo de *Informe de Evaluación* que se recoge en el Anexo 9. El informe individualizado de cada profesor contendrá, además de la calificación global obtenida por el profesor, el detalle de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dimensiones, subdimensiones y variables objeto de evaluación y, en su caso, propuestas de mejora. Asimismo contendrá información sobre los resultados medios obtenidos por el profesorado de su área de conocimiento, Departamento, Centro, rama del conocimiento y Universidad que le permitan situar la posición de su calificación en dichos contextos.

En el caso de exención de la docencia reglada en algún curso del quinquenio objeto de evaluación se obtendrá la media de los indicadores correspondiente al número de cursos en los que el profesor ha desarrollado su labor docente.

3.2.3. Etapas del procedimiento de evaluación

A) Fase de incorporación de los datos de cada curso académico al “Expediente del profesor”

A la finalización de cada curso académico se le harán llegar al profesor, a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla, los datos disponibles en los servicios centrales sobre la docencia desarrollada y los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos sobre su actuación docente, así como sus datos personales y como profesor. En el caso de no conformidad con los datos, el profesor dispondrá de un plazo mínimo de 10 días hábiles para presentar reclamación justificada y acreditada dirigida al Vicerrectorado de Docencia.

El interesado deberá recibir respuesta de la reclamación presentada en un plazo máximo de un mes a contar desde el final del periodo de presentación de reclamaciones. Subsanaos, si ha lugar, los errores, los datos pasarán a formar parte del denominado “Expediente del profesor” (apartado 3.1.3) de manera definitiva para su utilización en la evaluación de la actividad docente.

Terminado el plazo de reclamación que se indica en el párrafo anterior, se comenzará a recabar los informes de los responsables académicos (Anexos 3, 4 y 5) mediante la aplicación informática diseñada al efecto, lo que permitirá completar de forma automática los datos de cada curso del “Expediente del profesor”. El profesor dispondrá de un plazo mínimo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los informes realizados por los responsables académicos. Dichas alegaciones deberá dirigirlas al Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente. Terminado el plazo de presentación de las alegaciones, el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente convocará de nuevo a dicha comisión, que deberá resolver las alegaciones recibidas en un plazo máximo de un mes a contar desde el final del periodo de presentación de alegaciones. El profesor podrá presentar recurso de alzada ante el Rector contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.

B) Fase de evaluación quinquenal



Anuncio del inicio del proceso y publicación de la convocatoria

El Vicerrector de Docencia anunciará el inicio del proceso de evaluación quinquenal y hará pública la correspondiente convocatoria, en la que se deberá indicar el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que debe aportar cada profesor, así como información sobre los aspectos más relevantes de la evaluación, las fechas claves, el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación y la comunicación de los resultados.

Para la difusión de la convocatoria y de toda la información relativa al proceso de evaluación, se seguirá el plan de difusión que se indica en el apartado 2.4.

Presentación de las solicitudes

Los profesores sólo tendrán que presentar su solicitud para la evaluación en los siguientes casos:

a) Si quieren ser evaluados durante el periodo de transición correspondiente a los cinco años siguientes al de implantación del sistema de evaluación, en el que la evaluación quinquenal será voluntaria (apartado 2.3).

b) Si el resultado de la última evaluación quinquenal fue “Desfavorable” y quiere someterse a un nuevo proceso de evaluación antes de que se cumpla un nuevo periodo de cinco años. En este caso, tendrán que haber transcurrido al menos dos años desde dicha evaluación desfavorable.

En cualquier otro caso, los profesores serán incorporados de oficio al proceso de evaluación al finalizar el periodo voluntario o al haber transcurrido cinco años desde la anterior evaluación quinquenal, de lo que serán informados por correo electrónico.

Cuando corresponda, según lo indicado anteriormente, los profesores dispondrán de un plazo mínimo de 15 días hábiles para presentar la solicitud a través del Registro General de la Universidad de Sevilla, electrónicamente, en el caso de que el proceso se haya incorporado a la administración electrónica de la Universidad de Sevilla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Remisión de datos al profesor, subsanación de errores y aportación de la documentación requerida al profesor

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y según el calendario establecido por el Vicerrectorado de Docencia cada año, se le harán llegar al profesor, a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla, los datos de los que exista constancia en el Vicerrectorado de Docencia referentes a la subdimensión 3.2 y a la dimensión 4 (apartado 3.1.1).

El profesor dispondrá de un plazo mínimo de 15 días hábiles para presentar reclamación justificada y acreditada sobre el contenido de su expediente. En ese mismo periodo de tiempo tendrá que complementar los datos referentes a la subdimensión 3.2 y la dimensión 4, y cumplimentar su auto-informe. Todo ello se realizará a través de la Secretaría Virtual, mediante la aplicación diseñada al efecto, que estará disponible para el profesor desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.



En su caso, el interesado deberá recibir respuesta de la reclamación presentada en un plazo máximo de un mes. Subsanaos, en su caso, los errores, los datos pasarán a formar parte del denominado “Expediente del profesor” (apartado 3.1.3) de manera definitiva.

Valoración automática del “Expediente del profesor”

Las variables objeto de evaluación que sean susceptibles de valoración automática, serán puntuadas mediante la utilización de una aplicación informática antes de que los expedientes estén disponibles para los comités de evaluación. Ello se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se indican en el apartado 3.1.2 y los indicadores del Anexo 10. El Vicerrectorado responsable de la realización del proceso, con la intervención directa de la Unidad Técnica de Calidad y el Servicio de Informática y Comunicaciones, deberá asegurarse del correcto funcionamiento de dicha aplicación.

Evaluación por parte del CREAD y emisión de los informes provisionales

Concluida la etapa de valoración automática, el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente anunciará a los presidentes de los diferentes Comités de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente (CREAD) que el proceso de recogida de datos ha concluido y que deben convocar a los correspondientes comités para proceder a la evaluación.

Los CREAD llevarán a cabo el proceso de evaluación, reuniéndose cuantas veces estimen oportuno, aplicando los criterios que se indican en el apartado 3.1.2 y utilizando el protocolo de evaluación que se indica en el apartado 3.2.2.

Terminada la evaluación, los comités emitirán los resultados de la misma (Anexo 8) a la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, quien emitirá un informe confidencial individualizado de la evaluación al profesor (Anexo 9) que se hará llegar a cada interesado a través de la Secretaría Virtual.

Presentación de alegaciones a los informes provisionales

El profesor podrá presentar alegaciones al informe provisional con carácter previo a la elaboración del informe definitivo, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del resultado de la evaluación. Dichas alegaciones deberá dirigirlas al Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.

Resolución de las alegaciones y emisión de los informes definitivos

Terminado el plazo de presentación de las alegaciones, el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente convocará de nuevo a dicha comisión, que deberá resolver las alegaciones recibidas, acordar los resultados de la evaluación y elaborar los informes definitivos en un plazo máximo de dos meses.

El informe definitivo será comunicado a cada profesor por los mismos cauces que el informe provisional, y quedará incorporado en el “Expediente del profesor”. Junto con él, se remitirá a cada profesor información sobre los resultados medios obtenidos por el profesorado de su área de conocimiento, Departamento, Centro, rama del conocimiento y Universidad que le permita situar la posición de su calificación en dichos contextos.



Presentación de recurso de alzada

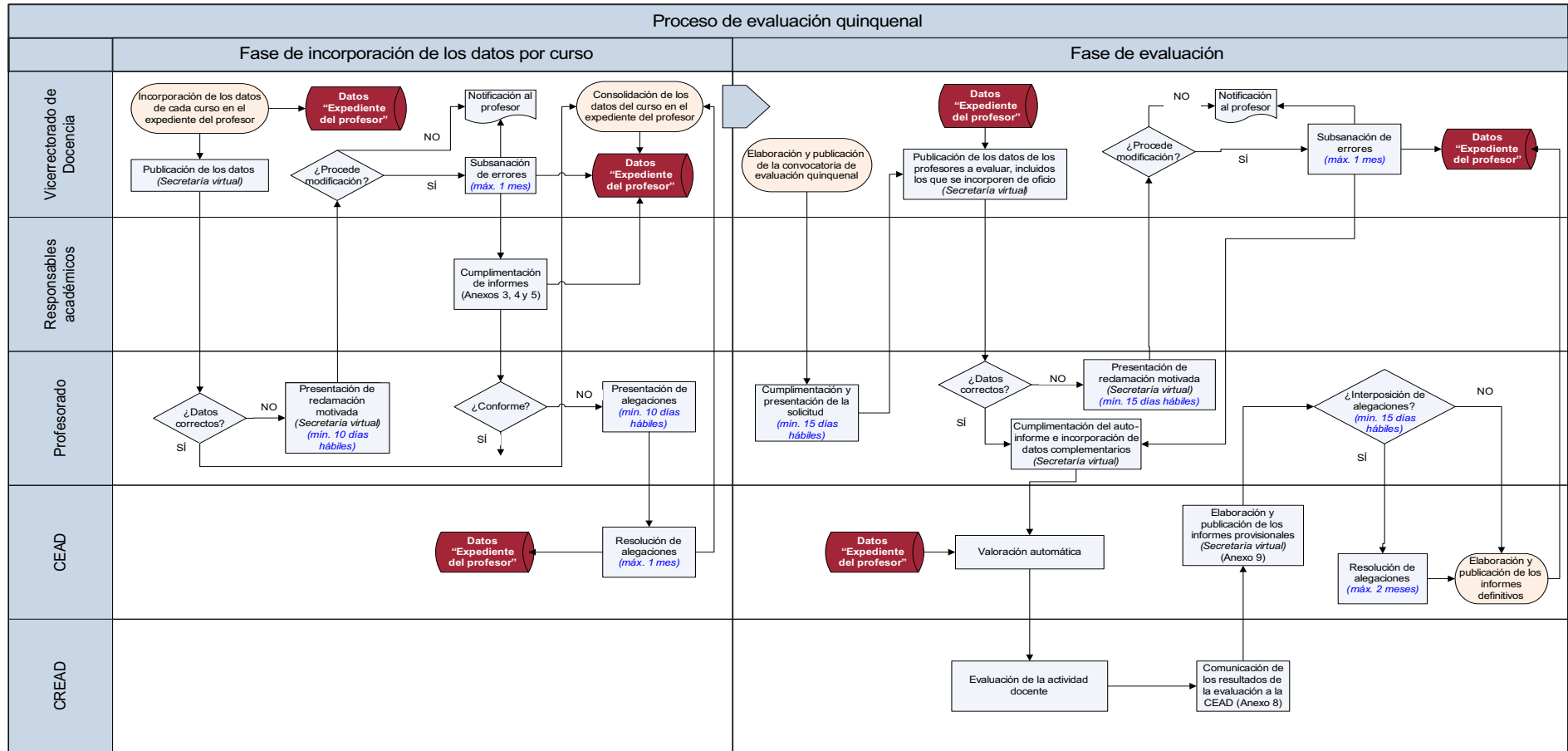
El profesor podrá presentar recurso de alzada ante el Rector contra el informe definitivo.

Procedimiento para la presentación de reclamaciones, alegaciones y recursos de alzada

La presentación de las reclamaciones y alegaciones, y la interposición de los recursos de alzada a los que se hace referencia en este apartado, se presentarán, convenientemente firmados por el interesado y con toda la documentación acreditativa adjunta, a través del Registro General de la Universidad, electrónicamente, en el caso de que el proceso se haya incorporado a la administración electrónica de la Universidad de Sevilla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Todo ello, independientemente de que en el procedimiento se indique que se deben realizar electrónicamente, a través de la aplicación diseñada para la gestión del proceso de evaluación.

Todo el proceso correspondiente a la evaluación tendrá que estar resuelto en un plazo máximo de doce meses desde la apertura del mismo.

En la Figura 2 se esquematiza el diagrama de flujo del proceso de evaluación.





RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1.9. Difusión de los resultados

Terminado el proceso de evaluación y una vez elevados a definitivos los resultados de la evaluación, la Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Docencia, procederá a difundir los resultados de las evaluaciones de la actividad docente. Para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la LO 4/2007, no será preciso el consentimiento del profesor.

La difusión de los resultados en cada convocatoria se hará a diferentes niveles y supondrá, para cada uno de ellos, la comunicación de la información estadística que se indica a continuación.

A) Comunicación al profesorado evaluado

A cada profesor evaluado se le enviará, junto con su informe individualizado de evaluación, los resultados medios obtenidos por el profesorado de su área de conocimiento, Departamento, Centro, rama del conocimiento y Universidad, de modo que pueda situar la posición de su puntuación en dichos contextos.

B) Comunicación a los Centros y Departamentos

A los Decanos, Directores de Escuela y Directores de Departamento se les comunicarán los resultados globales de las evaluaciones del profesorado en sus respectivos ámbitos. Esto es, para los Centros, profesorado adscrito al Centro y profesorado implicado en cada una de las titulaciones impartidas en el Centro; para los Departamentos, profesorado del Departamento y, en su caso, profesorado del Departamento por área de conocimiento.

Asimismo, se les hará llegar la relación de profesores que, en sus respectivos ámbitos también, hayan obtenido la "Mención de Excelencia".

C) Comunicación a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales

A la Comisión de Garantía de Calidad de cada Título (o a la comisión que asuma las funciones de ésta en cada Centro) se le hará llegar la información que se le envía al responsable del Centro, la que corresponde a todos los Departamentos con docencia en el Título, así como los datos globales de la rama de conocimiento a la que pertenece el Título y de la Universidad.

D) Difusión entre la Comunidad Universitaria en general

En la página web de la Universidad, y accesible para toda la Comunidad Universitaria, se publicará información estadística agregada por Universidad, rama del conocimiento, Centro, Título, Departamento y área de conocimiento. A partir del segundo año de implementación del procedimiento, se incluirán también datos históricos de las evaluaciones anteriores.

Por otro lado, todos aquellos aspectos sobre los que la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente considere conveniente informar, relativos tanto a la actividad docente del profesorado



evaluado, como al propio proceso de evaluación en sí, serán elevados por el presidente de la misma a los órganos de gobierno competentes para su conocimiento y consideración.

Todo el proceso de difusión de los resultados deberá estar completado durante el mes siguiente a la finalización de los correspondientes procesos de evaluación. La información que se le comunique al profesor a través de la Secretaría Virtual y la que se incluya en la página web de la Universidad deberá estar disponible, al menos, hasta la publicación de los resultados de la siguiente convocatoria de evaluación.

1.10. Toma de decisiones derivadas de la evaluación

A partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones de la actividad docente del profesorado y de los correspondientes informes emitidos por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente sobre aspectos a destacar de dichos resultados o del propio proceso de evaluación (apartado 4.1), los Órganos de Gobierno de la Universidad de Sevilla tomarán las oportunas decisiones, vinculadas directamente a las consecuencias de la evaluación (apartado 2.6) y al objetivo general de mejora de la actividad docente que persigue la evaluación. Dichas decisiones se referirán a los siguientes aspectos:

A) Diseño de los planes de formación del profesorado

Los resultados de las evaluaciones quinquenales se tendrán en cuenta para diseñar el plan general de formación del profesorado de la Universidad de Sevilla y los planes específicos de formación de Centros y Departamentos. Dichos planes podrán incluir cursos de formación, jornadas, talleres o cualquier otra acción que el responsable considere conveniente.

En el caso de los Centros, el diseño de los planes específicos de formación se realizará teniendo en cuenta los informes anuales elaborados por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos que imparte.

Responsables: El Vicerrectorado de Docencia para el plan general, y los Decanos, los Directores de Escuela y los Directores de Departamento para los planes específicos de Centros y Departamentos, respectivamente. El Vicerrectorado de Docencia realizará el seguimiento del cumplimiento de cada plan.

B) Establecimiento de líneas de acción prioritarias correspondientes al Plan Propio de Docencia

Del análisis de los resultados del proceso de evaluación se obtendrá información para decidir las líneas de acción prioritarias del *Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla* y la dotación económica que se asigne a cada una de ellas.

Responsable: El Vicerrectorado de Docencia.

C) Reconocimiento público de los profesores excelentes

Anualmente se realizará un acto académico para distinguir a los profesores que hayan obtenido la "Mención de Excelencia" en la evaluación que se realizaron durante el curso anterior.

Responsable: Vicerrectorado de Docencia.



D) Concesión de permisos y ayudas de movilidad

La mención de “Excelencia Docente” será criterio prioritario en las convocatorias competitivas de ayudas para la movilidad docente del profesorado.

Responsable: Vicerrectorado competente para cada convocatoria de movilidad.

E) Procesos de selección y promoción docente

Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en todas las pruebas de selección del personal docente e investigador, tanto funcionario como contratado (artículo 83.3 del EUS). A tal efecto, la Universidad de Sevilla aportará a las comisiones toda la documentación relativa a la evaluación docente y emitirá la correspondiente certificación a cada profesor.

Asimismo, la Universidad de Sevilla, caso de ser requerida, pondrá a disposición de los organismos evaluadores en procesos de evaluación y control externo, todos los datos e informes referentes a la evaluación interna de la actividad docente del profesorado.

Responsable: El Vicerrectorado de Docencia, para la emisión del certificado y comunicación de los datos que se le requieran a la Universidad.

1.11. Seguimiento de las acciones de mejora derivadas de la evaluación

Las decisiones que se tomen cada año referidas a los aspectos correspondientes a los puntos A y B del apartado anterior constituirán el *Plan de Mejora de la Actividad Docente de la Universidad de Sevilla*, que quedará plasmado en un documento que elaborará el Vicerrectorado de Docencia. De la puesta en práctica de las acciones de mejora que en él se recojan será responsable la persona u órgano que se indica en cada caso en el apartado 4.2. De su seguimiento se encargará el Vicerrectorado de Docencia.

Para conformar el *Plan de Mejora de la Actividad Docente* y realizar su seguimiento, el Vicerrectorado de Docencia solicitará a los diferentes Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla información sobre las actuaciones y acciones de mejora, previstas primero y realizadas después, en sus respectivos ámbitos.

APROBACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el *Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario*, contará con una Comisión de Garantía para asegurar la participación de los representantes sindicales en la elaboración y posteriores modificaciones del *Manual del Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado*. Dicha comisión será paritaria y estará formada por al menos 10 miembros. Los representantes de la Universidad de Sevilla serán nombrados por el Rector; los representantes de las organizaciones sindicales, conforme a los criterios de representatividad que establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical, serán nombrados por las propias organizaciones sindicales.



La aprobación del *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla* y de sus sucesivas modificaciones corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, previo informe de la Comisión de Garantía del Marco Andaluz paritaria.

A partir de su entrada en vigor, y durante los dos primeros años de implementación del sistema de evaluación, la Comisión de Garantía del Marco Andaluz paritaria llevará a cabo una revisión anual, tanto del sistema, como de su manual, y propondrá, en su caso, mediante un informe al Consejo de Gobierno, las modificaciones oportunas del sistema de evaluación. Para ello, tendrá en cuenta las incidencias que se hayan producido durante el proceso de evaluación y las recomendaciones que la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente realice sobre posibles modificaciones del mismo. Asimismo, considerará la incorporación de nuevos métodos de enseñanzas, especialmente en lo que respecta a la adaptación de la docencia al Espacio Europeo de Educación Superior. Transcurridos cinco años desde la implementación del sistema, y con periodicidad quinquenal a partir de entonces, la Comisión de Garantía del Marco Andaluz paritaria revisará de nuevo el procedimiento.

Además de las revisiones preceptivas establecidas en el párrafo anterior, el presidente de la Comisión de Garantía del Marco Andaluz paritaria podrá someter a la consideración de dicha comisión una revisión del sistema si las circunstancias así lo requieren o aconsejan.



ANEXO 1: Solicitud de acceso a la convocatoria

SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN QUINQUENAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (periodo transitorio voluntario y situación excepcional después de una evaluación desfavorable)

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

CATEGORÍA/CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

DECLARA:

Que conoce los criterios y procedimientos de la evaluación de la actividad docente establecidos en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla*,

Y SOLICITA:

La evaluación de su actividad docente para el siguiente periodo de cinco cursos académicos:

Curso inicial:

Curso final:

En a de de 20...

Fdo:.....

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO 2: Expediente del profesor****EXPEDIENTE DEL PROFESOR**

Versión para la comprobación de datos por parte del profesor

DATOS IDENTIFICATIVOS

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F:

CATEGORÍA/CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

DATOS POR CURSO

Los datos que figuran en este expediente son los que existen en las bases de datos institucionales sobre su actividad docente para el curso que se señala y constituirán parte de la información que se utilizará para llevar a cabo en su momento la evaluación quinquenal de su actividad docente. En caso de no conformidad con los mismos, dispone de un plazo de XX días hábiles, a contar desde la fecha de inicio del proceso de evaluación, para presentar reclamación justificada y acreditada dirigida al Vicerrector de Docencia.

CURSO

20../20..

SERVICIOS PRESTADOS COMO PDI

Cuerpo/Categoría	Dedicación	Desde	Hasta

(se añadirá una fila por cada cuerpo o categoría a la que haya pertenecido el profesor durante el periodo al que corresponde la evaluación)

PLAN DE ASIGNACIÓN DOCENTE

Centro	Titulación	Ciclo	Curso	Asignatura	Duración

Id. Actividad	Actividad	Nº Créditos Actividad	Id. Grupo	Nº Créditos Grupo	Nº Alumnos Grupo		
				Total Créditos /Asignatura			
				Total Créditos Teoría /Asignatura			
				Coordinador de la asignatura	<table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SÍ	NO
SÍ	NO						

(se repetirá una tabla similar para cada asignatura)

**RESULTADO DE LA ENCUESTA DE ACTUACIÓN DOCENTE**

	Cuestión	Puntuaciones medias		
		Asignatura 1	Asignatura...	Global
1.	Me ha dado orientaciones para conocer el proyecto docente de la asignatura			
2.	Su docencia se ajusta a la planificación prevista en el proyecto docente			
3.	Me atiende adecuadamente en tutorías			
4.	Su horario de tutorías es adecuado			
5.	La bibliografía y demás material docente recomendado me están resultando útiles para el seguimiento de la asignatura			
6.	Su docencia está bien organizada			
7.	Los medios que utiliza para impartir su docencia son adecuados			
8.	La bibliografía y demás material docente recomendado están a disposición de los estudiantes			
9.	Explica con claridad			
10.	Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones			
11.	Expone ejemplos para poner en práctica los contenidos de la asignatura			
12.	Resuelve las dudas que se le plantean			
13.	Fomenta un clima de trabajo y participación			
14.	Motiva a los/las estudiantes para que se interesen por la asignatura			
15.	Trata con respeto a los/las estudiantes			
16.	Su docencia me está ayudando a alcanzar los objetivos de la asignatura			
17.	Los criterios y sistemas de evaluación me parecen adecuados			
18.	En general, estoy satisfecho/a con la actuación docente desarrollada por este/a profesor/a			

(se añadirá una columna para cada asignatura)

INDICADORES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Asignatura	Tasa de rendimiento	Tasa de éxito	Tasa de abandono

(Se añadirá una tabla por curso académico de forma que la información quede desagregada por curso en el expediente; La información se le enviará al profesor y se consolidará anualmente)

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES

Contenido del ANEXO 3

INFORME DEL DECANO/DIRECTOR DE ESCUELA

Contenido del ANEXO 4



INFORME DEL DECANO/DIRECTOR DE ESCUELA

Contenido del ANEXO 5

(Se añadirá una tabla por curso académico de forma que la información quede desagregada por curso en el expediente. La información se le enviará al profesor y se consolidará anualmente)

**DATOS QUINQUENALES**

Se recogen en este apartado del expediente los datos de los que existe constancia en el Vicerrectorado de Docencia referentes a la subdimensión 3.2 "Satisfacción de agentes internos y externos" y la dimensión 4 "Innovación y Mejora" del modelo de evaluación quinquenal. Dispone de un plazo de XX días hábiles, a contar desde la fecha de inicio del proceso de evaluación, para completar los datos que aquí se recogen sobre la subdimensión 3.2 y la dimensión 4, realizar su auto-informe y, en su caso, presentar reclamación justificada y acreditada, dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, sobre el contenido de su expediente.

PERIODO AL QUE SE REFIERE EL EXPEDIENTE

01/10/20.. – 30/09/20..

QUINQUENIO QUE SE EVALÚA

Desde curso:

Hasta curso:

SERVICIOS PRESTADOS COMO PDI

Cuerpo/Categoría	Dedicación	Desde	Hasta

MÉRITOS REFERENTES A LA SUBDIMENSIÓN 3.2 Y LA DIMENSIÓN 4**A) OTROS RECONOCIMIENTOS INTERNOS O EXTERNOS** (Subdimensión 3.2-Variable 3.2.1)

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos que aporta el profesor ¹		
1.	(a complimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
2.	(a complimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
...	(a complimentar por el profesor)	Adjuntar PDF

1. Hay que adjuntar en formato PDF un documento acreditativo del mérito.

B) DESARROLLO DE MATERIAL DOCENTE (Subdimensión 4.1-Variable 4.1.1)

Se considerará en este apartado:

- La publicación de libros de uso docente.
- La elaboración de material docente en formato digital.

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos que aporta el profesor ¹		
3.	(a complimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
4.	(a complimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
...	(a complimentar por el profesor)	Adjuntar PDF

1. Hay que adjuntar en formato PDF un documento acreditativo del mérito y alguna evidencia, en su caso, de la publicación del mismo.

**C) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE** (Subdimensión 4.1-Variable 4.1.2)

Se considerará en este apartado la participación en:

- Proyectos de innovación e investigación docente de la Universidad de Sevilla.
- Proyectos de innovación docente financiados por otras instituciones.

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos que aporta el profesor ¹		
1.	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
2.	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
...	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF

1. Hay que adjuntar en formato PDF un documento acreditativo del mérito.

D) INNOVACIÓN EN METODOLOGÍA DOCENTE (Subdimensión 4.1-Variable 4.1.3)

Se considerará en este apartado:

- La participación en planes piloto de adaptación al EEES.
- La difusión de buenas prácticas (comunicaciones a congresos y jornadas de innovación docente)
- La participación en otras convocatorias del Plan Propio de Docencia relacionadas con la innovación docente no contempladas en los apartados anteriores.
- La utilización de las TICs en la docencia.
- Otros.

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos que aporta el profesor ¹		
1.	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
2.	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
...	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF

1. Hay que adjuntar en formato PDF un documento acreditativo del mérito.

E) ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DOCENTE DEL PROFESOR (Subdimensión 4.2-Variable 4.2.1)

Se considerará en este apartado la participación como docente o como alumno en:

- Cursos o planes de formación organizados por la Universidad de Sevilla.
- Cursos o planes de formación organizados por otras instituciones.
- Asistencia a congresos y jornadas relacionadas con la actividad docente del profesor.
- Otras.

Se debe indicar el tipo de participación (docente o alumno) y las horas del curso.

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos que aporta el profesor ¹		
1.	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
2.	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF
...	(a cumplimentar por el profesor)	Adjuntar PDF

1. Hay que adjuntar en formato PDF un documento acreditativo del mérito.

**EXPEDIENTE DEL PROFESOR**

Versión para la evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

CATEGORÍA/CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

DATOS POR CURSO**CURSO**

20../20..

SERVICIOS PRESTADOS COMO PDI

Cuerpo/Categoría	Dedicación	Desde	Hasta

(se añadirá una fila por cada cuerpo o categoría a la que haya pertenecido el profesor durante el periodo al que corresponde la evaluación)

PLAN DE ASIGNACIÓN DOCENTE

Centro	Titulación	Ciclo	Curso	Asignatura	Duración

Id. Actividad	Actividad	Nº Créditos Actividad	Id. Grupo	Nº Créditos Grupo	Nº Alumnos Grupo

Total Créditos /Asignatura			
Total Créditos Teoría /Asignatura			
Coordinador de la asignatura	<table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SÍ	NO
SÍ	NO		

(se repetirá una tabla similar para cada asignatura)

RESULTADO DE LA ENCUESTA DE ACTUACIÓN DOCENTE

	Cuestión	Puntuaciones medias		
		Asignatura 1	Asignatura...	Global
1.	Me ha dado orientaciones para conocer el proyecto docente de la asignatura			



2.	Su docencia se ajusta a la planificación prevista en el proyecto docente			
3.	Me atiende adecuadamente en tutorías			
4.	Su horario de tutorías es adecuado			
5.	La bibliografía y demás material docente recomendado me están resultando útiles para el seguimiento de la asignatura			
6.	Su docencia está bien organizada			
7.	Los medios que utiliza para impartir su docencia son adecuados			
8.	La bibliografía y demás material docente recomendado están a disposición de los estudiantes			
9.	Explica con claridad			
10.	Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones			
11.	Expone ejemplos para poner en práctica los contenidos de la asignatura			
12.	Resuelve las dudas que se le plantean			
13.	Fomenta un clima de trabajo y participación			
14.	Motiva a los/las estudiantes para que se interesen por la asignatura			
15.	Trata con respeto a los/las estudiantes			
16.	Su docencia me está ayudando a alcanzar los objetivos de la asignatura			
17.	Los criterios y sistemas de evaluación me parecen adecuados			
18.	En general, estoy satisfecho/a con la actuación docente desarrollada por este/a profesor/a			

(se añadirá una columna para cada asignatura)

INDICADORES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Asignatura	Tasa de rendimiento	Tasa de éxito	Tasa de abandono

(Se añadirá una tabla por curso académico de forma que la información quede desagregada por curso en el expediente; La información se le enviará al profesor y se consolidará anualmente)

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES

Contenido del ANEXO 3

INFORME DEL DECANO/DIRECTOR DE ESCUELA

Contenido del ANEXO 4

**INFORME DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO**

Contenido del ANEXO 5

(Se añadirá una tabla por curso académico de forma que la información quede desagregada por curso en el expediente. La información se le enviará al profesor y se consolidará anualmente)

DATOS QUINQUENALES**PERIODO AL QUE SE REFIERE EL EXPEDIENTE**

01/10/20.. – 30/09/20..

QUINQUENIO QUE SE EVALÚA

Desde curso:

Hasta curso:

SERVICIOS PRESTADOS COMO PDI

Cuerpo/Categoría	Dedicación	Desde	Hasta

MÉRITOS REFERENTES A LA SUBDIMENSIÓN 3.2 Y LA DIMENSIÓN 4**A) OTROS RECONOCIMIENTOS INTERNOS O EXTERNOS** (Subdimensión 3.2-Variable 3.2.1)

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos aportados por el profesor		
1.		Documento acreditativo
2.		Documento acreditativo
...		Documento acreditativo

B) DESARROLLO DE MATERIAL DOCENTE (Subdimensión 4.1-Variable 4.1.1)

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos aportados por el profesor		
1.		Documento acreditativo



2.		Documento acreditativo
...		Documento acreditativo

C) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (Subdimensión 4.1-Variable 4.1.2)

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos aportados por el profesor		
1.		Documento acreditativo
2.		Documento acreditativo
...		Documento acreditativo

D) INNOVACIÓN EN METODOLOGÍA DOCENTE (Subdimensión 4.1-Variable 4.1.2)

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos aportados por el profesor		
1.		Documento acreditativo
2.		Documento acreditativo
		Documento acreditativo

E) ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DOCENTE DEL PROFESOR
(Subdimensión 4.2-Variable 4.2.1)

Datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia		
1.		
2.		
...		
Méritos aportados por el profesor		
1.		Documento acreditativo
2.		Documento acreditativo
...		Documento acreditativo



AUTO-INFORME DEL PROFESOR

Contenido del ANEXO 6

**ANEXO 3: Informe de la Inspección de Servicios Docentes****INFORME DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES****DATOS RELATIVOS AL RESPONSABLE ACADÉMICO**

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CARGO:

Como se recoge en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado en la Universidad de Sevilla* (acuerdo 6.1/CG 17-6-2011), los responsables académicos constituyen una de las fuentes de obtención de información para la llevar a cabo dicha evaluación. En concreto, el Director de la Inspección de Servicios Docentes debe proporcionar información sobre el desarrollo de la enseñanza, en lo que se refiere al cumplimiento del encargo docente del profesorado de la Universidad de Sevilla.

Orientaciones para cumplimentar el informe:

Sólo tendrá que cumplimentar los informes de aquellos profesores sobre los que **existan datos** en la Inspección de Servicios Docentes de incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio del encargo docente. Para el resto del profesorado, se entenderá que no se han producido incidencias ni anomalías al respecto y el informe, por defecto, será favorable en todos sus aspectos.

DATOS RELATIVOS AL PROFESOR A EVALUAR

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DEPARTAMENTO:

CURSO QUE SE EVALÚA

Cumplimiento de las clases presenciales	
Nº de horas de clases no impartidas y no justificadas	
Cumplimiento de las actividades docentes no presenciales	
Nº de quejas recibidas y verificadas	
Cumplimiento del horario de tutorías	
Nº de horas de tutorías incumplidas injustificadamente	
Cumplimiento de los plazos de evaluación, cierre y firma de actas	
Nº de días de retraso injustificado en el cierre de actas	
Nº de días de retraso injustificado en la firma de actas	
Expediente disciplinario	
	Sanción
El profesor ha sido sancionado por expediente disciplinario relacionado con la actividad docente, en resolución rectoral firme, con la sanción de:	
Cumplimiento de otras obligaciones docentes	
Descripción:	



ANEXO 4: Informe del Decano/Director de Escuela

INFORME DEL DECANO/DIRECTOR DE ESCUELA

DATOS RELATIVOS AL RESPONSABLE ACADÉMICO

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CENTRO:

Como se recoge en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado en la Universidad de Sevilla* (acuerdo 6.1/CG 17-6-2011), los responsables académicos constituyen una de las fuentes de obtención de información para llevar a cabo dicha evaluación. En concreto, los Decanos y Directores de Escuela deben cumplimentar un informe para cada uno de los profesores que haya impartido docencia en cualquiera de las titulaciones asignadas al Centro del que son responsables.

Orientaciones para cumplimentar el informe:

El informe se refiere a la docencia global del profesor, no a ninguna asignatura ni titulación en concreto, y recoge aspectos relacionados con dos de las cuatro dimensiones objeto de evaluación: la planificación y el desarrollo de la docencia. Para cumplimentarlo debe basarse en los datos que obran en la Secretaría/Dirección del Centro.

La valoración de este informe se hará automáticamente a través de una aplicación informática que tendrá en cuenta sólo los datos cuantificables del mismo. Sin embargo, debe completar también los campos de texto que se le solicitan, que quedarán a disposición de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente para cualquier consulta o comprobación que quiera hacer durante el periodo de evaluación.

Evidencias sobre el contenido del informe:

En de valoraciones negativas o de incumplimiento, deberán aportarse pruebas documentales.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente podrá solicitar al responsable de la cumplimentación del informe las evidencias que considere oportunas.

DATOS RELATIVOS AL PROFESOR A EVALUAR

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DEPARTAMENTO:

CURSO QUE SE EVALÚA:

**1. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA****A. Participación del profesor en actividades docentes no recogidas en el POD**

Tutela de alumnos	
Nº de alumnos tutelados	
Tribunales de PFC, PFG o PFM	
Nº de Proyectos Fin de Carrera en cuya evaluación ha participado como miembro del tribunal	
Nº de Proyectos Fin de Grado en cuya evaluación ha participado como miembro del tribunal	
Nº de Proyectos Fin de Máster en cuya evaluación ha participado como miembro del tribunal	
Cursos Cero	
Nº de créditos impartidos en cursos cero	

B. Coordinación con otros docentes

Asistencia a reuniones de coordinación ¹	
Nº de reuniones de coordinación a las que el profesor ha sido convocado por el Centro	
Nº de reuniones de coordinación convocadas por el Centro a las que el profesor ha asistido	
¹ No se considerarán las que corresponden al ámbito de cada asignatura, sobre las que informarán los Directores de Departamento.	

2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA

Los datos que a continuación se le solicitan se refieren a la existencia de quejas e incidencias sobre diferentes aspectos de la actividad docente del profesor, presentadas a través del buzón electrónico de la Universidad de Sevilla (EXPON@US) o cualquier otro procedimiento de presentación de quejas o incidencias complementario que exista en su Centro. En aquellos casos en los que la queja o incidencia haya sido presentada a través de EXPON@US debe hacer constar su referencia; en los demás casos, debe hacer una breve descripción de la misma. Sólo debe recoger aquí las quejas o incidencias que hayan sido dirigidas al Centro, no las que corresponden a los Departamentos, que serán consideradas en el informe de los Directores de Departamento.

Aplicación de los sistemas y criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Docente							
QUEJAS							
Nº de quejas presentadas a través de EXPON@US, tramitadas y verificadas							
	Referencia						
a.							
b.							
Nº de quejas presentadas a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas							
	Referencia	Descripción					
a.							
b.							
INCIDENCIAS							
Nº de incidencias recogidas en EXPON@US, tramitadas y verificadas							
	Referencia	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media; 3=Grave)					
a.		1		2		3	
b.		1		2		3	



Nº de incidencias de las que tiene conocimiento a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas							
a.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	
	Referencia	Descripción					
a.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	
	Referencia	Descripción					
Atención para la revisión de las calificaciones provisionales							
QUEJAS							
Nº de quejas presentadas a través de EXPON@US, tramitadas y verificadas							
	Referencia						
a.							
b.							
Nº de quejas presentadas a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas							
	Referencia		Descripción				
a.							
b.							
INCIDENCIAS							
Nº de incidencias recogidas en EXPON@US, tramitadas y verificadas							
	Referencia		Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)				
a.		1		2		3	
b.		1		2		3	
Nº de incidencias de las que tiene conocimiento a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas							
a.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	
	Referencia	Descripción					
b.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	
	Referencia	Descripción					
(a) Se considerarán exclusivamente las presentadas a través del Registro de la Universidad, las Secretarías de los Centros, las Secretarías de los Departamentos y el Defensor Universitario.							



ANEXO 5: Informe del Director de Departamento

INFORME DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

DATOS RELATIVOS AL RESPONSABLE ACADÉMICO

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DEPARTAMENTO:

Como se recoge en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado en la Universidad de Sevilla* (acuerdo 6.1/CG 17-6-2011), los responsables académicos constituyen una de las fuentes de obtención de información para llevar a cabo dicha evaluación. En concreto, los Directores de Departamento deben cumplimentar un informe para cada uno de los profesores adscritos a su Departamento.

Orientaciones para cumplimentar el informe:

El informe se refiere a la docencia global del profesor, no a ninguna asignatura en concreto, y recoge aspectos relacionados con tres de las cuatro dimensiones objeto de evaluación: la planificación de la docencia, el desarrollo de la docencia y los resultados obtenidos. Para cumplimentarlo debe basarse en los datos que obran en la Secretaría/Dirección del Departamento.

La valoración de este informe se hará automáticamente a través de una aplicación informática que tendrá en cuenta sólo los datos cuantificables del mismo. Sin embargo, debe completar también los campos de texto que se le solicitan, que quedarán a disposición de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente para cualquier consulta o comprobación que quiera hacer durante el periodo de evaluación.

Evidencias sobre el contenido del informe:

En el caso de valoraciones negativas o de incumplimiento, deberán aportarse pruebas documentales.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente podrá solicitar al responsable de la cumplimentación del informe las evidencias que considere oportunas.

DATOS RELATIVOS AL PROFESOR A EVALUAR

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DEPARTAMENTO:

CURSO QUE SE EVALÚA

**1. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA****A. Coordinación con otros docentes**

Asistencia a reuniones de coordinación ¹	
Nº de reuniones de coordinación a las que el profesor ha sido convocado por el Departamento	
Nº de reuniones de coordinación convocadas por el Departamento a las que el profesor ha asistido	
Nº de reuniones de coordinación a las que el profesor ha sido convocado por los Coordinadores de las asignaturas en las que imparte docencia	
Nº de reuniones de coordinación convocadas por Coordinadores a las que el profesor ha asistido	

B. Proyecto Docente

Elaboración y entrega del Proyecto Docente		
	SI	NO
Participación en la elaboración de los Proyectos Docentes (si no existen evidencias en contra, deberá entenderse que el profesor ha participado)		
Entrega en el Departamento de los Proyectos Docentes		
Cumplimiento de la fecha de entrega de los Proyectos Docentes		
Adecuación del Proyecto Docente		
	SI	NO
Adecuación de los Proyectos Docentes a los Programas Docentes correspondientes		
Adecuación de los Proyectos Docentes a la normativa vigente establecida por la Universidad		

2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA

Los datos que a continuación se le solicitan se refieren a la existencia de quejas e incidencias sobre diferentes aspectos de la actividad docente del profesor, presentadas a través del buzón electrónico de la Universidad de Sevilla (EXPON@US) o cualquier otro procedimiento de presentación de quejas o incidencias complementario que exista en su Departamento. En aquellos casos en los que la queja o incidencia haya sido presentada a través de EXPON@US debe hacer constar su referencia; en los demás casos, debe hacer una breve descripción de la misma. Sólo debe recoger aquí las quejas o incidencias que hayan sido dirigidas al Departamento, no las que corresponden a los Centros, que serán consideradas en el informe de los Decanos y Directores de Escuela.

Aplicación de los sistemas y criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Docente		
QUEJAS		
Nº de quejas presentadas a través de EXPON@US, tramitadas y verificadas		
	Referencia	
a.		
b.		
Nº de quejas presentadas a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas		
	Referencia	Descripción
a.		



b.							
INCIDENCIAS							
Nº de incidencias recogidas en EXPON@US, tramitadas y verificadas							
	Referencia	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)					
a.		1		2		3	
b.		1		2		3	
Nº de incidencias de las que tiene conocimiento a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas							
a.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	
	Referencia	Descripción					
b.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	
	Referencia	Descripción					

Atención para la revisión de las calificaciones provisionales							
QUEJAS							
Nº de quejas presentadas a través de EXPON@US, tramitadas y verificadas							
	Referencia						
a.							
b.							
Nº de quejas presentadas a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas							
	Referencia	Descripción					
a.							
b.							
INCIDENCIAS							
Nº de incidencias recogidas en EXPON@US, tramitadas y verificadas							
	Referencia	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)					
a.		1		2		3	
b.		1		2		3	
Nº de incidencias de las que tiene conocimiento a través de otros medios ^a , tramitadas y verificadas							
a.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	
	Referencia	Descripción					
b.	Gravedad de la incidencia (1=Leve; 2=Media;3=Grave)						
		1		2		3	



	Referencia	Descripción

(a) Se considerarán exclusivamente las presentadas a través del Registro de la Universidad, las Secretarías de los Centros, las Secretarías de los Departamentos y el Defensor Universitario.

**ANEXO 6: Auto-informe del profesor****AUTO-INFORME DEL PROFESOR****DATOS RELATIVOS AL PROFESOR**

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DEPARTAMENTO:

QUINQUENIO QUE SE EVALÚA:

Desde curso:

Hasta curso:

Como se recoge en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado en la Universidad de Sevilla* (acuerdo 6.1/CG 17-6-2011), el profesor que se evalúa es una de las fuentes de obtención de información para llevar a cabo la evaluación quinquenal y el auto-informe es el instrumento previsto para recogerla. A través de él, el profesor aportará reflexiones y valoraciones sobre su actividad docente que serán consideradas en la evaluación de su actividad docente y que, en último término, permitirán mejorar su propia práctica docente y la docencia de la Universidad en general.

Orientaciones para cumplimentar el informe:

El auto-informe que va a completar no está referido a una actividad docente concreta, sino al conjunto de la docencia que ha impartido en el quinquenio que se somete a evaluación. Sin embargo, si lo considera necesario, puede hacer constar aspectos diferenciales para alguna de sus actividades docentes.

Deberá incluir sus reflexiones y valoraciones sobre los diferentes aspectos de la actividad docente que se relacionan, utilizando los espacios en blanco correspondientes. Es recomendable que sea conciso y que se centre en elementos sustanciales a la hora de hacer sus argumentaciones.

Con el propósito de que pueda relacionar cada uno de los aspectos que se consideran en el auto-informe con las variables objeto de evaluación a las que se refieren y los criterios de evaluación que se recogen en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado*, dichos aspectos se han agrupado en cuatro bloques, correspondientes a las cuatro dimensiones objeto de evaluación: planificación de la docencia, desarrollo de la docencia, resultados, e innovación y mejora. Además, en cada uno de ellos se indican la variable o las variables a las que corresponde, se hace una breve descripción del modo en el que será tenido en cuenta en el proceso de evaluación y se incluyen recomendaciones sobre su contenido. La corrección al alza de la puntuación directa por parte del comité de evaluación a la que se hace referencia en algunas de las variables, sólo se considerará en aquellos casos en los que pueda suponer un salto cualitativo en la calificación final y podrá suponer la petición de informes complementarios al profesor o/ y a los responsables académicos.

En la última parte del auto-informe deberá hacer una valoración global de su actividad docente, en términos de aspectos a destacar y aspectos a mejorar.

1. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**Encargo docente**

Valoración: El contenido de este apartado será considerado por el comité de evaluación para situar en contexto y corregir al alza, en su caso, la puntuación directa de la variable a la que se refiere.

Contenido: Debe recoger en este apartado aquellas cuestiones que considere que han condicionado su encargo docente y, por lo tanto, la puntuación obtenida. Asimismo, debe valorar si considera, o no, adecuado su encargo docente.

Variable 1.1.1



--

Coordinación con docentes

Valoración: El contenido de este apartado será considerado por el comité de evaluación para situar en contexto y corregir al alza, en su caso, la puntuación directa de la variable a la que se refiere.

Contenido: Debe hacer en este apartado una valoración sobre el grado de coordinación de la docencia en la que ha participado, el modo en el que se ha llevado a cabo, su participación en la misma, la gestión desarrollada por el Departamento y el Centro, así como cualquier otro aspecto que considere de interés.

Variable 1.1.2

--

Diseño y adecuación de los Proyectos Docentes

Valoración: El contenido de este apartado será considerado por el comité de evaluación para situar en contexto y corregir al alza, en su caso, la puntuación directa de la variable a la que se refiere.

Contenido: Debe recoger en este apartado aquellas cuestiones que considere que han condicionado el diseño, la adecuación y la entrega en plazo de los Proyectos Docentes en los que usted participa. Asimismo, debe valorar su grado de participación y responsabilidad en la elaboración de los mismos en función de las características del Programa Docente, las directrices establecidas por el Departamento, la participación de otros profesores, el tipo de actividad que tiene asignada, el nº de créditos por alumno que imparte, etc.

Variabes 1.2.1

--



2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA

Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza

Valoración: El contenido de este apartado será valorado por el comité de evaluación con un máximo de 4,00 puntos sobre 100. Para ello tendrá en cuenta el grado de análisis y reflexión manifestado, así como la coherencia y correspondencia del contenido con la información recogida de otras fuentes.

Contenido: Debe realizar un análisis y hacer una valoración sobre el desarrollo de la docencia desde las siguientes perspectivas:

- Los conocimientos previos del estudiante, su asistencia a clase, la dedicación que las actividades docentes programadas le requieren, su trabajo autónomo, etc.
- La metodología docente utilizada.
- Los recursos didácticos disponibles.
- El grado de ajuste a la planificación realizada.
- Su propia actuación docente.

Variable 2.1.4

--

Sistemas de evaluación

Valoración: El contenido de este apartado será considerado por el comité de evaluación para situar en contexto y corregir al alza, en su caso, la puntuación directa de la variable a la que se refiere.

Contenido: Haga una valoración sobre la efectividad y adecuación de los sistemas de evaluación utilizados e indique, en su caso, qué modificaciones realizaría sobre los mismos. Indique su grado de participación en la propuesta de los sistemas y criterios de evaluación utilizados, así como en el proceso de evaluación en sí.

Variable 2.2.1

--



3. RESULTADOS

Valoración personal de los resultados

Valoración: El contenido de este apartado será valorado por el comité de evaluación con un máximo de 8,50 puntos sobre 100. Para ello tendrá en cuenta el grado de análisis y reflexión manifestado, así como la coherencia y correspondencia del contenido con la información recogida de otras fuentes.

Contenido: Debe realizar un análisis y hacer una valoración sobre los resultados obtenidos en lo referente a:

- El nivel de consecución de los objetivos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La tasa de rendimiento y la tasa de éxito de las diferentes asignaturas en las que participa.
- La influencia que sobre los mismos han tenido las diferentes actividades docentes realizadas, las metodologías utilizadas y, en su caso, las innovaciones y mejoras introducidas.
- El grado de satisfacción con los resultados que han manifestado los estudiantes a través de las encuestas.

Variable 3.1.4

--

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

Actuaciones de innovación y mejora realizadas

Valoración: El contenido de este apartado será considerado por el comité de evaluación para llevar a cabo la valoración de los méritos correspondientes a esta dimensión. Asimismo, será tenido en cuenta por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente para elevar propuestas a los responsables académicos sobre posibles acciones de mejora e innovación docente.

Contenido: Debe recoger en este apartado aquellas cuestiones que considere que han condicionado su participación en actividades de innovación docente y en cursos de formación.

En su caso, debe hacer además una valoración del aporte de las acciones de mejora emprendidas y las innovaciones docentes introducidas al desarrollo de la docencia y a los resultados obtenidos. Valore asimismo su satisfacción con los cursos realizados y con los proyectos de innovación en los que ha participado.

Variables 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.2.1

--



5. OTROS ASPECTOS QUE DESEE HACER CONSTAR

--

VALORACIÓN GLOBAL

Aspectos a destacar
1.
2.
3.
...

Aspectos a mejorar
1.
2.
3.
...



ANEXO 7: Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado

Teléfono (voluntario) a efectos de validación del cuestionario

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9

Profesor/a:
 Asignatura:
 Titulación:

Sexo: Hombre Mujer

Edad	Decena	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	Unidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

Curso más alto en el que está matriculado	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Curso más bajo en el que está matriculado	1°	2°	3°	4°	5°	6°

La asignatura me interesa: Nada Algo Bastante Mucho
 El grado de dificultad de esta asignatura es: Bajo Medio Alto Muy alto
 Asisto a clase: Menos del 25 % 26-50 % 51-75 % Más del 75 %
 A las tutorías de este profesor he asistido: Ninguna vez Una vez 2-3 Veces Más de 3 veces

A continuación le presentamos una serie de cuestiones relativas a la docencia de este/a profesor/a en esta asignatura. Su colaboración es necesaria y consiste en señalar en la escala de respuesta su grado de acuerdo con cada una de las afirmaciones, teniendo en cuenta que **1** significa el menor grado de acuerdo y **5** significa el mayor grado de acuerdo. Si no tiene suficiente información sobre el enunciado o considera que no procede, marque la opción **NS**.

1.	Me ha dado orientaciones para conocer el proyecto docente de la asignatura	1	2	3	4	5	NS
2.	Su docencia se ajusta a la planificación prevista en el proyecto docente	1	2	3	4	5	NS
3.	Me atiende adecuadamente en tutorías	1	2	3	4	5	NS
4.	Su horario de tutorías es adecuado	1	2	3	4	5	NS
5.	La bibliografía y demás material docente recomendado me están resultando útiles para el seguimiento de la asignatura	1	2	3	4	5	NS
6.	Su docencia está bien organizada	1	2	3	4	5	NS
7.	Los medios que utiliza para impartir su docencia son adecuados para mi aprendizaje	1	2	3	4	5	NS
8.	La bibliografía y demás material docente recomendado están a disposición de los estudiantes	1	2	3	4	5	NS
9.	Explica con claridad	1	2	3	4	5	NS
10.	Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones	1	2	3	4	5	NS
11.	Expone ejemplos para poner en práctica los contenidos de la asignatura	1	2	3	4	5	NS
12.	Resuelve las dudas que se le plantean	1	2	3	4	5	NS
13.	Fomenta un clima de trabajo y participación	1	2	3	4	5	NS
14.	Motiva a los/las estudiantes para que se interesen por la asignatura	1	2	3	4	5	NS
15.	Trata con respeto a los/las estudiantes	1	2	3	4	5	NS
16.	Su docencia me está ayudando a alcanzar los objetivos de la asignatura	1	2	3	4	5	NS
17.	Los criterios y sistemas de evaluación me parecen adecuados para evaluar mi aprendizaje	1	2	3	4	5	NS
18.	En general, estoy satisfecho/a con la actuación docente desarrollada por este/a profesor/a	1	2	3	4	5	NS

En nombre de la Universidad de Sevilla, muchas gracias por su colaboración.



ANEXO 8: Protocolo de evaluación

(A cumplimentar por el Comité de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente)

DATOS RELATIVOS AL PROFESOR A EVALUAR

N.I.F:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DEPARTAMENTO:

QUINQUENIO QUE SE EVALÚA

Desde curso:

Hasta curso:

Orientaciones para cumplimentar el protocolo de evaluación:

Como se recoge en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del Profesorado en la Universidad de Sevilla* (acuerdo 6.1/CG 17-6-2011), la asignación de puntuaciones a las diferentes variables en la evaluación quinquenal puede hacerse de tres formas diferentes, dependiendo de la variable en cuestión: automáticamente, por valoración del Comité de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente (CREAD), o mediante un procedimiento mixto en el que la puntuación directa que se obtiene de forma automática puede ser modificada al alza por el CREAD, atendiendo al contenido del auto-informe del profesor. El sistema de valoración de cada variable se especifica en la ficha del indicador correspondiente (Anexo 10).

En este protocolo de evaluación, diseñado con el objetivo de facilitar la labor de los evaluadores, se relacionan las variables cuya valoración requiere la actuación del comité; no aparecen por tanto aquellas en las que la valoración es automática. Se han agrupado en dos apartados. En el primero (apartado A) se recogen aquellas para las que la valoración es competencia exclusiva del CREAD; en el segundo (apartado B) las que se valoran por el procedimiento mixto. La valoración debe hacerse siguiendo los criterios de evaluación establecidos en la ficha del indicador correspondiente a cada una de las variables objeto de evaluación.

Para las variables 2.1.4 y 3.1.4 (apartado A) se tendrán en cuenta las valoraciones y argumentaciones realizadas por el profesor en el auto-informe sobre los diferentes aspectos que se indican en el mismo (Anexo 6). Para las variables 3.2.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.2.1 (apartado A) se considerarán los méritos que figuran en el "Expediente del Profesor". Cuando la fuente de los méritos sea el profesor, éstos deberán estar convenientemente acreditados para ser tenidos en cuenta.

En el caso de las variables 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 y 2.2.1 (apartado B) la valoración se basará en el contenido del auto-informe del profesor y se traducirá, en su caso, en la aplicación de un factor de corrección a la puntuación directa para modificarla al alza. El valor de dicho factor debe estar comprendido entre los que se indican en la ficha del indicador. Si se considerara necesario, se podrán solicitar al profesor y a los responsables académicos informes complementarios.

En el apartado observaciones se incluirán comentarios que argumenten las valoraciones realizadas y la asignación de puntuaciones para cada variable.

Al final del documento, si la CREAD lo considera conveniente, se podrán incluir propuestas de mejora que formarán parte del informe de evaluación del profesor.

A) Variables cuya valoración es propuesta al CEAD por el CREAD

	Puntuación máxima	Puntuación asignada por el CREAD (Escala de 0 a 10)	Puntuación Final
2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza	4,00		



• Grado de satisfacción del profesor con el desarrollo de la enseñanza	4,00		
Observaciones:			
3.1.4. Valoración del profesor de los resultados	8,50		
• Valoración de los resultados en opinión del profesor	8,50		
Observaciones:			
3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos	6,00		
• Otros reconocimientos de agentes internos a la labor docente	3,60		
• Reconocimientos de agentes externos a la labor docente	6,00		
Observaciones:			
4.1.1. Desarrollo de material docente	8,00		
• Publicación de libros de uso docente	8,00		
• Elaboración de materiales docentes en formato digital	8,00		
Observaciones:			
4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente	6,00		
• Participación en proyectos de innovación o investigación docente de la Universidad de Sevilla	6,00		
• Participación en proyectos de innovación docente financiados por otras universidades u organismos públicos oficiales	6,00		



Observaciones:			
4.1.3. Innovación en metodología docente	6,00		
• Participación en planes piloto de adaptación al EEES	3,00		
• Difusión de buenas prácticas (comunicaciones a congresos y jornadas de innovación docente)	6,00		
• Participación en otras convocatorias de la Universidad de Sevilla relacionadas con la innovación docente no contempladas en los apartados anteriores	6,00		
• Utilización de las TICs en la docencia	6,00		
• Otros	3,00		
Observaciones:			
4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor	10,00		
• Participación como docente en cursos u otras actividades de formación del profesorado organizadas por la Universidad de Sevilla	5,00		
• Participación como alumno en cursos u otras actividades de formación del profesorado organizadas por la Universidad de Sevilla	10,00		
• Participación como docente en cursos u otras actividades de formación del profesorado organizadas por otras instituciones	5,00		
• Participación como alumno en cursos u otras actividades de formación del profesorado organizadas por otras instituciones (0,02 por hora)	10,00		
• Asistencia a congresos y jornadas relacionadas con la actividad docente del profesorado	5,00		
• Otros	5,00		
Observaciones:			

**B) Variables cuya puntuación directa puede ser objeto de propuesta de corrección al alza por el CREAD**

	Puntuación máxima	Puntuación directa	Valoración del Comité (Factor de corrección)	Puntuación Final
1.1.1. Encargo docente	6,00			
Observaciones:				
1.1.2. Coordinación docente	4,00			
Observaciones:				
1.2.1. Diseño del Proyecto Docente	5,00			
Observaciones:				
1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente	5,00			
Observaciones:				
2.2.1. Sistemas de evaluación	10,5			
Observaciones:				

**ANEXO 9: Informe sobre el resultado de la evaluación de la actividad docente****INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

(A cumplimentar por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente)

Modelo de informe provisional

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F:

CATEGORÍA/CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, de conformidad con los criterios establecidos en el *Sistema de Evaluación Quinquenal de la Actividad Docente del profesorado en la Universidad de Sevilla* (acuerdo 6.1/CG 17-6-2011), teniendo en cuenta la evaluación realizada por el Comité de Rama para la Evaluación de la Actividad Docente de la rama de y la información contenida en su expediente, ha resuelto emitir una calificación global de su actividad docente para el quinquenio comprendido entre el curso 20../.. y 20../.. de:

--	--

("Favorable con Mención de Excelencia" "Favorable" o "Desfavorable")

La puntuación global obtenida en su evaluación ha sido de puntos sobre 100.

Contra este resultado podrá presentar alegaciones, dirigidas al Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad de Sevilla, en un plazo de 30 días hábiles desde su notificación. Si transcurrido dicho plazo no se recibe alegación alguna, el resultado de la evaluación que se indica en este informe pasará a ser definitivo.

Sevilla, .. de de 20..

El Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad de Sevilla



PUNTUACIONES GLOBALES MEDIAS DE LA EVALUACIÓN QUINQUENAL
(correspondientes a la Universidad, Departamento, Centro, área de conocimiento y rama de conocimiento)

Quinquenio: Desde curso 20../.. a curso 20../..

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F:

CATEGORÍA/CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

PUNTUACIONES GLOBALES MEDIAS

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

RAMA DEL CONOCIMIENTO:

UNIVERSIDAD:



DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA EVALUACIÓN QUINQUENAL

Quinquenio: Desde curso 20../.. a curso 20../..

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F:

CATEGORÍA/CUERPO:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

PUNTUACIONES OBTENIDAS POR DIMENSIÓN, SUBDIMENSIÓN Y VARIABLE



	PUNTUACIÓN
1. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	
1.1. Organización y coordinación docente	
1.1.1. Encargo docente	
1.1.2. Coordinación con docentes	
1.2. Planificación de la enseñanza y aprendizaje	
1.2.1. Diseño del Proyecto Docente	
1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente	
2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA	
2.1. Desarrollo de la enseñanza	
2.1.1. Cumplimiento de la planificación	
2.1.2. Metodología docente	
2.1.3. Competencias docentes desarrolladas	
2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza	
2.2. Evaluación de los aprendizajes	
2.2.1. Sistemas de Evaluación	
3. RESULTADOS	
3.1. Resultados en relación al alumnado	
3.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente	
3.1.2. Eficacia	
3.1.3. Satisfacción	
3.1.4. Valoración del profesor de los resultados	
3.2. Resultados en relación a otros agentes internos y externos a la Universidad	
3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos	
4. INNOVACIÓN Y MEJORA	
4.1. INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	
4.1.1. Desarrollo de Material Docente	
4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente	
4.1.3. Innovación en metodología docente	
4.2. INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESOR	
4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor	
PUNTUACIÓN GLOBAL	



PLAN DE MEJORA

Quinquenio: Desde curso 20../.. a curso 20../..

Objetivos

- 1.
- 2.
- 3.

Acciones de mejora recomendadas

- 1.
- 2.
- 3.



ANEXO 10: Fichas de los indicadores

I-111		Encargo Docente								
Descripción	Encargo docente del profesor como media ponderada de los indicadores I-111-1 (docencia asignada en POD), I-111-2 (diversidad docente) e I-111-3 (participación en actividades docentes no recogidas en POD).									
Valoración por curso										
Cálculo	$X = 0,60 (I-111-1) + 0,40 (I-111-2) + 0,20 (I-111-3)$									
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo									
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]									
Fuentes	Bases de datos institucionales y Decanos/Directores de Escuela									
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta					
Valoración quinquenal										
Cálculo	$X = F \bar{X}_A$									
	$\bar{X}_A =$ Media aritmética de los valores del indicador en los valores anuales anuales del indicador									
	$F =$ Factor de corrección que aplicará el CREAD en función de los datos aportados por el profesor en el auto-informe ($1 \leq F \leq 1.25$)									
Valores	Asignación de valores al indicador:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Si $0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table>		Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	Si $0 \leq X < 1$	X		
Resultado del cálculo	Valor del indicador									
$1 \leq X$	1									
Si $0 \leq X < 1$	X									
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]									
Fuentes	- Bases de datos institucionales y Decanos/Directores de Escuela - Profesor (auto-informe)									
Valoración	Automática		CREAD		Mixta					
					✓ X					



I-111-1		Docencia asignada en POD									
Descripción	Docencia asignada relativa del profesor en función del encargo docente medio del área en el departamento, medido en horas de clase presencial, y de la dedicación docente del profesor										
Cálculo	$X = 0.7 \frac{240}{Q_m} \frac{Q_p}{Q_d} + 0.3 \frac{Q_p}{Q_m}$ <p> <i>Q_m</i> = Capacidad docente máxima del profesor (horas presenciales) <i>Q_p</i> = Encargo docente total real del profesor (horas presenciales) <i>Q_d</i> = Encargo docente real medido del área en el departamento (horas presenciales) </p> <p>Ejemplo: Para un profesor a tiempo completo, Q_m = 240 – nº de horas de reducción de docencia que le correspondan.</p>										
Valores	Asignación de valores al indicador: <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Resultado del cálculo</th> <th style="padding: 5px;">Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">X^2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X^2
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$1 \leq X$	1										
$0 \leq X < 1$	X^2										
Fuentes	Bases de datos institucionales										
Periodicidad	Anual	✓	Quinquenal								
		X									
Valoración	Automática	✓	CREAD		Mixta						
		X									



I-111-2		Diversidad docente								
Descripción	Grado de diversidad en la asignación docente del profesor									
Cálculo	<p>Sólo se procederá al cálculo de este indicador si $\frac{240 Q_p}{Q_m Q_d} \geq 0,8$. Si $\frac{240 Q_p}{Q_m Q_d} < 0,8$ su valor será "cero".</p> $X = \frac{240}{Q_m} \frac{240}{Q_d} \sum_{i=1}^7 X_i$ <p> <i>Q_m</i> = Capacidad docente máxima del profesor (horas presenciales) <i>Q_p</i> = Encargo docente total real del profesor (horas presenciales) <i>Q_d</i> = Encargo docente real mediodel área en el departamento(horas presenciales) </p> <p>Ejemplo: Para un profesor a tiempo completo, Q_m = 240 – n° de horas de reducción de docencia que le correspondan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada asignatura de máster o doctorado en la que el profesor imparte 5 horas presenciales o más (X₁) 0,10 (máximo 0,20) - Por cada 1,8 créditos asignados en Proyecto Fin de Carrera, Proyecto Fin de Grado o Proyecto Fin de Máster (X₂) 0,10 (máximo 0,30) - Por cada asignatura cuatrimestral en la que el profesor imparte 60 horas presenciales o más (X₃) 0,10 (máximo 0,30) - Por cada asignatura anual en la que el profesor imparte 90horas presenciales o más (X₄) 0,15 (máximo 0,30) - Por cada grupo con más de 60 alumnos en el que el profesor imparte docencia (X₅) 0,10 (máximo 0,30) - Por cada asignatura/grupo en la que el profesor imparte la docencia teórica completa (X₆) 0,10 (máximo 0,20) - Por cada asignatura distinta, a partir de la cuarta, en la que el profesor imparte docencia (X₇) 0,15 (máximo 0,45) 									
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1 ≤ X</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0 ≤ X < 1</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>				Resultado del cálculo	Valor del indicador	1 ≤ X	1	0 ≤ X < 1	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador									
1 ≤ X	1									
0 ≤ X < 1	X									
Fuentes	Bases de datos institucionales									
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal							
Valoración	Automática	✓ X	CREAD	Mixta						



I-111-3		Otras actividades docentes									
Descripción	Participación en actividades docentes no reconocidas en el Plan de Organización Docente										
Cálculo	$X = \sum_{i=1}^4 X_i$										
Valores	Asignación de valores al indicador: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">$0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$1 \leq X$	1										
$0 \leq X < 1$	X										
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]										
Fuentes	Decanos/Directores de Escuela										
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal								
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta						



I-112 **Coordinación docente**

Descripción Actuaciones del profesor referentes a la coordinación con otros docentes (coordinación de asignaturas y participación en reuniones/comisiones de coordinación convocadas por el Departamento o el Centro) sobre los contenidos, la distribución temporal, las actividades académicas, los sistemas de evaluación o cualquier otro aspecto recogido en los programas y los proyectos docentes de las asignaturas en las que interviene el profesor como docente o son responsabilidad del Departamento al que pertenece.

Cálculo Anual

Cálculo

$X = 0.6 X_1 + 0.3 X_2 + 0.3 X_3$

- Coordinación de asignaturas (X_1):

El profesor es coordinador de dos asignaturas o más $X_1 = 1,0$
 El profesor es coordinador de una asignatura $X_1 = 0,8$
 El profesor no es coordinador de ninguna asignatura $X_1 = 0,0$

- Asistencia a reuniones de coordinación convocadas por el Centro (X_2):

El profesor asiste al 75% o más de las reuniones $X_2 = 1,0$
 El profesor asiste a un 75-50% de las reuniones $X_2 = 0,4$
 El profesor asiste a menos del 50% de las reuniones $X_2 = 0,0$

Nota: Si el Centro no convoca ninguna reunión de coordinación, $X_2 = 1$

- Asistencia a reuniones de coordinación convocadas por el Departamento (X_3):

El profesor asiste al 75% o más de las reuniones $X_3 = 1,0$
 El profesor asiste a un 75-50% de las reuniones $X_3 = 0,4$
 El profesor asiste a menos del 50% de las reuniones $X_3 = 0,0$

Notas:

- Si el Departamento no convoca ninguna reunión de coordinación, $X_3 = 1$.
- No se computará en ningún caso la asistencia a reuniones de Junta de Centro o Consejo de Departamento.

Valores **Asignación de valores al indicador:**

Resultado del cálculo	Valor del indicador
$1 \leq X$	1
$0 \leq X < 1$	X

Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]

Fuentes Bases de datos institucionales, Decanos/Directores de Escuela y Directores de Departamento

Valoración	Automática	✓	CREAD		X	Mixta
-------------------	------------	---	-------	--	---	-------



Evaluación Quinquenal

<p>Cálculo</p>	$X = F \bar{X}_A$ <p>$\bar{X}_A =$ <i>Media aritmética de los valores del indicador en los valores anuales del quinquenio.</i></p> <p>$F =$ <i>Factor de corrección que aplicará el CREAD en función de los datos aportados por el profesor en el auto-informe ($1 \leq F \leq 1.25$)</i></p>									
<p>Valores</p>	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" data-bbox="571 931 1238 1032"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$1 \leq X$</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>$0 \leq X < 1$</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>				Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador									
$1 \leq X$	1									
$0 \leq X < 1$	X									
<p>Fuentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bases de datos institucionales, Decanos/Directores de Escuela y Directores de Departamento - Profesor (auto-informe) 									
<p>Valoración</p>	<p>Automática</p>	<p>CREAD</p>	<p>Mixta</p>	<p>✓ X</p>						



I-121		Diseño del proyecto docente									
Descripción	Implicación en la elaboración y difusión del proyecto docente como media ponderada de los indicadores I-121-1 (elaboración y entrega del proyecto docente) y I-121-2 (difusión del proyecto docente entre los alumnos).										
Cálculo Anual											
Cálculo	$X = 0,65 (I-121-1) + 0,35 (I-121-2)$										
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo.										
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]										
Fuentes	Directores de Departamento y alumnos										
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta						
Evaluación Quinquenal											
Cálculo	$X = F \bar{X}_A$										
Cálculo	$\bar{X}_A =$ <i>Media aritmética de los valores anuales del indicador en el quinquenio.</i>										
Cálculo	<i>F = Factor de corrección que aplicará el CREAD en función de los datos aportados por el profesor en el auto-informe ($1 \leq F \leq 1,25$)</i>										
Valores	Asignación de valores al indicador:										
Valores	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">$0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$1 \leq X$	1										
$0 \leq X < 1$	X										
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]										
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> - Directores de Departamento y alumnos - Profesor (auto-informe) 										
Valoración	Automática		CREAD		Mixta						
Valoración					✓ X						



I-121-1		Elaboración y entrega del proyecto docente															
Descripción	Participación del profesor en la elaboración de los proyectos docentes de las asignaturas en las que imparte docencia y cumplimiento del plazo de entrega.																
Cálculo	$X = \frac{1}{3} (X_1 + X_2 + X_3)$ <p>- Participación en la elaboración de los proyectos docentes (X_1):</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">Sí</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">$X_1 = 1$</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">No</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">$X_1 = 0$</td> </tr> </table> <p>Nota: Si no existen evidencias en contra, deberá entenderse que el profesor ha participado.</p> <p>- Entrega de los proyectos docentes (X_2):</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">Sí</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">$X_2 = 1$</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">No</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">$X_2 = 0$</td> </tr> </table> <p>- Cumplimiento de la fecha de entrega los proyectos docentes (X_3):</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">Sí</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">$X_3 = 1$</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">No</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; padding: 0 10px;">$X_3 = 0$</td> </tr> </table>					Sí	$X_1 = 1$	No	$X_1 = 0$	Sí	$X_2 = 1$	No	$X_2 = 0$	Sí	$X_3 = 1$	No	$X_3 = 0$
Sí	$X_1 = 1$																
No	$X_1 = 0$																
Sí	$X_2 = 1$																
No	$X_2 = 0$																
Sí	$X_3 = 1$																
No	$X_3 = 0$																
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtienen directamente del cálculo																
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]																
Fuentes	Directores de Departamento																
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal														
Valoración	Automática	✓ X	CREAD	Mixta													



I-121-2		Difusión del proyecto docente entre los alumnos			
Descripción	Difusión del proyecto docente entre los alumnos según la opinión de éstos (Ítem 1 del cuestionario de opinión del alumnado)				
Cálculo	$X = \bar{A}_1$ $\bar{A}_1 = \text{Media de la puntuación obtenida en el ítem 1 del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1).}$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtienen directamente del cálculo				
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Alumnos				
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal		
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



I-122		Adecuación del proyecto docente según los alumnos			
Descripción	Adecuación del horario de tutorías a las necesidades de los alumnos y disponibilidad para los alumnos de la bibliografía y el material docente recomendado, según la opinión de los alumnos (Ítems 4 y 8 del cuestionario de opinión del alumnado)				
Cálculo Anual					
Cálculo	$X_2 = \frac{\bar{A}_4 + \bar{A}_8}{2}$ <p>$\bar{A}_i (i = 4, 8)$ = Media de la puntuación obtenida en el ítem i del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1)</p>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo.				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$X = \bar{X}_2$ <p>\bar{X}_2 = Media aritmética de los valores anuales del indicador</p>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	- Alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



		I-211 Cumplimiento de la planificación			
Descripción	Grado de cumplimiento de la planificación docente como media ponderada de los indicadores I-211-1 (cumplimiento del encargo docente) y I-211-2 (ajuste de la docencia a la planificación prevista en el proyecto docente según los alumnos)				
Cálculo Anual					
Cálculo	$X = 0,60 (I-211-1) + 0,40 (I-211-2)$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Inspección de Servicios Docentes, Decanos/Directores de Escuela, Directores de Departamento y alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$X = \bar{X}_A$				
	$\bar{X}_A =$ <i>Media aritmética de los valores anuales del indicador en el quinquenio</i>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Inspección de Servicios Docentes, Decanos/Directores de Escuela, Directores de Departamento y alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



		I-211-1		Cumplimiento del encargo docente							
Descripción	Grado de cumplimiento del encargo docente del profesor en cuanto a las clases presenciales y no presenciales, las tutorías, el calendario académico, los plazos de evaluación, y el cierre y la firma de actas										
Cálculo	$X = 1 - \sum_{i=1}^5 X_i$ <p>A) Datos proporcionados por la Inspección de Servicios Docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada hora de clase presencial no impartida y no justificada (X_1) 0,40 - Por cada queja recibida y verificada sobre el cumplimiento de las actividades docentes, presenciales o no presenciales (X_2) 0,30 - Por cada hora de tutoría incumplida (X_3) 0,20 - Por cada día de retraso en el cierre de actas (X_4) 0,20 - Por cada día de retraso en la firma de actas (X_5) 0,20 										
Valores	Asignación de valores al indicador: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$1 > X \geq 0$</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>$X < 0$</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 > X \geq 0$	X	$X < 0$	0
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$1 > X \geq 0$	X										
$X < 0$	0										
Fuentes	Inspección de Servicios Docentes, Decanos/Directores de Escuela y Directores de Departamento										
Periodicidad	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	Quinquenal	<input type="checkbox"/>							
Valoración	Automática	<input checked="" type="checkbox"/>	CREAD	<input type="checkbox"/>	Mixta						



		I-211-2		Ajuste de la docencia a la planificación prevista en el proyecto docente		
Descripción	Grado de ajuste de la docencia a la planificación prevista en el proyecto docente según los alumnos (item 2 del cuestionario de opinión del alumnado)					
Cálculo	$X_2 = \bar{A}_2$ <p>\bar{A}_2 = Medida de la puntuación obtenida en el ítem 2 del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1)</p>					
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtienen directamente del cálculo					
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]					
Fuentes	Alumnos					
Periodicidad	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	Quinquenal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>				
Valoración	Automática	<input checked="" type="checkbox"/>	CREAD	<input type="checkbox"/>	Mixta	<input type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>				



I-212		Metodología docente			
Descripción	Adecuación de la metodología docente y los recursos utilizados en la docencia en opinión de los alumnos (Ítems 5, 6, 7 y 11 del cuestionario de opinión del alumnado)				
Evaluación Anual					
Cálculo	$X = \frac{\bar{A}_5 + \bar{A}_6 + \bar{A}_7 + \bar{A}_{11}}{4}$ <p>\bar{A}_i ($i = 5, 6, 7, 11$) = Media de la puntuación obtenida en el ítem i del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1)</p>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$X = \bar{X}_4$ <p>\bar{X}_4 = Media aritmética de los valores anuales del indicador en el quinquenio</p>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



I-213		Competencias docentes desarrolladas			
Descripción	Nivel de las competencias docentes desarrolladas por el profesor según los alumnos (Ítems 3, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 del cuestionario de opinión del alumnado)				
Cálculo Anual					
Cálculo	$X = \frac{\bar{A}_3 + \bar{A}_9 + \bar{A}_{10} + \bar{A}_{12} + \bar{A}_{13} + \bar{A}_{14} + \bar{A}_{15}}{7}$ <p>\bar{A}_i ($i = 3, 9, 10, 12 - 15$) = Media de la puntuación obtenida en el ítem i del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1)</p>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$X = \bar{X}_A$ <p>\bar{X}_A = Media aritmética de los valores anuales del indicador</p>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



I-214		Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza			
Descripción	Nivel de análisis y valoración del profesor del desarrollo de la docencia en lo referente a los conocimientos previos y la dedicación y asistencia a clase del alumnado, la metodología docente utilizada, los recursos didácticos disponibles, el grado de ajuste a la planificación realizada y su propia actuación docente.				
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	No procede				
Valores	Asignación de valores al indicador: a realizar por el Comité de Rama de Evaluación de la Actividad Docente (CREAD)				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Profesor (auto-informe)				
Valoración	Automática		CREAD	<input checked="" type="checkbox"/>	Mixta
				<input type="checkbox"/>	



		I-221 Sistemas de evaluación			
Descripción	Adecuación y aplicación de los sistemas y criterios de evaluación como media ponderada de los indicadores I-221-1 (adecuación de los sistemas y criterios de evaluación según los alumnos) y I-221-2 (aplicación de los sistemas y criterios de evaluación)				
Cálculo Anual					
Cálculo	$X = 0,50 (I-221-1) + 0,50 (I-221-2)$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Decanos/Directores de Escuela, Directores de Departamento y alumnos				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$X = F \bar{X}_A$				
	$\bar{X}_A =$ Media aritmética de los valores anuales del indicador.				
	$F =$ Factor de corrección que aplicará el CREAD en función de los datos aportados por el profesor en el auto-informe ($1 \leq F \leq 1,25$)				
Valores	Asignación de valores al indicador:				
	Resultado del cálculo		Valor del indicador		
	$1 \leq X$		1		
	$0 \leq X < 1$		X		
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	- Alumnos - Decanos/Directores de Escuela y Directores de Departamento - Profesor (auto-informe)				
Valoración	Automática		CREAD		Mixta
					✓ X



		I-221-1 Adecuación de los sistemas y criterios de evaluación según los alumnos			
Descripción	Adecuación de los sistemas y criterios de evaluación en opinión de los alumnos (ítem 17 del cuestionario de opinión del alumnado)				
Cálculo	$X_2 = \overline{A_{17}}$ $\overline{A_{17}} = \text{Media de la puntuación obtenida en el ítem 17 del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1)}$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtienen directamente del cálculo				
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Alumnos				
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal		
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



		I-221-2		Aplicación de los sistemas y criterios de evaluación							
Descripción	Cumplimiento en la aplicación de los sistemas y criterios de evaluación, y en la atención para la revisión de las calificaciones provisionales (según quejas e incidencias presentadas a los responsables académicos, y verificadas por la Comisión de Docencia)										
Cálculo	$X = 1 - \sum_{i=1}^B X_i$ <ul style="list-style-type: none"> - Por cada queja recibida y verificada sobre la actuación del profesor en la atención para la revisión de las calificaciones provisionales (X_1) 0,30 - Por cada queja recibida y verificada sobre la aplicación de los sistemas y criterios de evaluación establecidos en el proyecto docente (X_2) 0,30 - Por cada incidencia leve sobre la actuación del profesor en la atención para la revisión de las calificaciones provisionales (X_3) 0,20 - Por cada incidencia de gravedad media sobre la actuación del profesor en la atención para la revisión de las calificaciones provisionales (X_4) 0,40 - Por cada incidencia grave sobre la actuación del profesor en la atención para la revisión de las calificaciones provisionales (X_5) 0,70 										
Valores	Asignación de valores al indicador: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$1 > X \geq 0$</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>$X < 0$</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0, 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 > X \geq 0$	X	$X < 0$	0
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$1 > X \geq 0$	X										
$X < 0$	0										
Fuentes	Decanos/Directores de Escuela y Directores de Departamento										
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal								
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta						



I-311		Rendimiento académico en el encargo docente			
Descripción	Rendimiento académico de los alumnos como media ponderada de los indicadores I-311-1 (tasa de rendimiento), I-311-2 (desviación de la tasa de rendimiento), I-311-3 (tasa de éxito), I-311-4 (desviación de la tasa de éxito), I-311-5 (tasa de abandono) y I-311-6 (desviación de la tasa de abandono)				
Cálculo Anual					
Cálculo	$X = 0,15 [(I-311-1) + (I-311-2) + (I-311-3) + (I-311-4)] + 0,20 [(I-311-5) + I-311-6]$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Bases de datos institucionales				
Valoración	Automática	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$\bar{X}_A = \frac{\sum X_i}{n}$ <p>$\bar{X}_A =$ Media aritmética de los valores anuales del indicador</p>				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Bases de datos institucionales				
Valoración	Automática	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CREAD		Mixta



		I-311-1		Tasa de rendimiento							
Descripción	<p>Media ponderada, en función del encargo docente del profesor, de las tasas de rendimiento de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor.</p> <p>La tasa de rendimiento de una asignatura se define como la relación porcentual entre el número total de alumnos que superan la asignatura y el número total de alumnos matriculados (excluidos los adaptados, convalidados y reconocidos).</p>										
Cálculo	$X = \sum_{i=1}^n \frac{Q_i}{Q_p} R_i$ <p>Q_i = Encargo docente del profesor en la asignatura i (horas presenciales)</p> <p>Q_p = Encargo docente total real del profesor (horas presenciales)</p> <p>R_i = Tasa de rendimiento de la asignatura i (para aquellas asignaturas en las que el número de alumnos sea inferior a 7, se considerará que $R_i = 1$)</p>										
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$X \geq 25$</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>$X < 25$</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0, 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$X \geq 25$	1	$X < 25$	0
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$X \geq 25$	1										
$X < 25$	0										
Fuentes	Bases de datos institucionales										
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal								
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta						



	I-311-2	Desviación de la tasa de rendimiento
Descripción	Desviación ponderada de las tasas de rendimiento de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor con respecto a los valores obtenidos en los cursos anteriores	
Cálculo	$X = \sum_{i=1}^n \frac{Q_i}{Q_p} X_i$ <p>Q_i = Encarga docente del profesor en la asignatura i (horas presenciales)</p> <p>Q_p = Encarga docente total real del profesor (horas presenciales)</p> <p>Valores de X_i</p> <p>a) X_{ij} = 0 (Si la asignatura lleva impartándose menos de 5 años, si el número de alumnos de la asignatura i es inferior a 7, o si $\bar{R}_i - R_{ij} \leq 0$, siendo \bar{R}_i la media de la tasa de rendimiento de la asignatura i en los últimos cinco años)</p> <p>b) $X_{ij} = ((R_{ij})^- - R_{ij})100/R_{ij} - CV_{ij}$ (Si $(R_{ij})^- - R_{ij} > 0$, siendo CV_{ij} el valor real de R_{ij} en los últimos 5 años)</p> <p><i>Nota: El coeficiente de variación es una medida de dispersión que se calcula multiplicando por cien el</i></p>	



resultado de dividir la desviación típica por la media de los valores de una variable. En este caso, para

cada asignatura i , sería:

$$CV_i = 100 \frac{S_i}{R_i}, \text{ siendo } S_i \text{ la desviación típica de los valores del rendimiento de la asignatura } i (R_i) \text{ en los últimos 5 años}$$

Valores

Asignación de valores al indicador:

Resultado del cálculo	Valor del indicador
$X \leq 5$	1
$X > 5$	0

Intervalo de valores del indicador: [0, 1]

Fuentes

Bases de datos institucionales

Periodicidad

Anual



Quinquenal

Valoración

Automática



CREAD

Mixta



I-311-3		Tasa de éxito								
Descripción	<p>Media ponderada, en función del encargo docente del profesor, de las tasas de éxito de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor.</p> <p>La tasa de éxito de una asignatura se define como la relación porcentual entre el número total de alumnos que superan la asignatura y el número total de alumnos que se presentan a examen (excluidos los adaptados, convalidados y reconocidos).</p>									
Cálculo	$X = \frac{\sum_{i=1}^n Q_i E_i}{Q_p}$ <p>Q_i = Encargo docente del profesor en la asignatura i (horas presenciales)</p> <p>Q_p = Encargo docente total real del profesor (horas presenciales)</p> <p>E_i = Tasa de éxito de la asignatura i (para aquellas asignaturas en las que el número de alumnos sea inferior a 7, se considerará que $E_i = 1$)</p>									
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$X \geq 60$</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>$X < 60$</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0, 1]</p>				Resultado del cálculo	Valor del indicador	$X \geq 60$	1	$X < 60$	0
Resultado del cálculo	Valor del indicador									
$X \geq 60$	1									
$X < 60$	0									
Fuentes	Bases de datos institucionales									
Periodicidad	Anual <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Quinquenal <input type="checkbox"/>							
Valoración	Automática <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CREAD <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>						



	I-311-4	Desviación de la tasa de éxito
Descripción	Desviación ponderada de las tasas de rendimiento de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor con respecto a los valores obtenidos en los cursos anteriores	
Cálculo	$X = \sum_{i=1}^n \frac{Q_i}{Q_p} X_i$ <p>Q_i = Encargo docente del profesor en la asignatura i (horas presenciales)</p> <p>Q_p = Encargo docente total real del profesor (horas presenciales)</p> <p>Valores de X_i:</p> <p>a) X_{ij} = 0 (Si la asignatura lleva impartándose menos de 5 años, si el número de alumnos de la asignatura i es inferior a 7, o si $\bar{E}_i - E_{ij} \leq 0$, siendo \bar{E}_i la media del la tasa de éxito de la asignatura i en los últimos cinco años)</p> <p>b) $X_{ij} = ((E_{ij})^- - E_{ij})100/E_{ij} - CV_{ij}$ (Si $(E_{ij})^- - E_{ij} > 0$, siendo CV_{ij} del valor real de E_{ij} en los últimos 5 años)</p> <p><i>Nota: El coeficiente de variación es una medida de dispersión que se calcula multiplicando por cien el</i></p>	



	<p>resultado de dividir la desviación típica por la media de los valores de una variable. En este caso, para cada asignatura i, sería:</p> $CV_i = 100 \frac{S_i}{R_i}$ <p>estando S_i la desviación típica de los valores de la tasa de éxito de la asignatura i (S_i) en los últimos 5 años</p>										
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">$X \leq 4$</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">$X > 4$</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0, 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$X \leq 4$	1	$X > 4$	0
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$X \leq 4$	1										
$X > 4$	0										
Fuentes	Bases de datos institucionales										
Periodicidad	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	Quinquenal								
Valoración	Automática	<input checked="" type="checkbox"/>	CREAD		Mixta						



		I-311-5		Tasa de abandono							
Descripción	<p>Media ponderada, en función del encargo docente del profesor, de las tasas de abandono de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor.</p> <p>La tasa de abandono de una asignatura se define como la relación porcentual entre el número total de alumnos que no se presentan a examen en ninguna de las convocatorias del curso y el número total de alumnos matriculados (se excluyen los adaptados, convalidados y reconocidos).</p>										
Cálculo	$X = \sum_{i=1}^n \frac{Q_i}{Q_p} A_{bi}$ <p>Q_i = Encargo docente del profesor en la asignatura i (horas presenciales)</p> <p>Q_p = Encargo docente total real del profesor (horas presenciales)</p> <p>A_{bi} = Tasa de abandono de la asignatura i (para aquellas asignaturas en las que el número de alumnos sea inferior a 7, se considerará que $A_{bi} = 0$)</p>										
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$X \leq 60$</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>$X > 60$</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0, 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$X \leq 60$	1	$X > 60$	0
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$X \leq 60$	1										
$X > 60$	0										
Fuentes	Bases de datos institucionales										
Periodicidad	Anual <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Quinquenal <input type="checkbox"/>								
Valoración	Automática <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CREAD <input type="checkbox"/>		Mixta <input type="checkbox"/>						



	I-311-6	Desviación de la tasa de abandono
Descripción	Desviación ponderada de las tasas de rendimiento de las diferentes asignaturas en la que participa el profesor con respecto a los valores obtenidos en los cursos anteriores	
Cálculo	$X = \sum_{i=1}^n \frac{Q_i}{Q_p} X_i$ <p>Q_i = Encarga docente del profesor en la asignatura i (horas presenciales)</p> <p>Q_p = Encarga docente total real del profesor (horas presenciales)</p> <p>Valores de X_i:</p> <p>a) $X_{ij} = 0$ (Si la asignatura lleva impartándose menos de 5 años, si el número de alumnas de la asignatura es inferior a 7, o si $A_{ijt} - \overline{A_{jt}} \leq 0$, siendo $\overline{A_{jt}}$ la media de la tasa de abandono de la asignatura i en los últimos cinco años)</p> <p>b) $X_{ij} = (A_{ijt} - (A_{ijt})^*) 100 / E_{ijt} - CV_{ijt}$ (Si $A_{ijt} - (A_{ijt})^* > 0$ y siendo CV_{ijt} el coeficiente de variación del valor real de A_{ijt} en los últimos 5 años)</p> <p><i>Nota: El coeficiente de variación es una medida de dispersión que se calcula multiplicando por cien el</i></p>	



	<p>resultado de dividir la desviación típica por la media de los valores de una variable. En este caso, para cada asignatura i, sería:</p> $CI_i = 100 \frac{S_i}{A_{2t}}$ <p>siendo S_i la desviación típica de los valores de la tasa de abandono de la asignatura i (A_{2t}) en los últimos 5 años</p>										
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$X \leq 10$</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>$X > 10$</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0, 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$X \leq 10$	1	$X > 10$	0
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$X \leq 10$	1										
$X > 10$	0										
Fuentes	Bases de datos institucionales										
Periodicidad	Anual	✓ X	Quinquenal								
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta						



I-312		Eficacia en los resultados			
Descripción	Grado de consecución de los objetivos según los alumnos (ítem 16 del cuestionario de opinión del alumnado)				
Cálculo Anual					
Cálculo	$X = \overline{A_{16}}$ $\overline{A_{16}} = \text{Media de la puntuación obtenida en el ítem 16 del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1)}$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Bases de datos institucionales				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$X = \overline{X_A}$ $\overline{X_A} = \text{Media aritmética de los valores anuales del indicador}$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Bases de datos institucionales				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



I-313		Satisfacción con los resultados			
Descripción	Grado de satisfacción de los alumnos con la actuación docente desarrollada por el profesor (ítem 18 del cuestionario de opinión del alumnado)				
Cálculo Anual					
Cálculo	$X = \overline{A_{18}}$ $\overline{A_{18}} = \text{Media de la puntuación obtenida en el ítem 18 del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado (en una escala de 0 a 1)}$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Bases de datos institucionales				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	$X = \overline{X_A}$ $\overline{X_A} = \text{Media aritmética de los valores anuales del indicador}$				
Valores	Asignación de valores al indicador: los que se obtiene directamente del cálculo				
Valores	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Bases de datos institucionales				
Valoración	Automática	✓ X	CREAD		Mixta



I-314		Valoración del profesor de los resultados			
Descripción	Nivel de análisis y valoración del profesor de los resultados académicos en lo referente al nivel de consecución de los objetivos y las competencias desarrolladas, los valores de las tasas de rendimiento, de éxito y de abandono, la influencia que sobre dichos valores han tenido las actividades docentes realizadas, las metodologías utilizadas y las innovaciones y mejoras introducidas, y el grado de satisfacción con los resultados que han manifestado los estudiantes a través de las encuestas.				
Evaluación Quinquenal					
Cálculo	No procede				
Valores	Asignación de valores al indicador: a realizar por el Comité de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD)				
	Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]				
Fuentes	Profesor (auto-informe)				
Valoración	Automática		CREAD	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mixta



I-321		Satisfacción de agentes internos y externos									
Descripción	Satisfacción de los diferentes agentes internos y externos con la labor docente del profesor										
Evaluación Quinquenal											
Cálculo	$X = X_1 + X_2 + X_3$ <ul style="list-style-type: none"> - Por cada curso con una la calificación en la encuesta de opinión del alumnado (media del ítem 18) en el percentil 90 de la Universidad (X_1) 0,4 puntos (máximo 1,00) - Otros reconocimientos internos a la labor docente del profesor (X_2)..... máximo 0,60 - Reconocimientos de agentes externos a la labor docente del profesor (X_3) máximo 1,00 										
Valores	Asignación de valores al indicador: <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Resultado del cálculo</th> <th style="padding: 5px;">Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$1 \leq X$	1										
$0 \leq X < 1$	X										
Fuentes	Bases de datos institucionales y profesor										
Valoración	Automática		CREAD	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mixta						



I-411		Desarrollo de material docente									
Descripción	Material docente desarrollado por el profesor para el uso de sus alumnos										
Evaluación Quinquenal											
Cálculo	$X = X_1 + X_2 + X_3$ <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de libros de uso docente (X_1) Máximo 1,00 - Elaboración de materiales docentes en formato digital (X_2) Máximo 1,00 - Elaboración de otro material docente (X_3) Máximo 1,00 										
Valores	Asignación de valores al indicador: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">$0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>					Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador										
$1 \leq X$	1										
$0 \leq X < 1$	X										
Fuentes	Profesor y bases de datos institucionales										
Valoración	Automática		CREAD	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mixta						



I-412 Participación en proyectos de innovación docente							
Descripción	Participación del profesor en proyectos de innovación docente correspondientes a convocatorias de la Universidad de Sevilla o de otras universidades u organismos públicos oficiales						
Evaluación Quinquenal							
Cálculo	$X = X_1 + X_2$ <ul style="list-style-type: none"> - Participación en proyectos de innovación docente de la Universidad de Sevilla (X_1) (0,5 puntos máximo por cada proyecto anual o por cada año de un proyecto plurianual)..... Máximo 1,00 - Participación en proyectos de innovación docente de otras universidades u organismos públicos oficiales (X_2) (0,5 puntos máximo por cada proyecto anual o por cada año de un proyecto plurianual)..... Máximo 1,00 						
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">$0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>	Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador						
$1 \leq X$	1						
$0 \leq X < 1$	X						
Fuentes	Profesor y bases de datos institucionales						
Valoración	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Automática</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">CREAD</td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Mixta</td> </tr> </table>	Automática	CREAD	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			Mixta
Automática	CREAD	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
		Mixta					



I-413 Innovación en metodología docente							
Descripción	Participación del profesor en actividades relacionadas con la innovación en metodología docente						
Evaluación Quinquenal							
Cálculo	$X = \sum_{i=1}^5 X_i$ <ul style="list-style-type: none"> - Participación en Planes Piloto de adaptación al EEES (0,1 por curso y asignatura) (X_1) Máximo 0,50 - Difusión de buenas prácticas (comunicaciones a congresos y jornadas de innovación docente) (X_2) Máximo 1,00 - Participación en convocatorias de la Universidad de Sevilla relacionadas con la innovación docente no contempladas en apartados anteriores (X_3) Máximo 1,00 - Utilización de las TICs en la docencia (0,1 máximo por asignatura y curso) (X_4) Máximo 1,00 - Otros (X_5) Máximo 0,50 						
Valores	<p>Asignación de valores al indicador:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Resultado del cálculo</th> <th>Valor del indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">$1 \leq X$</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">$0 \leq X < 1$</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]</p>	Resultado del cálculo	Valor del indicador	$1 \leq X$	1	$0 \leq X < 1$	X
Resultado del cálculo	Valor del indicador						
$1 \leq X$	1						
$0 \leq X < 1$	X						
Fuentes	Profesor y bases de datos institucionales						
Valoración	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Automática</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">CREAD</td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">.Mixta</td> </tr> </table>	Automática	CREAD	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			.Mixta
Automática	CREAD	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
		.Mixta					



I-421 Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor

Descripción Participación del profesor en cursos o actividades de formación del profesorado, incluida la asistencia a congresos y jornadas relacionados con la actividad docente.

Evaluación Quinquenal

Cálculo

$$X = \sum_{i=1}^4 X_i$$

- Participación como alumno en cursos u otras actividades de formación del profesorado organizadas por la Universidad de Sevilla (0,02 por hora) (X_1) ... Máximo 1,00
- Participación como alumno en cursos u otras actividades de formación del profesorado organizadas por otras instituciones (0,02 por hora) (X_2) Máximo 1,00
- Asistencia a congresos y jornadas relacionadas con la actividad docente del profesorado (X_3) Máximo 0,50
- Otros (X_4) Máximo 0,50

Valores **Asignación de valores al indicador:**

Resultado del cálculo	Valor del indicador
$1 \leq X$	1
$0 \leq X < 1$	X

Intervalo de valores del indicador: [0 , 1]

Fuentes Profesor y bases de datos institucionales

Valoración	Automática	CREAD	✓ X	Mixta
-------------------	------------	-------	--------	-------



Acto 6.2/GC 17-6-11 por el se conviene denominar al documento a que se refiere el Acuerdo 6.1/GC 17-6-11: “Sistema de Evaluación Consolación Gasch Illescas”.

Acto 6.2/GC 17-6-11, por el que a propuesta del Sr. Rector, en recuerdo de la Directora de Calidad recientemente fallecida, se conviene, por asentimiento denominar al documento a que se refiere el Acuerdo 6.1/GC 17-6-11: “Sistema de Evaluación Consolación Gasch Illescas”.

Acuerdo 7.1/CG 17-6-11 por el que se aprueba la oferta de programas de doctorado al objeto de que se garanticen las enseñanzas de doctorado cuya impartición fue aceptada por el Consejo de Gobierno para el curso 2009-2010.

Acuerdo 7.1/CG 17-6-11, por el que previo acuerdo de la Comisión de Doctorado, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de programas de doctorado al objeto de que se garanticen las enseñanzas de doctorado cuya impartición fue aceptada por el Consejo de Gobierno para el curso 2009-2010 al amparo de la normativa que establece la regulación transitoria de programas de doctorado o que se encontraban prorrogadas para dicho curso, en los términos del documento que se anexa.



CURSO 2011/2012				
CODIGO	DENOMINACION PROPUESTA PROGRAMA DE DOCTORADO 2009/2010	DEPARTAMENTO/CENTRO QUE PROPONE	MASTER CREACION 2011/2012	PRÓROGA PROGRAMA DOCTORADO TRANSITORIO 2011/2012
2028	EL FLAMENCO: ACERCAMIENTO MULTIDISCIPLINAR A SU ESTUDIO	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2029	LÓGICA, COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	LÓGICA, COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2030	LITERATURA Y ESTETICA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PROGRAMA DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	COMUNICACIÓN Y CULTURA / COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICA/ ESCRITURA CREATIVA/ GUIÓN, NARRATIVA Y CREATIVIDAD AUDIOVISUAL	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2001	PROCESO, TEORÍA Y PRACTICA DE LA COMUNICACIÓN			PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2002	RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTALES	CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2031	DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL Y PROCESAL	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2018	ARTES VISUALES Y EDUCACIÓN. UN ENFOQUE CONSTRUCCIONISTA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN Y PLÁSTICA Y CORPORAL	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2032	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	EVALUACION Y CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACION / FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2033	METODOLOGÍA, TÉCNICA Y ANÁLISIS DE DESARROLLO REGIONAL	ECONOMÍA APLICADA III	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2034	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	ACTIVIDAD FÍSICA Y CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS ADULTAS Y MAYORES	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2004	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	MATEMÁTICA AVANZADA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2035	HISTORIA DE LAS IDEAS Y ESTÉTICA CONTEMPRÁNEA	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	FILOSOFIA Y CULTURA MODERNA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2005	ACTUALIZACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA		PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2006	LITERATURA Y LENGUAS CLASICAS	FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2036	LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	ESTUDIOS INGLESES / TRADUCCION E INTERCULTURALIDAD	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2007	LITERATURA EN LENGUA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)		PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2008	INTERCULTURALIDAD Y MUNDO ÁRABO-ISLÁMICO	FILOLOGÍAS INTEGRADAS (51) + Filología (Universidad de Cádiz)	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN



2009	MUJER, ESCRITURAS Y COMUNICACIÓN	FILOLOGÍAS INTEGRADAS (51) + Filología Alemana + Filología Francesa + Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana) + Filosofía + Filología Inglesa (Univ. De Santiago de Compostela) + Filología Hispánica (Univ. de Urbino)	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2010	SER HUMANO, NATURALEZA Y CULTURA	FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA (7)	FILOSOFIA Y CULTURA MODERNA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2011	FÍSICA NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR + Universidad de Granada, Universidad de Huelva Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela	FÍSICA NUCLEAR	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2037	PATRIMONIO ARTÍSTICO ANDALUZ Y SU PROYECCIÓN IBEROAMERICANA	HISTORIA DEL ARTE	PATRIMONIO ARTÍSTICO ANDALUZ Y SU PROYECCIÓN IBEROAMERICANA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2012	HISTORIA, IDEOLOGÍAS Y CULTURAS POLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA (87)	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2013	LINGÜÍSTICA DE LA ENUNCIACIÓN Y SU APLICACIÓN AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA (50)	ESTUDIOS HISPÁNICOS SUPERIORES / LITERATURA GENERAL Y COMPARADA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2014	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LITERATURA ESPAÑOLA (49)+ Lengua, Lingüística y Teoría de la Literatura	ESTUDIOS HISPÁNICOS SUPERIORES / LITERATURA GENERAL Y COMPARADA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2038	MATEMÁTICA DISCRETA	MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMATICA AVANZADA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2039	HUMANIDADES Y FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DEL HUMANISMO: METAFÍSICA, ÉTICA Y POLÍTICA EN EL PENSAMIENTO FILOSÓFICO CONTEMPORÁNEO.	METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	FILOSOFIA Y CULTURA MODERNA	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2019	INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVAS	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	EVALUACION Y CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACION / FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2020	EL PERIODISMO EN EL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD	PERIODISMO II	COMUNICACIÓN Y CULTURA / COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICA/ ESCRITURA CREATIVA/ GUIÓN, NARRATIVA Y CREATIVIDAD AUDIOVISUAL	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2021	ESTUDIOS AVANZADOS EN PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN CONTEXTOS CLÍNICOS Y DE LA SALUD	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2022	ELECTROQUÍMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	QUIMICA FÍSICA	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN



2023	QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	QUÍMICA FÍSICA	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2003	ANÁLISIS SOCIOLÓGICO DE LAS SOCIEDADES AVANZADAS	SOCIOLOGÍA	NO MASTER	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
	INFORMÁTICA INDUSTRIAL	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA + Arquitectura y Tecnología de Computadores	INGENIERÍA DE COMPUTADORES Y REDES	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2025	TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA	TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA + ECONOMÍA APLICADA I	ECONOMÍA Y DESARROLLO	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2026	COMPETENCIAS EDUCATIVAS Y MEDIACIÓN SOCIAL	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EVALUACION Y CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACION / FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN
2027	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	FACULTAD DE BELLAS ARTES	ARTE: IDEA Y PRODUCCIÓN	PERIODO DE INVESTIGACIÓN
PROGRAMAS MARCADOS EN AZUL: PRÓRROGA PROGRAMA TRANSITORIO CON PERIODO FORMATIVO + PERIODO DE INVESTIGACIÓN				
PROGRAMAS MARCADOS EN ROJO: PRÓRROGA PROGRAMA TRANSITORIO EN PERIODO DE INVESTIGACIÓN				



Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado.

Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, por el que a propuesta de la Comisión de Doctorado, se conviene por 22 votos a favor, 3 en contra y una abstención, aprobar la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, define la estructura de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Según establece la citada Ley, los estudios de doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determine el Estatuto de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor apruebe el Gobierno.

La presente normativa desarrolla las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de Enero, para la propuesta y desarrollo de Programas de Doctorado en la Universidad de Sevilla, así como para la admisión de estudiantes en los programas, y el desarrollo y defensa de sus tesis doctorales.

2. DEFINICIONES

1. Se entiende por doctorado el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales, que conducen al título de Doctor e implican la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación de calidad.

2. Se denomina programa de doctorado a un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor. Dichas actividades incluyen la organización y desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando, los procedimientos para el desarrollo de las tesis doctorales y las líneas de investigación en las que se realizarán dichas tesis doctorales.

3. Tiene la consideración de doctorando quien, previa acreditación de los requisitos de acceso establecidos en el RD 99/2011, ha sido admitido a un programa de doctorado y se ha matriculado, según la presente normativa, en el mismo.

4. Se entiende por Escuela de Doctorado la unidad que tiene por objeto fundamental la organización de los estudios de doctorado dentro de su ámbito de gestión. Este ámbito de gestión podrá incluir una o varias ramas de conocimiento o tener carácter interdisciplinar. Las escuelas de doctorado de la Universidad de Sevilla se podrán crear en colaboración con otros organismos o entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeros.

5. Se entiende por documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento se materializará en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

6. El director de la tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando.

7. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado.

8. La comisión académica de cada programa es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación. Será también responsable del progreso de la investigación, formación y autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

9. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla es el órgano colegiado encargado de asesorar al Consejo de Gobierno en las materias relativas a las enseñanzas de doctorado y de ejercer las competencias que se le atribuyan en dichas materias, según el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

1. Los estudios de doctorado se organizarán a través de programas, según lo establecido en el RD 99/2011 de 28 de Enero, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Investigación y la presente normativa. Dichos estudios finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.



2. La actividad esencial de doctorando será la investigadora, aunque los Programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa. Estas actividades de formación resultarán coherentes con las competencias a adquirir por los estudiantes de doctorado (definidas en el Artículo 5 de la presente normativa) en el ámbito de conocimiento en el que se inscribe el Programa de Doctorado.

3. Las actividades de formación realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades referido en el artículo 2.5 de la presente normativa.

4. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, o dos en el caso de dedicación parcial, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En ambos casos, de manera excepcional, podrá ampliarse este plazo por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

5. COMPETENCIAS A ADQUIRIR EN LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

1. Los estudios de doctorado garantizarán, como míni-

mo, la adquisición por el doctorando de las siguientes competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

- a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- b) Capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica.
- c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

2. Asimismo, la obtención del título de Doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación. Los doctores habrán adquirido, al menos, las siguientes capacidades y destrezas personales para:

- a) Desenvolverse por analogía en contextos en los que hay poca información específica.
- b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en sus ámbitos de conocimiento.
- d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

6. REQUISITOS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de



un título oficial de Grado o equivalente y un Título oficial de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España.

e) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

f) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

7. PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. La formación de doctorado se articulará a través de Programas de Doctorado que podrán ser desarrollados en Escuelas de Doctorado o en otras unidades competentes en materia de investigación. La propuesta y desarrollo de Programas de Doctorado será coherente con la política de investigación de la Universidad de Sevilla. En dichos programas será preciso indicar los grupos de investigación participantes y como la actividad de dichos grupos se integra en la formación de doctorado en un determinado ámbito del conocimiento.

2. Los programas de doctorado podrán llevarse a cabo entre la Universidad de Sevilla y otras universidades y contar con la colaboración, expresada mediante convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

3. Cada programa de doctorado contará con una comisión académica que será responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión será además responsable de las actividades de formación e investigación del programa.

4. La comisión académica de un programa de doctorado estará integrada por doctores y será designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad. La composición de las comisiones de programas interuniversitarios o la participación de representantes de otras entidades externas a la Universidad que participen en el programa se regulará mediante el correspondiente convenio.

5. Cada programa de doctorado contará con un coordinador designado por el Rector o por acuerdo entre rectores cuando se trate de programas interuniversitarios o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un doctorado en colaboración. El nombramiento se realizará previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. El coordinador deberá ser un investigador relevante en el área y estar avalado por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio, deberá acreditar méritos equiparables a los reseñados.

6. Todo el profesorado de un programa de doctorado debe-



rá poseer el título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento.

7. Los programas de doctorado establecerán, a través de sus comisiones académicas, los criterios de admisión de estudiantes al mismo. La admisión podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos que no computarán a efectos del límite establecido en el artículo 4. La Universidad de Sevilla, a través de la Comisión de Doctorado, podrá establecer criterios de admisión adicionales con carácter general o particular para determinados programas.

8. ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. La Universidad de Sevilla creará la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) según lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y en el RD 99/2011. La función básica de esta escuela es organizar las enseñanzas y actividades propias de los estudios de doctorado de aquellos programas que estén integrados en ella.

2. En la EIDUS podrán participar y colaborar otras Universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La participación de estas entidades externas requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

3. De manera excepcional podrán existir otras escuelas de doctorado además de la EIDUS como parte de la organización de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla. La creación de las citadas escuelas deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Doctorado que estudiará e informará las propuestas de creación que reciba. De manera general, es condición indispensable que la iniciativa de creación de otras escuelas sea de tipo interuniversitaria, con una dimensión al menos regional, y preferentemente internacional.

4. Las escuelas de doctorado planificarán la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos. En cualquier caso la estrategia formativa en materia de doctorado de las escuelas de la Universidad de Sevilla estará ligada a su estrategia de investigación.

5. Las escuelas de doctorado de la US deberán garantizar un liderazgo y una masa crítica suficiente de doctores

profesores y doctorandos en lo ámbitos de conocimiento en los que centren su actividad.

6. Los programas de doctorado acogidos en la EIDUS o en otras escuelas de la US deberán cumplir los requisitos que se recogen en el artículo 9 de la presente normativa de doctorado. Además, para que un programa se inscriba en la EIDUS debe garantizar un liderazgo científico y formativo que debe acreditarse mediante la participación de una masa crítica relevante de investigadores y doctorandos en su ámbito de conocimiento. Serán requisitos a considerar para que un programa se inscriba en la EIDUS que:

a) participen todos los profesores con experiencia investigadora acreditada de una determinada área temática de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), o de un grupo coherente e importante de áreas de conocimiento según el catálogo establecido por el Consejo de Universidades o de las subáreas definidas por la ANEP o de una línea CNEAI entera.

b) sea un programa interuniversitario que represente una masa crítica relevante dentro de un área de conocimiento entera.

c) sea un programa internacional con presencia de Universidades de reconocido prestigio.

Todos los programas inscritos en la EIDUS deberán garantizar financiación de convocatorias públicas y privadas en sus líneas de investigación y una producción científica de calidad que se evaluará por su volumen e impacto.

7. Las escuelas de doctorado de la US contarán con un comité de dirección formado por al menos el director de la misma, los coordinadores de sus programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. El director de la escuela será nombrado por el Rector, o por consenso de los rectores, cuando en la escuela participen varias universidades. El director deberá ser un investigador de reconocido prestigio perteneciente a una de las universidades o instituciones promotoras. Esta condición debe estar avalada por la justificación de la posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. En el caso de la EIDUS habrá además representación de la Comisión de Investigación, del Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y de alumnos de doctorado que deberán ser becarios de programas competitivos nacionales, autonómicos o internacionales. Inicialmente, hasta que haya un comité directivo de la EIDUS, representativo y plenamente operativo, será la comisión de



doctorado de la Universidad la que evalúe los programas que se inscribirán a la EIDUS.

8. Las Escuelas de Doctorado contarán con un reglamento de régimen interno que establecerá, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y de los directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas. El Reglamento de la EIDUS será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

9. PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. Los programas de doctorado podrán ser propuestos por uno o varios Departamentos, Centros o Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Sevilla (en adelante proponentes) cuya participación deberá estar avalada por acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno. Los programas podrán ser propuestos conjuntamente con otras universidades y en ellas podrán colaborar otras entidades públicas o privadas de I+D+i. Estas colaboraciones y los compromisos que implican deberán quedar establecidas a través de convenio.

2. En la propuesta de programa de doctorado se deberá indicar: composición de la comisión académica, coordinador del programa y mecanismos de sustitución de los miembros de la comisión académica o del coordinador del programa. En todo caso, el nombramiento de miembros de la comisión académica o del coordinador lo realizará el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

3. Los Programas de Doctorado se inscribirán en una Escuela de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Para ello será preceptivo un informe favorable del comité directivo de la escuela, o en su defecto de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

4. Se deberá indicar el profesorado participante en el programa, que deberá poseer el título de doctor, y el profesorado con plena capacidad de ser director o tutor de tesis doctorales, que deberá ser un doctor con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá que poseen experiencia investigadora acreditada aquellos profesores con al menos un periodo de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto o producción científica equivalente en caso de que el profesor participante ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio. El profesorado con plena capacidad para ser tutor o director de tesis deberá representar al menos el 60 % del profesorado participante en el programa, quedan-

do excluidos profesores invitados y visitantes de corta duración.

5. Entre los profesores de un programa de doctorado deberá haber al menos tres que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para ser coordinador de un programa de doctorado según lo establecido en el RD 90/2011 y en el artículo 7 de la presente normativa.

6. Los profesores participantes deberán constituir una masa crítica relevante en el ámbito de conocimiento al que se adscriba el programa que garantice el liderazgo y la excelencia formativa. Por ello, se valorará positivamente a efectos de aceptación de la propuesta por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla que en el programa participen todos los profesores de la US con capacidad de dirección de tesis de una determinada área temática de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), o de un grupo coherente e importante de áreas de conocimiento según el catálogo establecido por el Consejo de Universidades o de las subáreas definidas por la ANEP.

7. Un profesor de la Universidad de Sevilla sólo podrá participar en un programa de doctorado, sin perjuicio de que pueda colaborar en actividades formativas de otros programas como invitado.

8. Se especificarán las líneas de investigación del programa de doctorado en las cuales se podrán realizar las tesis doctorales. En cada línea se indicará el profesorado participante y el grupo de investigación del catálogo de la Junta de Andalucía vinculado a la ejecución de la misma. Una línea de investigación sólo podrá formar parte de un programa de doctorado.

9. Las líneas de investigación definidas en un programa deberán contar con financiación a través de convocatorias competitivas (proyectos de investigación o ayuda a grupos) o contratos de investigación. Se valorará positivamente que los grupos de investigación participantes en un programa cuenten con al menos un proyecto competitivo (europeo, nacional o autonómico) en los temas de las líneas de investigación del programa. La financiación que conste en un programa no podrá utilizarse en la propuesta de ningún otro. Para que se acepte la financiación como adscrita a un programa, el investigador principal o responsable deberá ser profesor de dicho programa o personal de plantilla de una entidad que colabora en el mismo.

10. En la propuesta se deberá indicar los criterios de admisión al programa. Estos criterios contarán con el informe favorable de la escuela de doctorado a la que se vincule el programa.



11. Se deberá indicar la formación transversal y específica en el ámbito del programa que se incluyan como aspectos organizados de formación investigadora. Se indicarán cursos, jornadas, seminarios, asistencia a congresos u otras actividades previstas. Se deberá acreditar, en su caso, que estas actividades forman parte de la oferta formativa y de desarrollo de doctorandos de la escuela de doctorado a la que se vincule el programa.

12. Las propuestas de programas de doctorado se elevarán a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla en los plazos que anualmente se establezca para ello. Se aportará toda la información necesaria para la verificación del programa según lo establecido en el RD 90/2011 o según lo que establezca el Ministerio o Consejería competente o las agencias de evaluación. Se deberán adjuntar los correspondientes convenios en el caso de programas interuniversitarios o en los que colaboren otras entidades públicas o privadas de I+D+i.

13. Corresponde al Consejo de Gobierno la aceptación de las propuestas de programas de doctorado que se impartirán en la Universidad de Sevilla. Previamente deberá haber un informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Para emitir dicho informe favorable, se analizará la idoneidad formativa de dicho programa, su adecuación a la política de investigación de la Universidad de Sevilla, la masa crítica, solvencia y experiencia científica del profesorado y grupos de investigación participantes en el ámbito científico al que se vincula la propuesta (en los términos indicados en el apartado 5 del presente artículo) y la idoneidad del coordinador del Programa propuesto, así como de los otros dos profesores que podrían ejercer como tales. Además, se tendrá presente en la elaboración de dicho informe aquellos aspectos a valorar en la verificación de los programas según se indica en el RD 99/2011.

14. Para que los programas aceptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla puedan ser impartidos deberán estar verificados con antelación al inicio del curso académico. Sólo se remitirán para su verificación aquellos programas aceptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

15. Los proponentes se comprometerán a aportar toda la información y a cumplimentar las memorias necesarias para la verificación del programa a través de los formularios o plataformas establecidas para ello una vez aprobado el programa por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

10. VERIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. Los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con las particularidades a que se refiere el RD 99/2011.

2. A efectos de su verificación, los programas de doctorado se ajustarán a la memoria que figura como Anexo I del RD 90/2011.

3. Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a contar desde la fecha de su verificación o de su última acreditación con el fin de mantener ésta, de acuerdo con las previsiones para el seguimiento y acreditación de títulos oficiales contenidas en el anteriormente citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

4. Para garantizar la calidad del doctorado y el correcto desarrollo de la formación doctoral la Universidad de Sevilla justificará la existencia de equipos investigadores solventes y experimentados en el ámbito correspondiente.

5. De acuerdo con lo establecido en el Anexo II el RD 90/2011, los criterios de evaluación para la verificación y acreditación de los programas de doctorado tendrán en cuenta el porcentaje de investigadores con experiencia acreditada, los proyectos competitivos en que participan dichos investigadores, las publicaciones recientes y la financiación disponible para los doctorandos. Asimismo se valorará el grado de internacionalización de los doctorados, con especial atención a la existencia de redes, la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales, o cualquier otro criterio que se determine al respecto.

11. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORADO

1. Los doctorandos admitidos y matriculados en un programa de doctorado tendrán la consideración de investigadores en formación y se matricularán anualmente en la Universidad de Sevilla. En caso de programas conjuntos con otras universidades, el convenio entre ellas determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

2. Los doctorandos solicitarán su admisión a un programa de doctorado mediante el correspondiente impreso



dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será la comisión académica de un programa la responsable de la aceptación de solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla en concepto de “tutela académica del doctorado” en los plazos establecidos para ello. El doctorando matriculado en un programa, que no se haya matriculado en un período de dos años se considerará que ha abandonado el programa.

En el plazo de 6 meses, la comisión académica del programa nombrará director de tesis e informará de ello al doctorando y a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

3. Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

4. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

5. La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) Condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación,
- b) Justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) Justificación documental de su consideración

como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

6. El tutor debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada en los términos indicados en el artículo 9 de la presente normativa. El tutor deberá ser un profesor participante en el programa, ligado a alguna de las unidades o escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

7. El director de tesis doctoral podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicho asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

Cualquier doctor sin experiencia investigadora acreditada podrá actuar como codirector siempre que otro codirector sea un doctor con experiencia investigadora acreditada.

8. La comisión académica del programa podrá modificar el nombramiento de tutor o de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Será preciso para ello, informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad.

9. Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el registro de actividades de doctorado personalizado, a través del documento individualizado de control definido en el artículo 2.5 del RD 90/2011 y según lo establecido en el artículo 3.3 de la presente normativa. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la escuela de doctorado o la propia comisión académica del programa. El documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica del programa de doctorado. Esta evaluación será comunicada anualmente en los plazos previstos para ello a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

10. Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la comisión académica del programa y ser aceptado por la Comisión de Doctorado de la Universidad.



11. Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. Esta evaluación será comunicada anualmente en los plazos previstos para ello a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la Universidad.

12. La Universidad de Sevilla establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante sendos compromisos doctorales firmados por la universidad, el doctorando y su tutor y su director en la forma que la Universidad de Sevilla establezca para ello. Este documento será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica y habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos. También contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial así como el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y de la tesis que se realiza. Todos los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación (propiedad industrial e intelectual) estarán conformes a la legislación vigente a nivel nacional y europeo y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el caso de tesis doctorales en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional y europeo regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación.

13. La Universidad de Sevilla, a través de las Escuelas de Doctorado o de las comisiones académicas del programa de doctorado, establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto. Los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual o derechos sobre invenciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior serán regulados por la Comisión de Doctorado de la Universidad.

14. Los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla están obligados a desarrollar sus trabajos para la realización de tesis doctoral al menos durante 6 meses en

dependencias de la Universidad de Sevilla o de universidades participantes en los programas de doctorado, o de entidades que colaboren en los mismos. En caso de tesis doctorales que se realicen en organismos externos no participantes en programas se requerirá la autorización de la Comisión de Doctorado para que la tesis se realice en su totalidad fuera de dependencias de la Universidad de Sevilla.

12. DIRECCIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

1. Son funciones del director de tesis:

- la máxima responsabilidad de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación
- la responsabilidad del impacto y novedad en su campo de la temática e la tesis
- la guía y planificación del trabajo del doctorado
- velar por la adecuación de los proyectos y actividades del grupo donde se inscribe el doctorando

2. Se podrá autorizar el nombramiento de uno o varios codirectores de tesis cuando concurren causas que lo justifiquen, previa autorización de la comisión académica del programa. Podrá ser revocada si la comisión académica del programa entiende que la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis, previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad.

3. Para ser director será necesario ser doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada en los términos expresados en el artículo 9 de esta normativa. Las escuelas de doctorado o los programas podrán establecer requisitos adicionales a los establecidos en dicho artículo.

4. La Universidad de Sevilla reconocerá como parte de la dedicación docente del profesorado las labores de tutorización y de dirección de tesis doctorales. En el caso de que la tesis doctoral esté codirigida, la dedicación por tesis doctoral será distribuida entre los codirectores.

13. TESIS DOCTORAL

1. Consistirá en un trabajo original de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá a través de las escuelas de doctorado y la comisión académica de los programas los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, las comisiones académicas de los programas o las escuelas de doctorado po-



drán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa.

2. Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por la comisión académica del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor.

3. El doctorado presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de 15 días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, en su caso, podrá remitir observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

4. El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad si ésta cumple todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismo. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

5. En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, descrita en el artículo 15 de la presente normativa

6. La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

7. Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados, o capítulos de libro, o un libro, debiendo ser el doctorando prefe-

rentemente, el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director de tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director o directora. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en los que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

a. Informe del director de tesis con la aprobación de la comisión académica del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad.

b. Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla a propuesta de la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo.

c. Aceptación por escrito de las personas que detenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando.



d. Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales.

8. Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará a la comisión académica del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

9. En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, directores, tutores y doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

14. EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

1. Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la comisión académica del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor. Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9 de la presente normativa, lo que se deberá acreditar mediante un currículum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho currículum. El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los acuerdos de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

2. De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

3. La presidencia del tribunal corresponderá al profe-

sor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla si la defensa se realiza en sus dependencias.

4. La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación a la comisión académica del programa. Ésta, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

5. El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando, el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes, del tribunal, el director del Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

6. El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. La comisión académica del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación. El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. El Secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución.

7. La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando. Los doctores presentes en el acto público podrán



formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por la comisión académica del programa como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento que asegure la no publicidad en el acto de defensa y en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales.

8. Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe conteniendo su valoración sobre la misma. Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos del “apto” o “no apto”. El Presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

9. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El escrutinio de los votos se realizará en sesión diferente a la de la defensa de la tesis doctoral. Dicha sesión tendrá lugar a puerta cerrada concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global.

10. El Secretario levantará el acta de colación del título de Doctor que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta de colación se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

11. Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el Secretario del tribunal incluirá en el acta de colación certificación de que se han cumplido las exigencias contenidas en el artículo 15 de la presente normativa

12. Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

15. MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

1. Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades será avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La solicitud para optar a la mención “Doctor internacional” deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación en el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. Por razones estratégicas, podrán ser admitidas por el Consejo de Gobierno propuestas de programas en las que no se cumplan algunos de los requisitos establecidos



en los apartados 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 9 de la presente normativa. Estos programas no formarán parte de ninguna de las Escuelas de Doctorado en las que participe la Universidad de Sevilla. En estos programas no serán de aplicación los requisitos establecidos en el artículo 11 de la presente normativa para ser tutor y director de tesis.

2. En el caso de que se verifiquen estos programas, las actividades de las comisiones académicas propuestas serán supervisadas por la unidad responsable de los estudios de doctorado y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

3. En la propuesta de estos programas se deberá indicar qué unidad administrativa de la Universidad de Sevilla (Departamento, Centro o Instituto participante en el programa) será la responsable de la gestión administrativa del programa, para lo cual será preciso el acuerdo del órgano de gobierno correspondiente. Esta unidad será la responsable de prestar todo el apoyo administrativo necesario a la comisión académica y al coordinador del programa.

4. A efectos de la aceptación de la propuesta de programa por el Consejo de Gobierno se valorará la aportación de un plan en el que se establezca una agenda de adaptación del mismo a los requisitos establecidos en el artículo 9 de la presente normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

1. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a ordenaciones universitarias anteriores al RD 99/2011, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas según este real decreto siempre que sean admitidos en un programa de doctorado.

2. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados por el RD 99/2011 los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/1998, de 30 de Abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el RD 185/1985, de 23 de Enero.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

De manera singular, en orden al cumplimiento del Plan Estratégico del Proyecto Campus de Excelencia Internacional Andalucía-TECH, la Universidad de Sevilla creará mediante convenio con la Universidad de Málaga la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-TECH. La estructura de la Escuela y la de los programas de doc-

torado que acogerá deberán estar de acuerdo con la presente Normativa de Doctorado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

1. A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor del RD 99/2011 hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el RD 99/2011 será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor.

2. En todo caso, quienes a la entrada en vigor del RD 99/2011 se encuentren cursando estudios de doctorado disponen de 5 años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ésta, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los programas de doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán estar adaptados a lo dispuesto en la presente normativa y estar verificados conforme a lo establecido en el RD 99/2011 con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014. En todo, caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normativas y disposiciones de inferior o igual rango que se opongan a lo establecido en la presente normativa sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta normativa se estará a lo dispuesto por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla en desarrollo del RD 99/2011.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, correspondiendo a la Comisión de Doctorado la interpretación y aplicación de la presente normativa.



Acuerdo 7.3.1/CG 17-6-11 por el que se acuerda la creación de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 7.3.1/CG 17-6-11, por el que de conformidad con el art. 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el art. 4.g) del EUS, se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, la creación de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que quedará adscrita al Centro Internacional, de Postgrado y Doctorado.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como a la Conferencia General de Política Universitaria.

Acuerdo 7.3.2/CG 17-6-11 por el que se acuerda la creación de la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech.

Acuerdo 7.3.2/CG 17-6-11, por el que de conformidad con el art. 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el art. 4.g) del EUS, se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, la creación de la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, que quedará adscrita al Centro Internacional, de Postgrado y Doctorado.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como a la Conferencia General de Política Universitaria.

Acuerdo 10.1/CG 17-6-11 por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a D. Alfonso Guajardo-Fajardo y Alarcón.

Acuerdo 10.1/CG 17-6-11, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., en atención a los méritos contraídos por D. Alfonso Guajardo-Fajardo y Alarcón en su trayectoria como Teniente de Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, habiendo intensificado las relaciones entre dicha institución y la Universidad de Sevilla, demostrando siempre una especial sensibilidad

por el mundo académico y por el mecenazgo de la cultura, entregando Premios a los Mejores Expedientes de la Universidad de Sevilla, o patrocinando libros como La América de los Habsburgo, se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla, como público reconocimiento a D. Alfonso Guajardo-Fajardo y Alarcón.

Acuerdo 10.2/CG 17-6-11 por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a D^a. Adelaida de la Calle Martín.

Acuerdo 10.2/CG 17-6-11, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., en atención a los méritos contraídos por D^a. Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, Presidenta de la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía (AUPA), Vicepresidenta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), habiendo trabajado intensamente para que la Universidad de Sevilla sea reconocida como Campus de Excelencia Internacional, y favoreciendo la colaboración entre ambas Universidades, se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla, como público reconocimiento a D^a. Adelaida de la Calle Martín.

I.8. Consejo Social

Acuerdo del Pleno del Consejo Social por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla; estados presupuestarios del ejercicio 2010. (Acuerdo CSUS 4/2011 29 jun).

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 13.1.r) y 142.3 del EUS y en el art. 18.2.c) de la LAU se ha remitido por el Consejo de Gobierno Acuerdo 8.1 CG/17-6-11 sobre “cuentas anuales de la Universidad de Sevilla: estados presupuestarios del ejercicio 2010”, en relación con el cual ha emitido informe favorable la Comisión Económico-financiera.

Tras el correspondiente debate y visto el dictamen favorable de la comisión Económico-financiera reunida al efecto, al amparo de lo previsto en los artículos señalados y en el 4.2.c), del Reglamento del Consejo Social que determina la competencia de éste para aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que



de ella puedan depender, se acuerda por asentimiento APROBAR las Cuentas anuales de la Universidad de Sevilla correspondientes al ejercicio 2010, en los términos que se incorporan al expediente instruido.

Sevilla, 29 de junio de 2011.

Acuerdo del Pleno del Consejo Social por el que se aprueban las cuentas anuales de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla; estados presupuestarios del ejercicio 2010. (Acuerdo CSUS 5/2011 29 jun).

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 13.1.r) y 142.3 del EUS y en el art. 18.2.c) de la LAU se ha remitido por el Consejo de Gobierno 8.2 CG/17-6-11 sobre “cuentas anuales de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla estados presupuestarios del ejercicio 2010”, en relación con el cual ha emitido informe favorable.

Tras el correspondiente debate y visto el dictamen favorable de la comisión Económico-financiera reunida al efecto, al amparo de lo previsto en los artículos señalados y en el 4.2.c), del Reglamento del Consejo Social que determina la competencia de éste para aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, se acuerda por asentimiento APROBAR las Cuentas anuales de la Fundación de Investigación de la Universidad en los términos que se incorporan al expediente instruido.

Sevilla, 29 de junio de 2011.

II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela.

Resolución rectoral de 15 de junio de 2011 por la que se nombra al Dr. Jesús García Martínez Decano de la Facultad de Psicología.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 11 de abril de 2011 por la que se nombra al Dr. Antonio Bautista Durán Director del Departamento de Dibujo.

Resolución rectoral de 13 de abril de 2011 por la que se nombra al Dr. José Javier Rodríguez Toro Director del

Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Resolución rectoral de 25 de mayo de 2011 por la que se nombra al Dr. Víctor Manuel Fernández Cabanás Director del Departamento de Ciencias Agroforestales.

Resolución rectoral de 6 de junio de 2011 por la que se nombra al Dr. Ramón Espejo Romero Director del Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 11/CG 17-6-11 por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 11/CG 17-6-11, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Autoridad Portuaria de Sevilla.
- Université Libre de Bruxelles.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Universidad de Göteborg.
- Toshiba.
- Universidades Públicas de Andalucía.
- Council on International Study Programs.
- Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de Riobamba (Ecuador).
- Asociación Internacional de Juristas INTERIURIS.
- Asociación Andaluza de Ayuda a Cardiopatas congénitos y Familia “Corazón y Vida”.
- Casa de la Cultura de Leymebamba (Perú) y Parroquia de Leymebamba (Perú).
- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (Perú).



- Universidad Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho – UNESP (Brasil).
- Asisa.
- Universidad Católica de Lovaina.
- Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

- Convenio de Colaboración celebrado entre las Universidades coordinadoras, Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga, del Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech y Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga para la creación de la Escuela Internacional de Doctorado en el ámbito de Andalucía Tech.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga para la creación de la Escuela Internacional de Posgrado en el ámbito de Andalucía Tech.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga para la creación de la Escuela Internacional de Innovación en el ámbito de Andalucía Tech.
- Convenio Marco de Colaboración y Agregación Estratégica en apoyo al Proyecto “Andalucía Tech” entre la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y Microsoft.
- Convenio Marco de Colaboración y Agregación Estratégica en apoyo al Proyecto “Andalucía Tech” entre la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicación de Andalucía (ETICOM).

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- University of Arizona (EEUU).
- Goethe-Institut (Alemania).
- HOLCIM España.
- Universidad Politécnica de Valencia.

- Pepe Jeans, S.L.
- Instituto Nacional de Administración Pública.
- Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana.
- Escuela Politécnica del Ejército Ecuador.
- Universidad de Santander – UDES de Bucaramanga (Colombia).
- Indira Gandhi National Open University (India).
- Sannio (Italia).

Acto 12/CG 17-6-11 por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 12/CG 17-6-11, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Estatal “Lomonosov” de Moscú (Rusia).
- South China Business Collage of Guangdong University of Foreign Studies (R.P. China).
- University of North Texas-UNI (EE.UU).
- Colegio de Michoacán (México).
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Johnson & Johnson, S.A.
- Grupo Atres S. Coop. And.
- ISS Higiene Ambiental 3D, S.A.
- Affor Prevención Psicosocial, S.L.
- Algetarik, S.L.
- Asistencias Técnicas Clave, S.L.
- Consultoría Ruiz Arias, S.L.
- Deskonekta Viajes y Eventos, S.L.



- PC Asesores Tributario, S.L.
- Puertas Salamanca, S.C.
- Sociedad Médica Virgen de la Luz, S.L.
- Affor Prevención Psicosocial, S.L.
- Algetarik, S.L.
- Alphania Sistemas de Gestión, S.L.
- Álvaro Martín Gómez (Magistrado del Juzgado de lo Penal, 2).
- Ana Cristina Escribano Mora (Magistrada del Juzgado de Instrucción, 19).
- Antonio Baena González.
- Asociación Asereco.
- Asociación Benéfica Mashí Kuna.
- Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla – FACUA.
- Ayuntamiento de Quintana de la Serena.
- Centro de Lenguas Intercambio Cultural, S.L.
- Clipping Producciones, S.L.
- Concordia Abogados, S.L.
- Deskonekta Viajes y Eventos, S.L.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.
- Fortium Family Office.
- Giralda Center Idiomas, S.L.
- Grupo Finca 81, S.L.
- Inmaculada Zamora López.
- Inversión y Gestión Corporativa, S.L.
- Javier Colomer Rosa.
- Joaquín Hust Escobar (Magistrado del Juzgado de lo Penal, 11).
- Joaquín Rodríguez Morán.
- José Ángel Pozo Fernández.
- Juan Solís Sarmiento.
- Language Studies Abroad, S.L.
- Legalbusiness Group, S.L.
- M&L Asesores Legales y Económicos, S.L.
- Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A.
- María Isabel Chaves Hermoso.
- Mazetas, S.C.A.
- Opinión Plural, S.L. (Telesevilla).
- Orema Economistas, S.A.
- Pacto Empresa de Trabajo Temporal, S.L.
- PC Asesores Tributario, S.L.
- Plásticos Industriales del Sur, S.A.
- Plataforma Andaluza del Voluntariado.
- Puertas Salamanca, S.C.
- Randstad Project Services, S.L.
- Redume, S.A.
- Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (SEDESA).
- Sociedad Médica Virgen de la Luz, S.L.
- Suma Networking, S.L.N.E.
- Unik Man Made To Measure, S.L.
- Uniláser Grabado y Corte Láser, S.L.
- ABENGOA Solar España, S.A.
- Arqueología y Gestión, S.L.L.
- Baeza, S.A.
- Bomanite Ejecuciones Técnicas, S.L.
- Consultora para la Intervención Social de Andalucía.
- Different Entertainment, S.L.
- Ecoagícola, S.A.
- Georgia Pacific S.P.R.L., S. Com. P.A.
- Interalmería Televisión, S.A.
- Paysandu, S.L.
- Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
- Telvent Environment, S.A.
- Torresa Proyectos & Ingeniería, S.L.
- Vision Innovation Diversion, S.L.
- Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.
- Aynova, S.A.
- British Education Management, S.L.
- Comercial Eléctrica Onubense, S.A.
- Degrá Servicios Auxiliares, S.A.
- Ecoagícola, S.A.
- Eva Luna Macías.
- Onubafruit, S.L.
- Req Informática y Comunicaciones, S.L.U.



- Vision Innovation Diversion, S.L.
- Asociación Cultural Integración Sordo-Oyente (ACISO).
- Asociación de Mujeres Gestión Cultural Casco Antiguo.
- Beca Gestión y Formación, S.L.
- British Education Management, S.L.
- Consejería de Educación – IES CAURA.
- Daniel Suriñach Muñoz.
- Dolores González Campos (Notting Hill).
- Ecoagrícola, S.A.
- El Pilonar, S.C.A.
- Instituto San Fernando de la Lengua Española, S.L.
- Javier Anaya Revuelta.
- Jesús Castillo López.
- María del Pilar Camarena Caro.
- Onubafruit, S.L.
- Presmar, S.L.
- Req Informática y Comunicaciones, S.L.U.
- Salvador Bruno Fernández.
- Servicios de Ingeniería TIC-IDtel, S.L.
- Váleme. Sdad. Coop. And.
- Vision Innovation Diversion, S.L.
- Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.
- Airgrup, S.L.
- Asociación para la Formación, el Empleo y el Ocio (AFOE).
- Beatriz Baca Bocanegra.
- Bravo Games, S.L.
- Centro Penitenciario de Mujeres de Alcalá de Guadaíra.
- CHAV, S.A.
- Club Deportivo Díez Sanlúcar.
- Comercial Eléctrica Onubense, S.A.
- Consejería de Educación – IES Fernando de Herrera.
- Degrá Servicios Auxiliares, S.L.
- Edith García Moreno.
- Estudio Jurídico Castellano y Asociados, S.L.
- Eva Luna Macías.
- Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN).
- Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana de la Frontera.
- Juzgado Primera Instancia nº 12 Sevilla.
- López Martínez y Asociados Asesores, S.L.
- LUOSPAIS, S.L.
- Pajuelo, Fdez. Villa & Asociados, S.L.
- Red Autosur, S.A.
- Todoneumático Online, S.L.
- Universidad de Huelva – Centro Internacional de Estudios y Convenios Ecológicas y Medioambientales (CIECEM).
- KLOCKNER, S.A.
- Vitalia Mairena, S.L.
- Técnicos en Agroalimentación Microal, S.L.
- Resbioagro, S.L.
- Maxillae.
- Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC).
- Grupo Ybarra Alimentación, S.L.
- IESE Intervención Social, S.L.
- Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria – CITAGRO, S.A.
- Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura – Servicio Extremeño de Salud.
- Clínica Dental Javier Grosso de la Herrán.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Fundación Odontológica Social Luis Séiquer.
- Instituto de Gestión Ingesa Ceuta.
- Tertulia Andaluza, S.L.
- U.E.D. COMO EN CASA.
- Destilaciones Bordas Chinchurreta, S.A.
- Vitalia Rinconada, S.L.
- Avanter Auditores, S.L.P.
- Amedara, S.L.
- Tasso Auditores, S.L.P.
- Cinfersa Asesores, S.L.L.
- Clasa, S.C.
- Asesoría en Planificaciones Estratégicas y Gestión Empresarial, S.L.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.



- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Asociación Nazarena de Servicios Sociales, Aincos.
- Dintel Asistencial, S.L.
- Edere Comunicaciones y Servicios, S.L.
- Nuestra Segunda Casa.
- Puleva Food, S.L.
- Plan B Educación Social.
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches.
- Aragonesas Agro, S.A.
- Sociedad Española de Intervención en Sexología.
- Gabinete de Prensa Inforpress, S.L.
- Arquitectura Dental, S.L.
- Centro Odontológico Gómez de la Mata.
- Maxilosur, S.L.
- Bdo Auditores, S.L.
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
- Estación Biológica de Doñana, CSIC.
- Imtech Spain.
- Chumacero, S.A.
- Samu.
- Samu.
- Centro de Mayores Ferrusola, S.L.
- Avanza Empresa de Inserción Laboral, S.L.
- Fundación Doña María – FUNDOMAR.
- SAR Residencial y Asistencial SAU.
- Residencial Lagos de Arcos, S.L.
- Quality Calidad de Vida, S.L.
- Fundación Gerón.
- Área de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Fundación Doña María – FUNDOMAR.
- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (T.U.S.S.A.M.).
- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (T.U.S.S.A.M.).
- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (T.U.S.S.A.M.).
- Fundación SAMUR.
- Fundación SAMUR.
- Universidad de Huelva – Laboratorio de Investigación y Control Agroalimentario de Huelva (LICAH).
- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- Excmo. Ayuntamiento de Arahal.
- Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
- Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
- Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río (México).
- Centro Universitario Salesiano de Sao Paulo (Brasil).
- Université Cheikh Anta Diop Dakar (Senegal).
- Universidad Estatal de los Urales del Sur (Rusia).
- Université Groupe ISEG/UNIDAF Dakar (Senegal).
- Universidad Anáhuac Mayab (México).
- Universidad Veracruzana (México).